# **DIARIO DE SESIONES**

# Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba 08 de Noviembre de 2006

# 42ª Reunión – 40º Sesión Ordinaria

Vicegobernador:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1a:

Vicepresidente 2a:

Secretario Legislativo:

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario Administrativo:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

SCHIARETTI, Juan.

FORTUNA, Francisco José.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FONSECA, Ricardo.

KARL, Abelardo Guillermo.

ARIAS, Guillermo

PASCHETTI, Jorge Juan.

GIGENA, Raúl Enrique.

**NÚÑEZ**, Gustavo Eduardo.

FUNES VÉLEZ, Ernesto.

ALVAREZ, Luís Alberto.

BORGHI, Jorge Raúl.

**HUNICKEN**, Nicolas.

### Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.

BASSO. Omar Antonio.

BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.

CARBONETTI, Domingo Ángel.

CARRARA, Luís Elías

CARRERAS, José Benito.

CARRILLO, Juan Antonio.

CASTELLANO, Raúl Oscar.

CASTRO. Nora del Valle.

CID, Juan Manuel.

COSTA, Raúl Omar.

CEBALLOS, Norma Beatríz.

CIOCATTO, Alider Tiburcio.

DOMÍNGUEZ. Lucía Nélida.

DRESSINO, Ana María.

ECHEPARE, Juan Domingo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FLORES DURAN. Amado Narciso.

FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.

FORTUNA, Francisco José.

GARAVAGLIA. Miguel Angel.

GARCÍA, Juan Francisco.

GAUMET, Graciela Elba. GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GUTIERREZ, Mónica Edith.

GUZMÁN. Marcelo Damián.

HEREDIA, Dante Fortunato.

HERNÁNDEZ, Zulema Dora. JUNCOS, Liliana Josefa.

KARL, Abelardo Guillermo.

LASCANO. Sonia Marcela.

LEIVA, María Fernanda.

LOBO, Héctor Reinaldo.

MAIOCCO, José Antonio.

MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.

MASSA. Eduardo Manuel.

MASSEI, Juan Carlos.

MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MONIER, José Omar.

MOSCOSO, Carlos Gustavo.

MOSQUERA, Alfonso Fernando.

MUSSI, María Mirtha. NICOLÁS, Miguel Osvaldo. NOUZERET, Carlos María. OLIVERO, María Liliana. PODVERSICH, Norberto Luís. POGGIO, Oscar Francísco. PRATO, Mónica Graciela Adriana. RAMOS, María Ernestina. RECALDE, Argentino Ramón. REGIS, Ivana. ROMERO, Juana Manuela. RUIZ, Graciela Raquel. SÁNCHEZ, Raúl Hernando. SANTOS, José Gustavo. SCARLATTO, José Luís. SELLA, Enrique. SOLERI, Santiago Luís.

TAQUELA, María Eugenia. TRAD, Luis Jacobo. VALINOTTO, Jorge Anselmo. VEGA, Horacio Daniel. VIGO, Alejandra María.

# Legisladores ausentes justificados:

BENASSI, Julián. GASTALDI, Enrique José. LUJÁN, Nélida Beatriz. MENTA, Alicia Susana. ROSAS, Blanca del Valle.

# Legisladores ausentes no justificados:

# **SUMARIO**

ı	
1 Izamiento de la Bandera Nacional2823	de declaración (10065/L/06) de la legislado- ra Domínguez 2824
2 Bienvenida2823	VI 10º Encuentro Nacional de Bastoneo y
3 Versión taquigráfica. Aprobación 2823	Bandas, en Santa María de Punilla. Adhe-
4 Asuntos entrados	sión y beneplácito. Proyecto de declaración (10066/L/06) de la legisladora Domínguez
I Comunicaciones oficiales2823	
De los señores legisladores	VII Camino de la Costa. Construcción. Impacto ambiental. Pedido de informes.
II Ciudad de Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. Fundación. 120º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (10060/L/06) del legislador Carrara2824	Pedido de informes. Proyecto de resolución (10067/L/06) de los legisladores Gaumet, Massa y Maiocco
III Instituto Superior del Profesorado Dr. José A. Ortiz y Herrera anexo Balnearia. 25º Aniversario. Beneplácito, adhesión y felicitaciones. Proyecto de declaración (10061/L/06) de los legisladores Feraudo, Basso y Giustina	VIII Presupuesto 2006. Rubros: Publicidad y Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego. Reasignación de partidas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10074/L/06) del legislador Fonseca 2824 IX Estudio de Danzas Nativas y Latinoamericanas Capilla del Monte. Creación. 50°
IV 44º Encuentro Nacional Infantil de Fol- klore y 3º Certamen Pre–Juvenil, en La Cumbre. Adhesión y beneplácito. Proyecto	Aniversario. Adhesión y beneplácito. Pro- yecto de declaración (10075/L/06) de la le- gisladora Domínguez
de declaración (10064/L/06) de la legislado- ra Domínguez2824  V Torneo "Anímate al Golf, anímate a Punilla", en La Cumbre. Adhesión. Proyecto	X Régimen Especial de Cobertura Integral de Accidentes de Responsabilidad Civil que incluya a las personas discapacitadas. Es- tablecimiento. Proyecto de ley (10076/L/06)

# PODER LEGISLATIVO – 42ª REUNIÓN 08-XI-2006

de los legisladores Santos, Cioccatto, Nico- lás, Dressino, Castro, Luján, Martínez	sión. Proyecto de declaración (10089/L/06) del legislador Echepare2825
Oddone, Poggio y Karl	XXI Elecciones de 1951, primera votación de las mujeres. 55° Aniversario. Reconocimiento y adhesión. Proyecto de declaración (10090/L/06) de la legisladora María Irene
XII Estado provincial. Contratos con la Fundación Mediterránea y/o Instituto de Estudios de la Realidad Argentina y Latinoamericana, a partir del año 2000. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10078/L/06) del legislador Fonseca 2825	Fernández
XIII Proyectos de ley referidos a la lucha contra la obesidad. Aprobación. Solicitud al Senado de la Nación. Proyecto de declara- ción (10079/L/06) del legislador Nicolás 2825	XXIII Día de la Militancia Política. Home- naje a militantes políticos. Proyecto de de- claración (10092/L/06) de la legisladora Ma- ría Irene Fernández2826
XIV Docentes provinciales. Cursos de capacitación dictados por entidades privadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10081/L/06) de la legisladora Prato 2825	XXIV Tarifa social. Agilización del otorgamiento. Solicitud al Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.). Proyecto de declaración (10093/L/06) de los legislado-
XV Confederación Sindical Internacional (CSI), en Viena, Austria. Creación. Beneplácito. Proyecto de declaración (10082/L/06) de la legisladora Ceballos 2825	res Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y Karl
XVI Día de la Militancia Política. Adhesión. Proyecto de declaración (10083/L/06) de las legisladoras Ceballos y Feraudo 2825	legislativo. Proyecto de declaración (10094/L/06) de los legisladores Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y Karl2826
XVII Jornada Académica "Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo", en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10084/L/06) de todos los legisladores del Cuerpo 2825	XXVI VI entrega de los premios Santa Cecilia, en La Calera. Beneplácito y adhe- sión. Proyecto de declaración (10095/L/06) de los legisladores Sella y Menta
XVIII Día de la Paz. Adhesión. Proyecto de declaración (10085/L/06) de las legisladoras Feraudo y Ceballos	XXVII I.P.E.M. N° 49 Domingo Faustino Sarmiento, Escuela Especial N° 20, CENMA N° 96 e I.P.E.M. Nº 275, en Villa María. Problemas edilicios. Pedido de in-
XIX Capilla de Santa Bárbara, en Pampa de Olaen, Dpto. Punilla. Construcción. 250º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de-	formes. Proyecto de resolución (10096/L/06) de los legisladores Sella y Menta2826
claración (10088/L/06) del legislador Maio- cco 2825	XXVIII Diario Tribuna, de Río Tercero. 25º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Pro-
XX 1° Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Instituto Superior Mariano Moreno, en Córdoba. Beneplácito y adhe-	yecto de declaración (10097/L/06) de los legisladores Sella y Menta2826

sión. Proyecto de declaración (10089/L/06) del legislador Echepare2825
XXI Elecciones de 1951, primera votación de las mujeres. 55° Aniversario. Reconocimiento y adhesión. Proyecto de declaración (10090/L/06) de la legisladora María Irene Fernández
XXII Don Arturo Jauretche, pensador y escritor argentino. Reconocimiento y homenaje. 105º Aniversario del nacimiento. Proyecto de declaración (10091/L/06) de la legisladora María Irene Fernández2826
XXIII Día de la Militancia Política. Homenaje a militantes políticos. Proyecto de declaración (10092/L/06) de la legisladora María Irene Fernández
XXIV Tarifa social. Agilización del otorgamiento. Solicitud al Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.). Proyecto de declaración (10093/L/06) de los legisladores Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y Karl
XXV Sexto Festival de Músicos con Capacidades Especiales, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10094/L/06) de los legisladores Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y Karl
XXVI VI entrega de los premios Santa Cecilia, en La Calera. Beneplácito y adhe- sión. Proyecto de declaración (10095/L/06) de los legisladores Sella y Menta2826
XXVII I.P.E.M. N° 49 Domingo Faustino Sarmiento, Escuela Especial N° 20, CENMA N° 96 e I.P.E.M. N° 275, en Villa María. Problemas edilicios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10096/L/06) de los legisladores Sella y Menta
XXVIII Diario Tribuna, de Río Tercero. 25º

XXIX Encuentro de Teatro, en Embalse, Dpto. Calamuchita. 18º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10098/L/06) de los legisladores Sella y Menta2826
XXX Docentes provinciales. Puntaje por cursos de capacitación, nombramientos, malos tratos sufridos. Denuncias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10099/L/06) de los legisladores Sella y Menta
XXXI Cuota 50 emitida por la Dirección Gral. de Rentas. Diferimiento del vencimiento. Solicitud al P.E. Proyecto de declaración (10100/L/06) de la legisladora Taquela
XXXII Ex Escuela Gobernador José Vicente de Olmos. Venta. Preocupación y rechazo. Proyecto de declaración (10101/L/06) del bloque de la Unión Cívica Radical2827
XXXIII Cuota 50 y cobranza prejudicial y judicial de impuestos por la Dirección Gral. de Rentas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10102/L/06) de la legisladora Prato
XXXIV Programa de Alfabetización Deportiva. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10103/L/06) de la legisladora Prato
XXXV V Campaña de Papanicolaou y Colposcopía del Valle de Punilla, en el Hospital Familia Domingo Funes. Adhesión. Proyecto de declaración (10106/L/06) de la legisladora Domínguez2827
XXXVI Ley N° 8802, Consejo de la Magistratura. Artículos 20, 23 y 32 (evaluación). Modificación. Proyecto de ley (10107/L/06) del legislador Guzmán2827
XXXVII Ley N° 8435, Orgánica del Poder Judicial. Artículos 113 y 114 (feria judicial). Derogación y modificación. Proyecto de ley (10108/L/06) del legislador Guzmán2827
ol Podor Ejocutivo

# Del Poder Ejecutivo

XXXVIII.- Inmueble en Pedanía Italó, Dpto. Gral. Roca. Declaración de utilidad pública

- y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (10086/E/06) del Poder Ejecutivo ... 2827

- 5.- Unidad Penitenciaria N° 6, en Río Cuarto. Proyecto de construcción. Suspensión. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08923/L/06) del legislador Mosquera, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 2828
- - D) Suministro de agua potable para la Ciudad de Córdoba. Renegociación del contrato con Aguas Cordobesas S.A. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09239/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, con moción de prefe-

- G) Río Soto. Extracción ilegal de áridos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09541/L/06) de los legisladores Luján, Karl, Dressino, Castro y Bianciotti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2830
- I) Unidad de Contención de Aprehendidos, en Barrio Güemes. Número de internos y servicio de provisión de alimentos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08955/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2830
- J) Política de seguridad del Gobierno provincial. Convocatoria al Sr. Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09145/L/06) de los legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa,

- con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2830

- M) Hospitales de Deán Funes y Villa Caeiro. Terapias intermedia e intensiva, respectivamente. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09592/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2831

- Q) Instituto Horizonte del Complejo Esperanza. Fuga y suicidio de menores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09762/L/06) de la legisladora Leiva, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2831
- S) Equipo de salud de la Provincia. Llamado a concurso para cubrir cargos. Resoluciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09567/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2832
- - B) Capacidad hidrogeológica del territorio provincial; consorcios de usuarios de aguas subterráneas y acueductos privados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09412/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .... 2834
  - C) Barrio Villa la Maternidad, en Córdoba. Erradicación de viviendas. Informes que sustentan la necesidad. Remisión a la Legislatura. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08822/L/06) de los legisladores Martínez Oddone, Castro, Cioccatto, Nicolás, Bianciotti y Luján, con moción de prefe-

- rencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2834
- E) Convenio de Actualización de las Políticas de Operación de los diques San Roque y Los Molinos y Convenio de Instrumentación de Sistema Informático para Gestión y Administración de la Base de Datos Hidrometeorológica de DIPAS. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08929/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2835
- G) Programas de Caminos Provinciales I y II. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09518/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2835
- H) Red de Acceso a Córdoba (R.A.C.). Renegociación del contrato de concesión. Convocatoria al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (08567/L/06) de todos los legisladores del bloque del Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2835

- J) Inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia (Decreto N° 633/04). Enajenación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09161/L/06) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2835
- K) Asociaciones de Usuarios y Consumidores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08909/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2835
- L) Compañía de Entretenimientos y Turismo (CET). Pedido de informes. Proyecto de resolución (09238/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ............... 2835
- M) Inmueble del Banco de la Provincia de Córdoba. Entrega en comodato a la Unión Industrial de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09252/L/06) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2836

- P) Banco de la Provincia de Córdoba S.A.. Servicio de transporte y distribución de bolsas, correspondencia, paquetería interna, paquetería externa y correspondencia especializada. Licitación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09262/L/06) de los legisladores Santos, Martínez Oddone, Ni-

- S) Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para implementar el Sistema informática BAPIN II. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09678/L/06) de la legisladora Gutiérrez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2836

- V) Tesoro Provincial y Fondo Anticíclico. Valores activos, años 2005 y 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09593/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2837
- W) Lotería de Córdoba S.E.. Gerente Departamental. Designación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09613/L/06)

- C') Reserva Acuífera Laguna Las Conchas, en Tío Pujio. Secado paulatino. Causas y medidas a implementar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08695/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ....2838
- D') Reserva Cultural Natural Cerro Colorado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09470/L/06) de la

- H') Empresa Dioxitek S.A.. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09681/L/06) de los legisladores Santos, Dressino, Luján, Karl, Cioccatto, Nicolás, Castro, Martínez Oddone y Bianciotti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba
- J') Lotería de Córdoba. Sorteo 4293 Nº 29.607 y sorteo del "Toto Bingo". Pedido de informes. Proyecto de resolución (09687/L/06) del legislador Sella, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2838
- K') Lotería de Córdoba. Premios pagados en los últimos cinco años y billetes de lote-

ría devueltos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09689/L/06) de los legisladores del bloque de Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2838

- L') Remodelación del Palacio Ferreyra y Museo Caraffa. Erogaciones efectuadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09732/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2839
- N') Ley Nº 9295, Convenio marco entre Intel y la Provincia. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09778/L/06) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2839

- Q') Policía de la Provincia. Motocicletas Marca "Ural". Adquisición y destino. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09683/L/06) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia.

- S') Hospitales públicos de la Provincia. Control de infecciones intrahospitalarias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09859/L/06) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .... 2840

- V') Banco de la Provincia de Córdoba S.A. Préstamos otorgados a la Empresa Aguas Cordobesas S.A.. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09816/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2840
- W') Aeronave Piper Navajo, siniestrada en Aeropuerto Internacional Córdoba. Asistencia técnica de la Dirección Provincial de Aeronáutica. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09907/L/06) del legislador Fon-

- seca. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ......2840
- X') Código de Faltas. Infracciones a los Arts. 78 y 79. Causas promovidas en 2005-2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09915/L/06) de los legisladores Massa, Gaumet, Maiocco, Fonseca, Castellano, Valinotto, Leiva, Taquela, Ramos, García y Guzmán. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .......2840
- Z') Programa de Salud Familiar. Personal y partida presupuestaria. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09950/L/06) de los legisladores Valinotto, Hernández, Gastaldi, Castro y Olivero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .............2840
- 8.- A) Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09052/L/06) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ....2841

  - C) Plan de Refacción y Ampliación de 1000 Escuelas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06890/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ....2842

- D) E.P.E.C. Compra de combustible, año 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09481/L/06) de los legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ................. 2842

- G) Localidad de Villa del Totoral y Bº Rincón Bonito de la Ciudad de Córdoba. Servicio de agua potable. Falta de provisión. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09786/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2842
- H) Administración Pública y Agencias. Personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09109/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 2842
- J) Cooperativa Acueductos Centro Limitada. Contaminación del agua volcada a la red de distribución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09935/L/06) de los legisladores Sella y Menta. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2842

ración (10014/L/06) de los legisladores Se-

Ila, Costa, Valinotto y Hernández, con des-

	K) Política ganadera provincial. Técnicas de manejo de rodeo, pasturas y programas sanitarios. Capacitación de productores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09938/L/06) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba
	L) Institutos de menores. Denuncia contra personal contratado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09946/L/06) de la legisladora Hernández. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2843
9	A) Ruta Provincial A–171. Tramo Alejandro Roca-Ruta Nacional Nº 8. Repavimentación, ensanche, demarcación y señalización. Solicitud al P.E. Proyectos de declaración compatibilizados (09767/L/06 y 10001/L/06), de los legisladores Maiocco y Podversich respectivamente, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
	B) Día Mundial del Urbanismo. Adhesión. Proyecto de declaración (10006/L/06) de las legisladoras Ceballos y Feraudo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
	C) Talleres Culturales Barriales "Desde las Raíces al Futuro", en Santa Rosa de Calamuchita. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09874/L/06) del legislador Carrillo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
	D) I.P.E.M. Nº 335, en Valle Hermoso, Dpto. Punilla. Egreso de la primera promoción. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09990/L/06) de la legisladora Domínguez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
	E) Escuela Remedios de Escalada, en Tío Pujio, Dpto. San Martín. 100º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de decla-

pacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2846
Región Centro. Comisión Parlamentaria     Conjunta. Renovación de autoridades. Nómina de legisladores cordobeses. Se considera y aprueba
11 Asuntos entrados a última hora:
XLI 3º Seminario Taller Intermunicipal sobre Redes Sociales, Prevención, Atención y Rehabilitación en Discapacidad. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10109/L/06) de los legisladores Nouzeret, Flores Durán, Castro, Romero y Carrillo2847
XLII Centro Educativo Manuel Belgrano, en Calchín Oeste, Dpto. Río Segundo. 100º Aniversario. Actos conmemorativos. Adhe- sión. Proyecto de declaración (10114/L/06) de los legisladores Fortuna y Regis2848
XLIII Despachos de comisión2848
12 A) Inmueble en Las Talas, Dpto. Colón. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (10009/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de co- misión. Tratamiento sobre tablas. Se consi- dera y aprueba en general y en particular2848
B) Villa Bello Horizonte, Dpto. Colón. In- mueble (Matr. Nº 958238). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (10049/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tra- tamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2848
C) Villa Bello Horizonte, Dpto. Colón. Inmueble (Matr. Nº 958240). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (10050/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2848
13 Creación del Programa de la Vid. Decreto N° 1283/06. Ratificación. Provecto de lev

(09967/E/06) del Poder Ejecutivo, con des-

pacho de comisión. tratamiento sobre ta-

- - C) 10º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas, en Santa María de Punilla. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10066/L/06) de la legisladora Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...............2890

  - E) Confederación Sindical Internacional (CSI), en Viena, Austria. Creación. Bene-

- H) Capilla de Santa Bárbara, en Pampa de Olaen, Dpto. Punilla. Construcción. 250º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (10088/L/06) del legislador Maiocco. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ............2891
- J) Elecciones de 1951, primera votación de las mujeres. 55° Aniversario. Reconocimiento y adhesión. Proyecto de declaración (10090/L/06) de la legisladora María Irene Fernández. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...2892
- K) Don Arturo Jauretche, pensador y escritor argentino. Reconocimiento y homenaje. 105° Aniversario del nacimiento. Proyecto de declaración (10091/L/06) de la legisladora María Irene Fernández. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en

# PODER LEGISLATIVO - 42ª REUNIÓN 08-XI-2006

comisión, y despacho de la misma. Se con-	
sidera y aprueba 28	392

- M) Encuentro de Teatro, en Embalse, Dpto. Calamuchita. 18º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10098/L/06) de los legisladores Sella y Menta. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... ... 2893
- O) 3º Seminario Taller Intermunicipal sobre Redes Sociales, Prevención, Atención y Rehabilitación en Discapacidad. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10109/L/06) de los legisladores Nouzeret, Flores Durán, Castro, Romero y Carrillo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara

- constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ......2893

- 18.- Ex Escuela Gobernador José Vicente de Olmos. Venta. Preocupación y rechazo. Proyecto de declaración (10101/L/06) del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ... 2906

noviembre de 2006, siendo la hora 15 y 48.

# - 1 -IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fortuna).- Con la presencia de 48 señores legisladores, declaro abierta la 40° sesión ordinaria del 128 período legislativo.

Invito a la señora legisladora Ivana Regis a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, la señora legisladora Regis procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

# - 2 -**BIENVENIDA**

Sr. Presidente (Fortuna).- Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, saludamos la presencia del señor Ministro de Gobierno, Jorge Montoya, quien ha venido para acompañarnos.

Informo que también nos está acompañando el Centro Educativo de Nivel Medio de Adultos de la ciudad de Etruria, para el que pido un fuerte aplauso. (Aplausos).

# - 3 -VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

- Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.
  - Se vota y aprueba.
  - Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

# - 4 -**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

el proyecto 10084/L/06, que declara de interés legislativo las Jornadas Académicas de Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo, cuya autoría corresponde a las legisladoras Evelina

 En la ciudad de Córdoba, a 8 días del mes de Feraudo y Norma Ceballos, sea extendida a toda la Cámara.

> Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

> Tiene la palabra la señora legisladora Gaumet.

- Sra. Gaumet.- Señor presidente: solicito que el proyecto 10067, en vez de ser girado a la Comisión de Asuntos Ecológicos, lo sea a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

# **COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

#### 10063/L/06

De la Señora Legisladora Gutiérrez: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto Nº:

#### 05968/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Gutiérrez y Fonseca, por el que establece los requisitos para ser proveedores, prestadores, concesionarios o contratistas del sector público centralizado o descentralizado, y deroga los Artículos 112 de la Ley Nº 7631 y sus modificatorias, y 12 de la Ley Nº 8614.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública. Reforma Administrativa v Descentralización

# DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

#### 10080/N/06

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos N°: 05976/L/04, 08181, 08215, 08254/L/05 y 08264/N/06.

### Al Archivo

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### 10087/N/06

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración N° 7952/06, correspondiente al Sr. Massei.- Señor presidente: solicito que Proyecto N° 09885/L/06, iniciado por los Legisladores Valinotto, Fonseca, Massa, Gaumet, Sella, Hernández, Giustina, Vega, Feraudo, Costa, Basso, Leiva, Mosquera, Méndez y Gastaldi, referida a los estudios y trabajos realizados por Vialidad Nacional para evaluar la consen el tramo San Francisco - Río Cuarto.

#### Al Archivo

#### DE LEGISLATURAS PROVINCIALES

#### 10062/L/06

De la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: Remitiendo copia de la Resolución Nº 1672, por la que expresa rechazo al dictado de una amnistía que pretenda consagrar la impunidad a los crímenes cometidos por el terrorismo de estado entre 1976 y 1983.

#### Al Archivo

### PROYECTOS DE LOS **SEÑORES LEGISLADORES**

Ш

### 10060/L/06

Provecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Carrara, por el cual expresa beneplácito por haberse celebrado, el pasado 8 de Octubre, los 120 años de la Fundación de la Ciudad de Laboulave.

# A la Comisión de Asuntos Institucionales. Municipales y Comunales

Ш

#### 10061/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Feraudo. Basso y Giustina, por el cual adhiere al 25 Aniversario del Instituto Superior del Profesorado "Dr. José A. Ortiz y Herrera" anexo Balnearia de la Ciudad de Córdoba.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

#### 10064/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al "44º Encuentro Nacional Infantil de Folklore" y al "3º Certamen Pre-Juvenil, a llevarse a cabo del 7 al 11 de Noviembre en la Localidad de La Cumbre.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

ν

#### 10065/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legis-

trucción de una autopista sobre la Ruta Nacional N° 158, ladora Domínguez, por el cual adhiere al torneo "Anímate al Golf, anímate a Punilla", a llevarse a cabo los días 4 y 5 de Noviembre en la cancha de La Cumbre Golf Club.

### A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

۷I

#### 10066/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al "10º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas", a llevarse a cabo del 10 al 12 de Noviembre en la Localidad de Santa María de Punilla.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia. Tecnología e Informática

VII

#### 10067/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gaumet, Massa y Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el impacto ambiental que producirá la construcción del denominado Camino de la Costa

### A la Comisión de Asuntos Ecológicos

VIII

#### 10074/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al gasto anual de publicidad v si se han reasignado partidas del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

# A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

IX

#### 10075/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 50º Aniversario de la creación del Estudio de Danzas Nativas y Latinoamericanas "Capilla del Monte", a celebrarse los días 10 y 11 de Noviembre.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

Х

#### 10076/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Santos, Cioccatto, Nicolás, Dressino, Castro, Luján, Martínez Oddone, Poggio y Karl, por el que establece un régimen especial de cobertura integral de accidentes de responsabilidad civil que incluya a las personas discapacitadas, constituyéndose la provincia en autoaseguradora.

A las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

ΧI

10077/L/06

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Costa, por el que crea el Fondo de Contingencias para Viajes Estudiantiles.

A las Comisiones de Turismo y su Relación Tecnología e Informática con el Desarrollo Regional y de Economía, Presupuesto y Hacienda

XII

10078/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los contratos que lo vinculen a la Fundación Mediterránea y/o Instituto de Estudios de la Realidad Argentina y Latinoamericana a partir del año 2000.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XIII

10079/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual vería con agrado que el Senado de la Nación apruebe los proyectos de ley referidos a la lucha contra la obesidad.

A la Comisión de Tecnología e Informática

A la Comisión de Salud Humana

XIV

10081/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a cursos de capacitación dictados por organismos privados que otorgan puntaje a docentes provinciales.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática 10082/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Ceballos, por el cual expresa beneplácito por la creación de la Confederación Sindical Internacional, fundada en Viena, Austria.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

XVI

10083/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Ceballos y Feraudo, por el cual adhiere al "Día de la Militancia Política", a celebrarse el próximo 17 de Noviembre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVII

10084/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual declara de Interés Legislativo a la Jornada Académica "Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo", a desarrollarse el día 9 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XVIII

10085/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al "Día de la Paz", a conmemorarse el día 11 de Noviembre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIX

10088/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual expresa beneplácito por los festejos del 250º Aniversario de la Capilla Santa Bárbara de la Pampa de Olaen, Departamento Punilla, a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2006.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XX

10089/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echepare, por el cual expresa beneplácito y adhiere al "1° Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Karl, por el cual declara de Interés Legislativo el "Sexto Instituto Superior Mariano Moreno", llevados a cabo los días 6 v 7 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXI

#### 10090/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora María Irene Fernández, por el cual adhiere al 55° Aniversario de las elecciones de 1951, en las que las mujeres votaron por primera vez, a conmemorarse el 11 de Noviembre.

# A la Comisión de Asuntos Constitucionales. Justicia v Acuerdos

#### XXII

#### 10091/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora María Irene Fernández, por el cual expresa reconocimiento y homenaje a la persona y trayectoria de Don Arturo Jauretche, al cumplirse el 13 de Noviembre el 105° aniversario de su nacimiento.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

# XXIII

### 10092/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora María Irene Fernández, por el cual rinde homenaje a los militantes políticos al conmemorarse el 17 de Noviembre el "Día de la Militancia Política".

### A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

### **XXIV**

#### 10093/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y Karl, por el cual solicita al E.R.Se.P. agilice el otorgamiento de la tarifa social a los usuarios que cumplan con los requisitos legales requeridos.

# A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### XXV

#### 10094/L/06

Festival de Músicos con Capacidades Especiales", a llevarse a cabo del 21 al 23 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba.

### A la Comisión de Solidaridad

#### **XXVI**

#### 10095/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a la "VI entrega de los premios Santa Cecilia", a llevarse a cabo el 24 de Noviembre en la Ciudad de La Calera.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXVII

#### 10096/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los problemas edilicios del I.P.E.M. Nº 49 "Domingo F. Sarmiento", de la Escuela Especial N° 20, del CENMA N° 96 y del I.P.E.M. Nº 275, todos de la Ciudad de Villa María.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXVIII

#### 10097/L/06

Provecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a los 25 años del Diario Tribuna de la Ciudad de Río Tercero. cumplidos el 5 de Noviembre.

## A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXIX

#### 10098/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere al Encuentro de Teatro que se lleva a cabo del 7 al 11 de Noviembre en la Localidad de Embalse.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXX

#### 10099/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legis-Provecto de Declaración: Iniciado por los Le- ladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecugisladores Luján, Bianciotti, Castro, Cioccatto, Dressino y tivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a irregularidades que se estarían llevando a cabo lia Domingo Funes. en el ámbito educativo de la provincia.

# A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### XXXI

#### 10100/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Eiecutivo Provincial difiera el vencimiento de la Cuota 50 de la DGR.

### A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### XXXII

#### 10101/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual expresa preocupación v rechazo por la venta del patrimonio del Estado provincial, representada en la enajenación del edificio de la ex escuela Gobernador José Vicente Olmos.

# Hacienda

#### XXXIII

#### 10102/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la Cuota 50 de la D.G.R. y a la gestión de cobranza prejudicial de los impuestos provinciales.

### A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### **XXXIV**

#### 10103/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Programa de Alfabetización Deportiva.

A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

#### **XXXV**

#### 10106/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere a la "V Campaña de Papanicolaou y Colposcopía del Valle de Punilla, a realizarse del 13 al 17 de Noviembre en el Hospital Fami-

#### A la Comisión de Salud Humana

#### **XXXVI**

#### 10107/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Guzmán, por el que modifica artículos de la Lev N° 8802. Consejo de la Magistratura, referidos a evaluación y atribuciones del Gobernador.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa v Descentralización

#### XXXVII

#### 10108/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Guzmán, por el que deroga el Artículo 113 y modifica el Artículo 114 de la Ley N° 8435 - Orgánica del Poder Judicial-, referidos a la feria judicial.

A las Comisiones de Asuntos Constituciona-A la Comisión de Economía, Presupuesto y les, Justicia y Acuerdos, de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### XXXVIII

#### 10086/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en la Pedanía Italó. Departamento General Roca, para la ejecución de la "Obra básica, enarenado y puente sobre Río Quinto, en Ruta Provincial N° 4 - Tramo: Ruta Provincial N° 26 - Límite con la Provincia de La Pampa".

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### XXXIX

#### 10104/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que faculta al Poder Ejecutivo, de manera excepcional v por el término de 180 días, a convocar a concurso interno de antecedentes para el Equipo de Salud Humana y crea la Comisión Evaluadora.

A las Comisiones de Salud Humana y de Le-

gislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, tenciaria Nº 6, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto. Cooperativas y Mutuales

XL

#### 10105/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que ratifica los Decretos Nº 218/05, por el que se encomendó a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. la administración o venta de determinados inmuebles pertenecientes al Estado provincial: 1275/06. por el que se aprueba la transferencia del dominio fiduciario a favor de la mencionada corporación del inmueble de la ex escuela Gobernador Olmos; y autoriza al Poder Eiecutivo a transferir a la corporación citada el dominio fiduciario de dos inmuebles para su venta mediante licitación pública, con destino específico de los fondos obtenidos

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 5 -

# UNIDAD PENITENCIARIA Nº 6. EN RÍO CUARTO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. SUSPENSIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

- Sr. Massei.- Señor presidente: solicito el archivo del punto 70 del Orden del Día.
- Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de enviar a archivo, por contar con respuesta, el proyecto que corresponde al punto 70 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

**PUNTO 70** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

08923/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la suspensión del proyecto de construcción de la nueva Unidad Peni-

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 6 -

- A) PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) CONTRATO ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Υ **AGUAS** CORDOBESAS. MODIFICACIÓN. **DIVERSOS** ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CÓRDOBA. AGUA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS Y COMERCIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE **CIUDAD PARA** DE CÓRDOBA. RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO CON AGUAS CORDOBESAS S.A. PEDIDO DE INFORMES.
- E) CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. NUEVA RENEGOCIACIÓN CON **AGUAS** CORDOBESAS. SUBSIDIO. PEDIDO INFORMES.
- **CONVENIO** CON **AGUAS** F) **CORDOBESAS** S.A.. RENEGOCIACIÓN. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
- G) RÍO SOTO. EXTRACCIÓN ILEGAL DE ÁRIDOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H) RÍO CTALAMOCHITA. EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN VILLA MARÍA. PEDIDO DE INFORMES.
- CONTENCIÓN DE I) UNIDAD DE APREHENDIDOS. EN BARRIO GÜEMES. NÚMERO DE INTERNOS Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS. PEDIDO INFORMES.
- J) POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE SEGURIDAD SR. INFORMAR.
  - K) PLAN DE SEGURIDAD E ÍNDICES

DELICTIVOS DE LA PROVINCIA.
CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE
SEGURIDAD PARA INFORMAR.

- L) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SERVICIO DE LIMPIEZA. EMPRESAS PRESTATARIAS. PEDIDO DE INFORMES.
- M) HOSPITALES DE DEÁN FUNES Y VILLA CAEIRO. TERAPIAS INTERMEDIA E INTENSIVA, RESPECTIVAMENTE. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- N) CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE ICHO CRUZ. SUBSIDIO NO REINTEGRABLE RECIBIDO. OTORGAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Ñ) MINISTERIO DE SALUD. PRESUPUESTO DE SUBPROGRAMAS. CUMPLIMIENTO Y/O EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- O) INSTITUTO DE MENORES "HOGAR HERMANITOS". DENUNCIA SOBRE ABUSO SEXUAL. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. PEDIDO DE INFORMES.
- P) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA. PERSONAL AUXILIAR. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) INSTITUTO HORIZONTE DEL COMPLEJO ESPERANZA. FUGA Y SUICIDIO DE MENORES. PEDIDO DE INFORMES.
- R) ÁREA DISCAPACIDAD. PROGRAMAS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- S) EQUIPO DE SALUD DE LA PROVINCIA. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS. RESOLUCIONES. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- **Sr. Presidente (Fortuna)**.- Tiene la palabra el señor legislador Massei.
- **Sr. Massei**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 41° sesión ordinaria, de los puntos 4, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 45, 57, 59, 60, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Fortuna)**.- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 41° sesión ordinaria, de los proyectos que corresponden a los puntos 4, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 45, 57, 59, 60, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76,

PROVINCIA. 77 y 78 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 41° sesión ordinaria.

# PUNTO 4 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 08848/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Programa Mejoramiento de Barrios.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 33 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08833/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la modificación del Contrato de Aguas Cordobesas S.A..

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 34 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08663/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al contrato de concesión del agua.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 35 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09239/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legis-

#### PODER LEGISLATIVO - 42° REUNIÓN 08-XI-2006

ladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la renegociación del contrato con Aguas Cordobesas S.A. para el suministro de agua potable en la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 36 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 08808/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Maiocco, Massa y Gaumet, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la nueva renegociación del contrato con Aguas Cordobesas S.A. para el servicio público de suministro de agua potable de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 37 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09468/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Eduardo Fernández, Maiocco, Massa, Taquela y Gaumet, por el cual convoca al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (Art. 101 C.P.), a efectos de informar respecto de la renegociación del convenio con Aguas Cordobesas S.A.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 43 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09541/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Luján, Karl, Dressino, Castro y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la posible extracción ilegal de áridos en el río Soto.

Comisión: Asuntos Ecológicos

### PUNTO 45 Moción de Preferencia

### - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09581/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.) informe sobre la extracción de áridos del río Ctalamochita, en cercanías del puente andino de la Ciudad de Villa María, en la vera que va a Yucat

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 57 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08955/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la Unidad de Contención de Aprendidos del Barrio Güemes de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 59 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09145/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Sergio Busso a concurrir al recinto del Poder Legislativo (Art. 101 C.P.), a fin de explicar la política de seguridad del Gobierno Provincial.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 60 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09483/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad a la 28ª Sesión Ordinaria (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la crisis de seguridad y al Plan de Seguridad.

Comisión: Legislación General, Función Públi-

ca, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 67 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09546/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con las empresas prestadoras de servicios de limpieza en la administración pública.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 69 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09592/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los servicios de terapia intermedia e intensiva de los Hospitales de Deán Funes y Villa Caeiro, respectivamente.

Comisión: Salud Humana

# PUNTO 72 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09817/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández, Ramos y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la entrega de un subsidio no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo de Icho Cruz en Septiembre de 2005.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 73 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09591/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el grado de cumplimiento y ejecución del presupuesto de los meses de marzo y junio de 2006 de subprogramas del Ministerio de Salud.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Salud Humana

# PUNTO 74 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09675/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Luján, Bianciotti, Dressino, Karl, Cioccatto y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con el instituto de menores "Hogar Hermanitos", dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente.

Comisión: Solidaridad

# PUNTO 75 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09391/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gaumet, Massa, Valinotto y Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al personal auxiliar de las escuelas de la Provincia.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

# PUNTO 76 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09762/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Leiva, por el cual solicita a la Secretaría de Justicia (Art. 102 C.P.), informe sobre la fuga de trece menores alojados en el Instituto Horizonte del Complejo Esperanza.

Comisión: Solidaridad

# PUNTO 77 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09624/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la ejecución de los programas o partidas sobre Discapacidad desde el año 2003.

Comisión: Solidaridad

# PUNTO 78 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09567/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al llamado a concurso para cubrir cargos en el equipo de salud de la provincia.

Comisión: Salud Humana

- 7 -

- A) LAGO LOS MOLINOS. MASIVA MORTANDAD DE PECES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) CAPACIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL TERRITORIO PROVINCIAL; CONSORCIOS DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y ACUEDUCTOS PRIVADOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) BARRIO VILLA LA MATERNIDAD, EN CÓRDOBA. ERRADICACIÓN DE VIVIENDAS. INFORMES QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD. REMISIÓN A LA LEGISLATURA. PEDIDO DE INFORMES.
- D) EROSIÓN HÍDRICA EN EL SUR PROVINCIAL. ESTUDIO REALIZADO POR INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE LOS DIQUES SAN ROQUE Y LOS MOLINOS Y CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICA DE DIPAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) E.P.E.C. MEDIDORES RETIRADOS POR PRESUNTA DEFRAUDACIÓN CALIFICADA. PEDIDO DE INFORMES.
  - G) PROGRAMAS DE CAMINOS

PROVINCIALES I Y II. PEDIDO DE INFORMES.

- H) RED DE ACCESO A CÓRDOBA (R.A.C.). RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
- I) PROVINCIA DE CÓRDOBA.
  DEMANDAS JUDICIALES EN SU CONTRA.
  DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE
  INFORMES.
- J) INMUEBLES INSCRIPTOS EN EL DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA (DECRETO N° 633/04). ENAJENACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K) ASOCIACIONES DE USUARIOS Y CONSUMIDORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) COMPAÑÍA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO (CET). PEDIDO DE INFORMES.
- DE M) INMUEBLE DEL BANCO DE LA S Y PROVINCIA DE CÓRDOBA. ENTREGA EN DE COMODATO A LA UNIÓN INDUSTRIAL DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
  - N) PODER EJECUTIVO. ESTADO PROVINCIAL. DEUDA CON SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. PEDIDO DE INFORMES.
  - O) FUNDACIÓN SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
  - P) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS, CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA INTERNA, PAQUETERÍA EXTERNA Y CORRESPONDENCIA ESPECIALIZADA. LICITACIÓN, PEDIDO DE INFORMES.
  - Q) CUMBRE DE PRESIDENTES DEL MERCOSUR, EN CÓRDOBA. GASTOS EFECTUADOS. PEDIDO DE INFORMES.
- 'OS R) FUNDACIÓN SAN ROQUE. AS. INTERVENCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. DE PEDIDO DE INFORMES.
- S) CONVENIO MARCO ENTRE EL ETIRADOS ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA INFORMÁTICA BAPIN II. PEDIDO DE CAMINOS INFORMES.

- T) KOLEKTOR. COBRO DE DEUDAS NO PEDIDO DE INFORMES. TRIBUTARIAS. PEDIDO DE INFORMES.
- DIGESTOR DE **AGUAS** CONSTRUCCIÓN POR PARTICULARES. PEDIDO DE INFORMES.
- ANTICÍCLICO. VALORES ACTIVOS, AÑOS 2005 DE INFORMES. Y 2006. PEDIDO DE INFORMES.
- W) LOTERÍA DE CÓRDOBA S.E., FERREYRA GERENTE DEPARTAMENTAL. DESIGNACIÓN. EROGACIONES EFECTUADAS. PEDIDO DE PEDIDO DE INFORMES.
- **PATRIMONIO** PROVINCIAL. X) INMUEBLES DESAFECTADOS DESDE EL AÑO CUENTA SUELDOS PARA COBRO DE 2000 A 2006. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. **DIVERSOS** CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE CUMPLIMIENTO, PEDIDO DE INFORMES. FINANZAS PARA INFORMAR.
- ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- FUNDACIÓN SAN ROQUE. INMUEBLES. PEDIDO DE INFORMES.
- B') BANCO DE LA PROVINCIA DE REFACCIÓN. PEDIDO DE INFORMES. CÓRDOBA. REMATES ADMINISTRATIVOS Y/O PÚBLICOS. PEDIDO DE INFORMES.
- CONCHAS. EN TÍO PUJIO. SECADO INFORMES. PAULATINO. CAUSAS Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR. PEDIDO DE INFORMES.
- PEDIDO DE INFORMES.
- E') DESMONTE DE BOSQUES NATIVOS. AMBIENTE S.E. PEDIDO DE INFORMES.
- F') CASOS DE NIÑOS AFECTADOS CON INFORMES. ALTE (APPARENT LIFE THREATENING EVENT: EVENTO APARENTE DE AMENAZA DE DESMONTES MUERTE). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE PRÉSTAMOS Y BANQUINAS. DIVERSOS INFORMES.
- G') SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO. DATOS EPIDEMIOLÓGICOS Y MEDIDAS PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA. PREVENTIVAS. PEDIDO DE INFORMES.
- ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I') DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN SAN FRANCISCO. AUDITORÍA. CÓRDOBA S.A. PRÉSTAMOS OTORGADOS A

- J') LOTERÍA DE CÓRDOBA. SORTEO U) RÍO AGUA DE ORO. DIQUE Y 4293 - Nº 29.607 Y SORTEO DEL "TOTO SERVIDAS. BINGO". PEDIDO DE INFORMES.
- K') LOTERÍA DE CÓRDOBA, PREMIOS PAGADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y V) TESORO PROVINCIAL Y FONDO BILLETES DE LOTERÍA DEVUELTOS. PEDIDO
  - L') REMODELACIÓN DEL PALACIO Υ MUSEO CARAFFA. INFORMES.
  - **ADMINISTRACIÓN** PÚBLICA. M') HABERES. PEDIDO DE INFORMES.
  - N') LEY N° 9295, CONVENIO MARCO ASPECTOS. ENTRE INTEL Y LA PROVINCIA.
- O') RUTAS PROVINCIALES. CONTROL Z) VILLA LA MATERNIDAD. DIVERSOS DE CARGAS DE VEHÍCULOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
  - P') VIVIENDA DEL GOBERNADOR, EN PREDIO DE CASA DE GOBIERNO. OBRAS DE
- Q') POLICÍA DE LA PROVINCIA. **MOTOCICLETAS** MARCA "URAL". C') RESERVA ACUÍFERA LAGUNA LAS ADQUISICIÓN Y DESTINO. PEDIDO DE
- R') ESCUELA DE SUBOFICIALES Y OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. D') RESERVA CULTURAL NATURAL PERSONAL CIVIL DOCENTE. ASIGNACIONES CERRO COLORADO. DIVERSOS ASPECTOS. ADEUDADAS Y NÓMINA. PEDIDO DE INFORMES.
- S') HOSPITALES PÚBLICOS DE LA INTERVENCIONES DE LA AGENCIA CÓRDOBA PROVINCIA. CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS. PEDIDO DE
  - CONSORCIOS T') CAMINEROS. Y DESMALEZADOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
  - U') CAJA DE JUBILACIONES, ESTADOS CONTABLES AÑOS 2004 Y 2005. H') EMPRESA DIOXITEK S.A.. DIVERSOS PRESENTACIÓN A LA LEGISLATURA. INCUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
    - V') BANCO DE LA PROVINCIA DE

LA EMPRESA AGUAS CORDOBESAS S.A.. PEDIDO DE INFORMES.

- W') AERONAVE PIPER NAVAJO, SINIESTRADA EN AEROPUERTO INTERNACIONAL CÓRDOBA. ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA. PEDIDO DE INFORMES.
- X') CÓDIGO DE FALTAS.
  INFRACCIONES A LOS ARTS. 78 Y 79. CAUSAS
  PROMOVIDAS EN 2005-2006. PEDIDO DE
  INFORMES.
- Y') ESCUELA ESPECIAL N° 20, EN VILLA MARÍA. CONSTRUCCIÓN. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS NOCIVOS PARA LA SALUD. PEDIDO DE INFORMES.
- Z') PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR. PERSONAL Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- **Sr. Presidente (Fortuna)**.- Tiene la palabra el señor legislador Massei.
- **Sr. Massei**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 42° sesión ordinaria, de los puntos 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 71, 79, 80, 81, y 85 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Fortuna)**.- En consideración la moción del legislador Massei de vuelta a comisión, con preferencia para la 42° sesión ordinaria, de los proyectos que corresponden a los puntos 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 71, 79, 80, 81, y 85 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

#### Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 42° sesión ordinaria.

PUNTO 3 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 08729/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la masiva mortandad de peces en el lago Los Molinos.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 5 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

### 09412/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la capacidad hidrogeológica del territorio provincial y a perforaciones y acueductos en la Provincia.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 6 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 08822/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Martínez Oddone, Castro, Cioccatto, Nicolás, Bianciotti y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos de los informes técnicos de la DIPAS, que sustentan la necesidad de erradicar las viviendas ubicadas en Barrio "Villa la Maternidad", de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 7 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08801/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el convenio firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Provincia, respecto de la erosión hídrica del sur provincial.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 8 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08929/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los convenios celebrados entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, referidos a los Diques San Roque y Los Molinos y base de datos hidrometeorológica de la DIPAS.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 11 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09501/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el destino de medidores retirados por la E.P.E.C. por presunta defraudación.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 12 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09518/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de los Programas de Caminos Provinciales.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 15 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08567/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual convoca al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para que concurra a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda (Art. 101 C.P.), a fin de informar sobre aspectos referidos a la renegociación del contrato de concesión de

la Red de Accesos a Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 16 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08857/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones relacionadas con las demandas judiciales que enfrenta la Provincia.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 17 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09161/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la enajenación de inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia, detallados en el Decreto N° 633 de junio de 2004.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 18 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 08909/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 19 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09238/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la Lotería de Córdoba S.E. a la fecha. Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

## PUNTO 20 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09252/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al comodato de un inmueble perteneciente al Banco de la Provincia de Córdoba a la Unión Industrial de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 21 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09411/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el monto de deuda que mantiene con sus organismos descentralizados.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 22 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09125/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Fundación San Roque.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 23 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09262/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado los Legisladores Santos, Martínez Oddone, Nicolás, Cioccatto y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del llamado a licitación del servicio de transporte, correspondencia y paquetería interna, servicio de distribución y paquetería externa y de distribución de correspondencia especializada del Banco de

la Provincia de Córdoba S.A..

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 24 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09436/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos puntos referidos a la Cumbre de Presidentes del Mercosur, realizada en la Ciudad de Córdoba

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 25 Moción de Preferencia – Artículo 122 v Concordantes –

#### 09549/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la intervención de la Fundación San Roque y el llamado a licitación por la misma de los campos de Pampa de Olaen.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 26 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09678/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para implementar el Sistema informático BAPIN II.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 27 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

### 09721/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con el cobro de deudas no tri-

butarias de organismos provinciales a cargo de Kolektor.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 28** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09727/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la construcción de un dique y un digestor de fin de informar sobre diversos aspectos referidos al Banaguas servidas sobre la cuenca del Río Agua de Oro.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte. Comunicaciones y Energía

### **PUNTO 29** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09593/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación del Tesoro Provincial y al Fondo Anticíclico.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 30** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09613/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la designación del Sr. Guillermo Sánchez en la Lotería de Córdoba S.E..

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 31** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09615/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Eiecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a inmuebles fiscales que, desde el año 2000, han sido desafectados del patrimonio provincial.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

## **PUNTO 32** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09636/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual convoca al Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia para que concurra a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda (Art. 101 C.P.), a co de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 38**

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08959/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la Villa La Maternidad de la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte. Comunicaciones y Energía

### **PUNTO 39** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09532/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Fundación San Roque.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

### **PUNTO 40** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09552/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con los remates administrativos y/o públicos por parte del Banco de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 41 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08695/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los motivos por los que se está secando paulatinamente la Laguna Las Conchas, ubicada en cercanías de la Localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín.

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 42 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09470/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Colorado.

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 44 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09555/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las intervenciones de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. para evitar el desmonte de bosques nativos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 46 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09655/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Guzmán y Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la enfermedad de ALTE en la Provincia.

Comisión: Salud Humana

# PUNTO 47 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09656/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Guzmán y Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Síndrome Urémico Hemolítico en la Provincia.

Comisión: Salud Humana

# PUNTO 48 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09681/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Santos, Dressino, Luján, Karl, Cioccatto, Nicolás, Castro, Martínez Oddone y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la empresa Dioxitek S.A..

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 49 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

### 09684/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Sella, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la auditoria que realizó la Agencia Córdoba Ambiente S.E. sobre el predio de depósito de residuos en la Ciudad de San Francisco

Comisión: Asuntos Ecológicos

# PUNTO 50 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09687/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Sella, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Lotería de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 51** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09689/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al titular de la Lotería de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con presuntos fraudes cometidos en la institución.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 52** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09732/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la Orden de Pago Nº 485 del Palacio Ferreira y del Museo Caraffa.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# **PUNTO 53** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09763/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Karl. Martínez Oddone. Poggio. Luián. Cioccatto. Santos, Castro, Nicolás y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Eiecutivo Provincial, a través del Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Cuenta Sueldos de los agentes públicos provinciales.

Comisión: Economía. Presupuesto v Hacienda

## **PUNTO 54** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09778/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Trabajo (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacio-

la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

## **PUNTO 58** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 08820/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Martínez Oddone, Castro, Cioccatto, Bianciotti y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al control de cargas en rutas provinciales.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# **PUNTO 61** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 08747/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisde fecha 24 de Agosto de 2006, afectada a la refacción ladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a las obras de refacción de la vivienda del Gobernador, ubicada en el predio de la Casa de Gobierno.

> Comisión: Obras. Servicios Públicos. Vivienda. Transporte, Comunicaciones y Energía

# **PUNTO 62** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

### 09683/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Seguridad (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la adquisición v uso del nuevo equipamiento en móviles de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

## **PUNTO 63** Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09734/L/06

Provecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicinados con la Ley Nº 9295 - Convenio Marco entre Intel y I ta al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la demora en el pago de las asignaciones al personal docente de la Escuela de Suboficiales y Oficiales de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 65 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09859/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el control de las infecciones intrahospitalarias en los hospitales públicos de la provincia.

Comisión: Salud Humana

# PUNTO 66 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

#### 09875/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Martínez Oddone, Nicolás, Karl, Cioccatto, Poggio, Bianciotti, Santos, Luján y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el accionar de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. en las inspecciones de los desmontes y desmalezados que los consorcios camineros realizan en las banquinas de caminos.

**Comisiones:** Asuntos Ecológicos, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

# PUNTO 68 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09520/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe los motivos por los cuales no han sido presentados a esta Legislatura, en tiempo y forma, los estados contables de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 71 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09816/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones relacionadas con préstamos otorgados a la Empresa Aguas Cordobesas S.A..

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# PUNTO 79 Pedido de Informes – Artículo 195

#### 09907/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica (Art. 102 C.P.), informe si la misma prestó asistencia técnica a la aeronave Piper Navajo siniestrada en el Aeropuerto Internacional Córdoba el 8 de Mayo de 2005.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 80 Pedido de Informes – Artículo 195

#### 09915/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Massa, Gaumet, Maiocco, Fonseca, Castellano, Valinotto, Leiva, Taquela, Ramos, García y Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a faltas contravencionales producidas en los períodos 2005 y 2006. referidas a incendios.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 81 Pedido de Informes – Artículo 195

#### 09933/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Luján, Bianciotti, Castro, Karl y Dressino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la imposibilidad de ser utilizado el nuevo edificio de la Escuela Especial N° 20 de la Ciudad de Villa María.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

# PUNTO 85 Pedido de Informes – Artículo 195

#### 09950/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Valinotto, Hernández, Gastaldi, Castro y Olivero, por el cual solicita al Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los integrantes del Programa de Salud Familiar.

Comisión: Salud Humana

#### - 8 -

- A) FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) ACTO POR EL 3º ANIVERSARIO DEL ACTUAL GOBIERNO NACIONAL. GASTOS DEL ESTADO PROVINCIAL EN VIAJE DE MILITANTES POLÍTICOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) PLAN DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE 1000 ESCUELAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) E.P.E.C. COMPRA DE COMBUSTIBLE, AÑO 2006. PEDIDO DE INFORMES.
- E) LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL. FALTA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. PEDIDO DE INFORMES.
- F) PARTIDA PRESUPUESTARIA 27. EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2006. PEDIDO DE INFORMES.
- G) LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL Y B° RINCÓN BONITO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. SERVICIO DE AGUA POTABLE. FALTA DE PROVISIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- H) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AGENCIAS. PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.
- I) LEY NACIONAL DE EMPLEO N° 24.013, ARTÍCULOS 98 A 105 (PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE CRISIS) Y DECRETO N° 328/88. PEDIDO DE INFORMES.
  - J) COOPERATIVA ACUEDUCTOS

CENTRO LIMITADA. CONTAMINACIÓN DEL AGUA VOLCADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

- K) POLÍTICA GANADERA PROVINCIAL. TÉCNICAS DE MANEJO DE RODEO, PASTURAS Y PROGRAMAS SANITARIOS. CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES. PEDIDO DE INFORMES.
- L) INSTITUTOS DE MENORES.

  DENUNCIA CONTRA PERSONAL
  CONTRATADO, PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- **Sr. Presidente (Fortuna)**.- Tiene la palabra el señor legislador Massei.
- **Sr. Massei**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 43° sesión ordinaria, de los puntos 1, 2, 9, 10, 13, 14, 55, 56, 64, 82, 83 y 84 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Fortuna).-** En consideración la moción formulada por el legislador Massei, de vuelta a comisión, con preferencia para la 43º sesión ordinaria, de los proyectos que corresponden a los puntos 1, 2, 9, 10, 13, 14, 55, 56, 64, 82, 83 y 84 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 43º sesión ordinaria.

### PUNTO 1 Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

#### 09052/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al Fondo de Asistencia, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipios.

**Comisión:** Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

# PUNTO 2 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09196/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legis-

ladores Martínez Oddone, Karl, Dressino, Luján, Castro, Bianciotti y Cioccatto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al viaje de militantes políticos al acto por el tercer aniversario del actual Gobierno Nacional y el pago de los gastos que el mismo demandó.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 9 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 06890/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al denominado "Plan de Refacción y Ampliación de 1000 Escuelas".

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 10 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09481/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a compras de combustible efectuadas por la E.P.E.C. en el año 2006.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 13 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09792/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la falta de provisión de agua potable en la Localidad de Villa del Totoral.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 14 Moción de Preferencia

### - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09826/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe acerca de las obras y trabajos comprometidos —Partida 27—, informada en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del corriente año.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 55 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09786/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la provisión de agua potable en la Localidad de Villa del Totoral y en Barrio Rincón Bonito de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

# PUNTO 56 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09109/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la cantidad de personal contratado y de planta de la administración central y de las agencias.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

# PUNTO 64 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

#### 09787/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Ministerio de Producción y Trabajo (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con procedimientos preventivos de crisis, Ley Nº 24.013, –de empleo–, y comunicaciones según Decreto Nº 328/88

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y FUTURO", Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

### **PUNTO 82** Pedido de Informes - Artículo 195

#### 09935/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la Cooperativa Acueductos Centro Limitada, proveedora de agua potable a las poblaciones ubicadas a la vera de la Ruta Nacional N° 158, Villa María - San Francisco -Morteros.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

### **PUNTO 83** Pedido de Informes - Artículo 195

#### 09938/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe acerca de la política ganadera provincial.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

# **PUNTO 84** Pedido de Informes - Artículo 195

#### 09946/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el personal que se desempeña en los institutos de minoridad.

Comisión: Solidaridad

# - 9 -

- A) RUTA PROVINCIAL A-171, ACCESO A ALEJANDRO ROCA. REPAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE. SOLICITUD AL PE.
- B) RUTA PROVINCIAL A-171. TRAMO ALEJANDRO ROCA-RUTA NACIONAL Nº 8. REPAVIMENTACIÓN. ENSANCHE. DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. SOLICITUD provincial A-171 de acceso a la localidad de Alejandro AL P.E.
- C) DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO. ADHESIÓN.
- **CULTURALES TALLERES BARRIALES** "DESDE LAS RAÍCES

- ROSA DE EN **SANTA** CALAMUCHITA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- E) I.P.E.M. N° 335. EN VALLE HERMOSO. DPTO. PUNILLA. EGRESO DE LA PRIMERA PROMOCIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- F) ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA. EN TÍO PUJIO, DPTO. SAN MARTÍN. 100° ANIVERSARIO, ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento conjunto

- Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.
- Sr. Massei.- Señor presidente, solicito que los puntos 86, 87, 88, 89 y 90, por tener despacho unánime de las comisiones respectivas, sean aprobados en virtud del artículo 146 de nuestro Reglamento Interno.
- Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada por el legislador Massei de dar aprobación, en virtud del artículo 146 del Reglamento Interno, a los expedientes que corresponden a los puntos 86, 87, 88, 89 v 90 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota v aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

### PROYECTO DE DECLARACION - 09767/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente los medios necesarios a efectos de que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, se concrete la necesaria obra de repavimentación y ensanche de la ruta provincial A-171 de acceso a la localidad de Aleiandro Roca.

José Majocco.

#### **FUNDAMENTOS**

El presente provecto de declaración tiene como objeto solicitar la pronta concreción de la postergada y necesaria obra de repavimentación y ensanche de la ruta Roca.

Dicha ruta es una vía fundamental utilizada por las empresas radicadas en la localidad de Alejandro Roca y pertenecientes al sector agroalimentario. El deterioro que presenta este acceso dificulta el ingreso y egreso **AL** de materia prima, productos terminados y subproductos; la falta de mantenimiento, sumado a su acotado ancho la hace muy peligrosa debido al intenso tránsito vehicular que presenta.

Desde el Municipio de Alejandro Roca se han cursado notas solicitando la pronta repavimentación de esta ruta provincial, en el mes de Agosto de 2005, al Ministerio de Gobierno (Expte. 374867001605), y el 01 de febrero de 2006, a la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. 015636045406).

La reparación urgente del mencionado acceso es necesaria tanto para adecuarla al transporte de la producción local, como para tornarla una vía de tránsito sequra.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

José Maiocco.

### PROYECTO DE DECLARACION – 010001/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleve a cabo la obra de repavimentación, ensanche, demarcación y señalización de la Ruta Provincial A-171, que une la localidad de Alejandro Roca; Dpto. Juárez Celman, con la Ruta Nacional N° 8.

#### Norberto Podversich.

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Alejandro Roca se encuentra ubicada a 305 Km. de (Córdoba Capital y a 7.50 km. de la Ruta Nacional  $N^\circ$  8, es un pueblo que se levanta a los márgenes del Río Cuarto.

La actividad agrícola ha permitido el desarrollo de industrias afines como es el caso de la Aceitera General Deheza y Golden Peanut Argentina S. A.

Esto hace que el acceso (A-171) sea una vía de tránsito importante tanto para el ingreso como para el egreso de vehículos con materia prima entre otros.

Por lo mencionado se hace imprescindible que dicho acceso sea repavimentado, ensanchado, demarcado y señalizado para brindar una vía de acceso segura para la población como para el sector agroalimentario.

Por las razones expuesta y las que se vertirán en su oportunidad es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de la presente.

Norberto Podversich.

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS. VIVIENDA. TRANSPORTE. COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 09767/L/06, iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la repavimentación y ensanche de la Ruta Provincial A-171 de acceso a la Localidad de Alejandro Roca. Compatibilizado con el Provecto de Declaración Nº 10001/L/06, iniciado por el Legislador Podversich, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación, ensanche, demarcación y señalización de la Ruta Provincial A-171 que une la Localidad de Aleiandro Roca con la Ruta Nacional Nº 8, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante. le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, se estudie la factibilidad de repavimentación, ensanche, señalización vertical y horizontal de la Ruta Provincial Nº A-171, que une la Localidad de Alejandro Roca con la Ruta Nacional Nº 8, en el Departamento Juárez Celman.

#### DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Scarlatto, Vega.

### PROYECTO DE DECLARACION – 010006/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al "Día Mundial del Urbanismo", a celebrarse el 8 de noviembre, fecha instituida desde el año 1949 gracias a la iniciativa del ingeniero argentino Carlos María Della Paolera y a pedido del Instituto Superior de Urbanismo de la ciudad de Buenos Aires.

### Norma Ceballos, Evelina Feraudo.

#### **FUNDAMENTOS**

El urbanismo según la clásica definición es la "ciencia" de planificar ciudades. Como ciencia abarca una amplia gama de conceptos y campos que inciden sobre la calidad de vida, proporcionando las bases fundamentales para resolver los problemas de hábitat del ser humano en cuanto a la estructuración técnica y la dinámica de las relaciones y actividades tanto económicas

como sociales.

A lo largo de los vaivenes de la historia, las necesidades humanas han signado la transformación y construcción de ciudades, producto de los cambios en el orden político, económico y social, provocados por los conflictos bélicos y los avances tecnológicos. Es por ello que en el siglo XX, el Urbanismo ha adquirido gran desarrollo proporcionando modelos para lograr ámbitos acordes a los requerimientos de la vida actual.

El Urbanismo moderno es sinónimo de planificación y organización integral del territorio.

El ingeniero y profesor Della Paolera, quien era en esa oportunidad director del Plan de Buenos Aires, obtuvo una respuesta positiva en los cinco continentes, de modo que se instituyó a nivel planetario esta suerte de ritual de unificación en torno a una disciplina y propuso la creación de una forma de articulación universal de aquellos que operan en la temática de la ciudad y la región.

Ciertamente hoy en día el Urbanismo y Diseño Urbano, como disciplinas profesionales, buscan no ya colocar el énfasis en sus afanes metodológicos, sino más bien quieren entender más integralmente al ciudadano: sus costumbres, sus sueños y las huellas que van dejando en el territorio urbano. Adentrarse en lo que podría ser una psicología urbana, para poder aproximarse así a lo que sienten en cuanto viven, usan y perciben el espacio urbano. Entender, en definitiva, qué es lo que los emociona y como construyen nexos de identidad y de pertenencia positiva con la ciudad

Son las personas que por medio de sus propias vivencias y percepciones construyen identidad con los espacios urbanos que usan esporádica o permanentemente. Ese habitar deja huellas en la ciudad y son las que nos hablan de la construcción de la identidad. Los procesos de identificación urbana, aquellos que se desencadenan al interior de la conciencia de los ciudadanos se proyectan hacia los espacios públicos que ellos mismos recorren, miran, observan, y se recrean en la ciudad.

La identidad positiva surge de emociones básicas del ser humano: "resguardo frente a las inclemencias del clima, seguridad frente acciones de terceros y la eliminación de posibles accidentes. Comodidad para realizar las funciones y las actividades propuestas, fácil orientación en cuanto: accesos, circulaciones y destinos de uso. También los servicios básicos como baños públicos y primeros auxilios" Considerando las valoraciones expuestas y el deseo de mejorar la vida urbana de los argentinos, con la convicción de contribuir a un nuevo debate respecto del urbanismo y el rol del Estado, un buen, aunque modesto comienzo es tomar en cuenta la trascendencia del "Día Mundial del Urbanismo". Por eso es que insto a mis pares a considerar y aprobar el presente proyecto de declaración.

#### Norma Ceballos, Evelina Feraudo.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 10006/L/06, iniciado por las Legisladoras Ceballos y Feraudo, por el cual adhiere al "Día Mundial del Urbanismo", que se celebra el 8 de Noviembre de cada año, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al "Día Mundial del Urbanismo", a celebrarse el día 8 de Noviembre, fecha instituida por iniciativa del Ingeniero argentino Carlos María Della Parlera y a pedido del Instituto Superior de Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires.

#### DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Scarlatto, Vega.

### PROYECTO DE DECLARACION - 09874/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a los Talleres Culturales Barriales "Desde las Raíces al Futuro" realizados en Santa Rosa de Calamuchita en ocasión de los eventos patrios, llevados a cabo por profesores de la zona a fin que a través de la música, la danza el teatro y otras expresiones culturales se pueda difundir la cultura argentina, que sirve para revitalizar los valores fundamentales de nuestra historia.

#### Juan Carrillo.

#### **FUNDAMENTOS**

La música, la danza, el teatro, y otras expresiones culturales desarrolla en las personas sentimientos que logran que la comunidad conozca y pueda amar, respetar y difundir la cultura nacional.

Para ello el objetivo es lograr un espacio de practica y profundización de estas expresiones, priorizando todo lo que tenga que ver con el folklore regional, rescatando personajes populares del lugar, que puedan respaldarnos en la construcción de nuestra identidad como pueblo.

Se logra interactuar los diversos barrios, utilizando el arte como nexo para la sociabilización de los niños, padres y otros miembros del grupo familiar.

En busca de estos objetivos, profesores de dan-

v a través de la escuela de folklore. Ilamada Camiare. reúnen a distintos sectores barriales como escuelas. centros vecinales y clubes, contando con el apoyo de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita.

Así, se pusieron en escena, en diferentes actos comunitarios, hechos históricos, fiestas populares, personaies, costumbres y tradiciones, utilizando espacios naturales como plazas, canchas o calles, dando a conocer la historia de nuestro país en forma diferente, activa, interesante, amena, saliendo del esquema formal de los actos escolares.

Todas las personas participantes y espectadores se tornan parte de la obra, sensibilizándose v comprometiéndose en la historia que pasó, que permite construir la historia presente con la participación de toda la comunidad.

Cada acto fue realizado en diferentes barrios de la localidad.

Así el 25 de mayo se realizó un acto en la plaza principal con la participación de las escuelas primarias y secundarios con un gran Pericón que simbolizaba la integración de los niños y jóvenes de Santa Rosa.

El 9 de Julio, en plaza 9 de julio se pintó un lienzo con la Casa de Tucumán, en donde se hizo sentir a los espectadores la sensación de estar dentro del hecho histórico

El 17 de agosto, en el barrio Villa Strada, se representó la vida del General San Martín en diferentes escenas. Se podía ver un San Martín joven actuando y a uno más vieio que iba relatando las vivencias.

Las actividades mencionadas, han logrado motivar a toda la comunidad de Santa Rosa de Calamuchita v zona de influencia, por lo que prevemos un futuro promisorio y exitoso en el logro de los objetivos propuestos.

Propugnado pues, por incentivar estos talleres barriales que a través de los espacios naturales y la participación comunitaria rescatan las costumbres y personaies de nuestra cultura nacional, es que solicito al Sr. Presidente la adhesión a la presente.

#### Juan Carrillo.

### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Provecto de Declaración Nº 09874/L/06. iniciado por el Legislador Carrillo, por el cual declara su adhesión y beneplácito a los Talleres Culturales Barriales "Desde las Raíces al Futuro", realizados en Santa Rosa de Calamuchita en ocasión de los eventos patrios. Ilevados a cabo por profesores de la zona a fin que a través de la música, la danza el teatro y otras expresiones culturales se pueda difundir la cultura Argentina, que sirve

zas y jóvenes que se dedican a la cultura de la localidad, para revitalizar los valores fundamentales de nuestra historia. OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

#### DIOS GUARDE A UDS.

Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández.

# PROYECTO DE DECLARACION - 09990/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la Primera Promoción de 18 ióvenes del IPEM N° 335 de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, quienes egresarán a fines del presente año 2006.

### Lucía Domínguez.

#### **FUNDAMENTOS**

En la localidad de Valle Hermoso en el Departamento Punilla un grupo de jóvenes ha podido concretar este anhelo que permitirá cristalizar el deseo de formarse y finalizar sus estudios, ya que después de los años de compartir junto a profesores y compañeros, tensión, nervios, sobre todo en época de exámenes, se espera llegar al fin. en este caso, en el IPEM 335, es un hecho muy significativo, pues se trata de la Primera Promoción.

Creo que los alumnos de esta promoción se van con una grata imagen de sus profesores, y con el anhelo de que haya futuras y numerosas promociones, pero siempre en el recuerdo, estarán los nombres de cada uno de los que en el 2006 egresaron por primera vez, y ellos Castelo Leonela, Espinosa Navila, Farías Yohana, Molina Anahí, Oliva Paola, Sánchez Tamara, Amano Hernán, Assi Gustavo, Bazán Leandro, Cos Ramiro, Maldonado Sergio, Medina Raúl, Moyano Marcos, Olmos Walter, Pellegrini Carlos, Rocha Luis, Rodríguez Matías, Stagliano Sebastián.

Por lo expresado anteriormente es que debemos adherir a este evento y por ello solicitamos la aprobación de este provecto.

# Lucía Domínguez.

### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Provecto de Declaración Nº 09990/L/06. iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual declara su adhesión y beneplácito por la Primera Promoción de 18 jóvenes del I.P.E.M. N° 335 de la Localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, quienes egresarán a aprobación tal como ha sido presentado.

#### DIOS GUARDE A UDS.

Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández.

# PROYECTO DE DECLARACION - 010014/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el centenario de la escuela "Remedios de Escalada" de la localidad de Tío Puilo -Departamento San Martín-. Provincia de Córdoba. a celebrarse el próximo 17 de noviembre de 2006.

Enrique Sella, Raúl Costa, Jorge Valinotto, Zulema Hernández.

#### **FUNDAMENTOS**

La comunidad educativa de la Localidad de Tío Puijo, ha comenzado a realizar una serie de actividades culturales, con motivo de que la escuela Remedios de Escalada de esta localidad cumple, el 17 de noviembre de este año. 100 años.

Es de destacar el apoyo de las autoridades locales y de la comunidad en general con motivo de este importante evento, va que en pocas oportunidades los pueblos pequeños de nuestra Córdoba han tenido el honor de contar con una escuela centenaria.

Deben haber sido muchos e importantes la cantidad de alumnos que durante estos cien años se han ido formando en el estudio de materias, que poco a poco fueron formando parte de sus conocimientos para afrontar la vida.

Los "Cien Años" han servido para que en el presente los alumnos del sexto año "A" y "B" evoquen el poesía, como una actividad dentro de los festejos.

Señores Legisladores, al llevar a vuestra consideración este proyecto, hemos querido expresar brevemente, desde nuestro Bloque del Partido P.A.I.S la importancia que para la comunidad de Tío Pujio, tiene este evento. En consecuencia solicitamos de ustedes la colaboración pertinente que haga posible su aprobación.

Enrique Sella, Raúl Costa, Jorge Valinotto, Zulema Hernández.

### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 10014/L/06, iniciado por los Legisladores Sella, Costa, Valinotto y Hernández, por el cual declaran su adhesión y benepláci-

fines del presente año 2006, OS ACONSEJA, le prestéis to por el Centenario de la Escuela "Remedios de Escalada" de la Localidad de Tío Pujio -Departamento San Martín-. Provincia de Córdoba, a celebrarse el próximo 17 de Noviembre de 2006, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

### DIOS GUARDE A UDS.

Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández.

### - 10 -

# REGIÓN CENTRO. COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES. NÓMINA DE LEGISLADORES CORDOBESES.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Scarlatto.

Sr. Scarlatto.- Señor presidente: quiero informar que, en el marco de la Comisión Parlamentaria Conjunta de la Región Centro, el próximo día viernes tendremos la 11º sesión ordinaria donde se hará el recambio de autoridades v la ratificación -tal como lo hacemos anualmente- de cada uno de los legisladores que componen esta comisión parlamentaria de las tres provincias.

Por la Provincia de Córdoba, vamos a solicitarle al Pleno que preste aprobación para los siquientes legisladores que van a participar: Méndez. Jorge: Domínguez. Lucía: Romero. Juana: Scarlatto, José Luis: Giustina, Jorge: Maiocco, José; Flores Durán, Amado; Rosas, Blanca; Massei, Juan Carlos: Menta. Alicia: Castellano. Raúl: Trad. Jacobo; Feraudo, Evelina; Costa, Raúl; Massa, aniversario de la escuela con el mensaje escrito de la Eduardo; Olivero, Liliana; Santos, José; Mussi, María: Karl. Abelardo: Gastaldi. Enrique: Juncos. Liliana; Fontanini, Raúl; Lobo, Héctor; Nouzeret, Carlos: Ceballos. Norma: Regis. Ivana: Hernández, Zulema; Taguela, María Eugenia; Guzmán, Marcelo v Castro, Nora,

> Estos treinta legisladores son los que van a ser parte de la Comisión Parlamentaria Conjunta que tendrá su renovación de autoridades el próximo viernes en el Parlamento de Córdoba en la 11ª sesión ordinaria de la misma.

> Solicito a usted, señor presidente, que ponga a consideración esta nómina de legisladores que van a componer dicho órgano parlamentario interprovincial.

> > Sr. Presidente (Fortuna).- Si no hay obje-

por el legislador Scarlatto.

Gracias, legislador por la información.

- Asentimiento.

# - 11 -**ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA**

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría de dará lectura a los Asuntos Ingresados a última hora y que toman estado parlamentario en el día de la fecha.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

#### XLI

#### 10109/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Nouzeret, Flores Durán, Castro, Romero v Carrillo, por el cual declara de Interés Legislativo el 3º Seminario Taller Intermunicipal sobre Redes Sociales, Prevención. Atención v Rehabilitación en Discapacidad. a desarrollarse los días 10 y 11 de Noviembre de 2006.

### XLII

### 10114/L/06

Provecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fortuna y Regis, por el cual adhiere al centenario del centro educativo Manuel Belgrano de la Localidad de Calchín Oeste, a conmemorarse el día 12 de Noviembre.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Levendo):

# XLIII DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones Economía, Presupuesto y Hacienda, de Comercio Interior, Exterior y Mercosur, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

# 09217/E/06 - 07088/L/05 - 06925/L/05 -09295/L/06 Compatibilizados

Provectos de Lev: Iniciados por el Poder Eiecutivo Provincial, por el Legislador Eduardo Fernández y por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, respectivamente, por los que establecen un Régi-

ciones, queda aprobada la propuesta formulada men de Contrataciones de Productos de Origen Provincial y deroga los Artículos 74, 75 y 76 de la Ley Nº 8836.

> Despacho de las Comisiones de Agricultura. Ganadería y Recursos Renovables y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### 09967/E/06

Provecto de Lev: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que ratifica el Decreto N° 1283, por el cual crea el Programa de la Vid.

Despacho de la Comisión Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

#### 10047/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Feraudo y Basso, por el cual adhiere a la 43º Fiesta Nacional del Sorgo y la Cosecha Gruesa, que se realizará el día 11 de Noviembre de 2006, en la Localidad de Freyre, Departamento San Justo.

Despacho de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### 10046/L/06

Provecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al Día del Canillita, que se conmemora el 7 de Noviembre de cada año.

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Economía, Presupuesto y Hacienda

### 1)10009/E/06

Provecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, parte de una mayor superficie. en Las Talas. Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 -Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 Int. Ruta Nacional № 38 – Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900".

### 2)10049/E/06

Provecto de Lev: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, parte de una mayor superficie, sito en Villa Bello Horizonte, Departamento Colón, inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958238, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 - - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial Colón, para la ejecución de la obra: pavimentación Ruta E-53 - Prog. 22900".

### 3)10050/E/06

Provecto de Lev: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, parte de una mayor superficie, sito en Villa Bello Horizonte, Departamento Colón, ejecución de la obra: pavimentación Ruta Provincial E-57 inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958240, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 -Camino del Cuadrado – Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 Int. Ruta Nacional N° 38 – Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Prog. 22900".

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

### - 12 -

- A) INMUEBLE EN LAS TALAS, DPTO. DECLARACIÓN PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN.
- B) VILLA BELLO HORIZONTE, DPTO. COLÓN. INMUEBLE (MATR. Nº 958238). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN.
- C) VILLA BELLO HORIZONTE, DPTO. COLÓN. INMUEBLE (MATR. Nº 958240). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota que mociona el tratamiento sobre tablas de los expedientes 10009, 10049 v 10050, que cuentan con despacho de comisión, y será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Levendo):

Córdoba. 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas de los siguientes proyectos de ley iniciados por el Poder Ejecutivo: 10009/E/06, por el que declara de utilidad pública y

Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 sujeto a expropiación un inmueble en Las Talas, Dpto. provincial E-57 - Camino del Cuadrado- tramo: Int. Ruta Provincial E-53 -Int. Ruta Nacional Nº 38- Sección: Int. Ruta Provincial E-53 Prog. 22900; 10049/E/06, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en Villa Bello Horizonte, Departamento Colón, inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958238, para la -Camino del Cuadrado- tramo: Int. Ruta provincial E-53 -Int. Ruta Nacional Nº 38- Sección: Int. Ruta Provincial E-53- Prog. 22900 y Expte. 10050/E/06, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en Villa Bello Horizonte. Dpto. Colón, inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958240, para la ejecución de la obra: pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado- Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 -Int. Ruta Nacional Nº 38- Sección: Int. Ruta Provincial E-53 Prog. 229002.

> Contando con despacho favorable de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de DE UTILIDAD Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía; rescatando la importancia y necesidad prioritaria de dicha obra y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita el tratamiento en conjunto de dichas expropiaciones y la votación por separado.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

### Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

# Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, los proyectos serán tratados en conjunto y votados en forma separada.

Tiene la palabra el señor legislador Garavaglia.

Sr. Garavaglia.- Señor presidente, una vez más voy a fundamentar proyectos de ley referidos a expropiaciones de inmuebles destinados a obras de pavimentación.

En esta oportunidad trataremos los proyectos 10009/L/06, 10049/L/06 v 10050/L/06 que declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación tres fracciones de terrenos afectados por la traza de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial entre Río Ceballos y La Falda.

fracción de terreno de 3926 metros cuadrados ubicado en la Pedanía de Las Talas: en el caso del proyecto 10049/L/06, la superficie afectada apenas alcanza los 501 metros cuadrados y está ubicada en la Pedanía Villa Bello Horizonte: v el proyecto 10050/L/06 se refiere a una fracción de terreno de 742 metros cuadrados ubicada también en Villa Bello Horizonte, todas ellas en Río Ceballos, Departamento Colón. Como se puede observar, en esta ocasión se afectan terrenos de escasas dimensiones comparadas con los habitualmente afectados en casos similares.

Ahora bien, más allá de las particularidades específicas de estas expropiaciones, quiero a través a suvo comentarle a este Cuerpo algunos considerandos sobre esta interesante obra. Se trata de la esperada pavimentación del Camino del vos. Cuadrado entre Río Ceballos y La Falda, cuya traza se desarrolla totalmente en zona montañosa lo que hace necesarias importantes inversiones y un desarrollo de ingeniería del proyecto por demás minuciosa donde los grandes desniveles topográficos obligan a elegir trazas prolongadas a efectos de sortear las importantes pendientes.

dos tramos: el primero -o etapa 1- desde la progresiva 00 metros en la Ruta E-53, entre la rotonda de acceso a Río Ceballos y Salsipuedes a unos 2000 metros de aquélla, hasta la cima o cumbre del "Cerro El Cuadrado", progresiva aproximada de 20 mil metros, vale decir, 20 kilómetros. El monto de esta etapa rondará en aproximadamente 40 millones de pesos.

El segundo tramo será el comprendido entre la cima o cumbre del "Cerro El Cuadrado" progresiva aproximada de 20 mil metros- hasta el empalme con la Ruta Nacional 38 en las proximidades de la localidad de Valle Hermoso; esta etapa tiene una longitud aproximada de 12 kilómetros.

Quiero dejar aclarado que aún no se ha licitado este tramo, que se encuentra en la etapa de prevista para el mes de febrero de 2007, con una inversión superior a los 24 millones de pesos.

E-53 y la Ruta Nacional 38, Camino del Cuadrado motivo de las expropiaciones que estamos analizando, se puede agregar que esta obra ha co-El proyecto 10009/L/06 se refiere a una menzado en febrero del corriente año, con un plazo de dos años, y su construcción está a cargo de una UTE compuesta de tres empresas de reconocida trayectoria de nuestro medio; se trata de una obra hecha por cordobeses para los cordobeses.

> En este momento se está trabajando en dos frentes: uno en el Cerro el Cuadrado progresiva 20.000 metros- y el otro -progresiva 5.000 metros- en las inmediaciones de Río Ceballos.

> Se han terminado con carpeta de pavimentación asfáltica los primeros 2.500 metros de la zona urbana cercana a Río Ceballos, siendo este sector de muy compleja construcción por su cercanía con la urbanización, sobre todo teniendo en cuenta que, por las características de la obra, en algunos casos se debe recurrir al uso de explosi-

Señor presidente: me resulta particularmente interesante destacar que el proyecto de eiecución de esta obra, como el resto de las numerosas obras de pavimentación que se están ejecutando en la Provincia, responde a las más avanzadas exigencias de diseño geométrico, atendiendo tanto a la seguridad vial como al con-En este sentido la obra total se dividió en fort en la circulación. Por ejemplo, ya no se tiende a llegar a poblaciones en forma directa sino que se trata de enlazar con una zona rural o suburbana cercana a los destinos previstos y luego se diseñan accesos a cada uno de ellos.

> Lo apuntado responde a que de esta forma se evita la confusión del tránsito de paso con el tránsito urbano, lo que aporta beneficios notables a la seguridad y a la fluidez del tránsito.

> Estos enlaces son diseñados respetando normas internacionales, con estricto celo respecto de la seguridad, previendo islas de resguardo para los giros a la izquierda y para carriles de aceleración, carriles de frenado y aceleración para giros a la derecha, óptima señalización vertical y horizontal. etcétera.

Como se puede ver, señor presidente, no podemos más que sentirnos orgullosos de estas Proyecto de Desarrollo de Ingeniería, estando obras, que no sólo aportan soluciones a las comunidades del lugar -que en muchos casos hace varios años reclaman por una respuesta de este Retomando el análisis del primer tramo, tipo- sino que también nos pone a los cordobeses nos visita o simplemente el tránsito pasante.

asegurar que esta obra tan cara para los senti- obra que lleva más de un año de ejecución y a la mientos de los habitantes de Córdoba, del Valle que le faltan 2 ó 3 años más. Paradójicamente, las de las Sierras Chicas y del Valle de Punilla y que obras que han respondido a intereses particulares resultó muy complicada desde su inicio, sique de algunos funcionarios en otros sectores de la avanzando con ritmo sostenido, respetando, dentro de ciertos límites, los plazos previstos; también mientras que ésta está postergada. que el avance de obra está en un 20 por ciento de su totalidad.

legislativa, debemos aportar nuestra colaboración aprobando los proyectos propuestos a los efectos ciones. Sin embargo, este Gobierno, haciendo oíde no interrumpir la regularidad del proceso de dos sordos, sigue adelante con la ejecución de esconstrucción.

Muchas gracias.

- el señor legislador Maiocco.
- Sr. Maiocco.- Señor presidente: cuando comenzó esta obra la objeción desde el bloque del Frente Nuevo se refería al tramo que pasaba por ne se contemplen las otras necesidades del Dela reserva de La Quebrada, en Río Ceballos. Luego esa traza fue cambiada v. en consecuencia. la nueva traza obliga a la expropiación a la que hacía | ñor presidente. referencia el miembro informante de la mayoría.

En el convencimiento de que esto va a traer aparejada una importante mejora a la región, es que desde el bloque del Frente Nuevo vamos a acompañar los proyectos en tratamiento.

- el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.
- Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para adelantar el el señor legislador Enrique Sella. voto negativo de la Unión Cívica Radical al proyecto en cuestión. No estamos dispuestos a acompa- los proyectos de ley 10009, 10049 y 10050 de ñar -postura que adoptamos ya en alguna otra oportunidad- proyectos de expropiación que no expropiación tres inmuebles. El primero es un teson remitidos a la comisión que corresponde que rreno de cerca de 4.000 metros cuadrados, situaes la de Economía.

La explicación dada por el miembro informante sobre el tipo de obra que se está ejecutando es correcta, pero debo decir que estamos en desacuerdo con la forma en que este Gobierno ha drados, ubicado en el mismo paraje que el antepriorizado su ejecución.

a explicar el Presupuesto, le planteamos el tema de la asignación de partidas para esta obra, destacando que las prioridades de la región son otras, por ejemplo, que necesita contar con la obra de parte del bloque Partido País, por lo que adelanto gas natural y actualmente las Sierras Chicas no el voto afirmativo de nuestra bancada.

en general en consideración para el turismo que cuentan ni siguiera con presupuesto previsto para la ejecución del gasoducto. En lugar de eso, te-Con lo expuesto hasta ahora podemos nemos la promesa -que arranca en 2005- de una Provincia se han hecho con mayor celeridad.

Ahora asistimos a la expropiación de tierras para dar solución a la falta de previsión en la de-Por ello nosotros, desde nuestra función terminación de la traza, reclamo que los vecinos del lugar han llevado adelante proponiendo obieta obra que estaría aparentemente respondiendo a intereses particulares y no a los generales de la Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra comunidad, sobre todo del Departamento Colón, cuyo interés pasa por otras obras de infraestructura de mayor envergadura y prioridad.

Esperamos que en el Presupuesto que viepartamento, además de la ejecución de esta obra.

No vamos a acompañar este proyecto, se-

Muchas gracias.

- Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.
- Sra. Gutiérrez.- Señor presidente: el bloque Frente para la Victoria va a acompañar los Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra despachos de los tres proyectos en tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

- Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra
- Sr. Sella.- Señor presidente: por medio de 2006, se declaran de utilidad pública y sujetos a do en Las Talas, Río Ceballos, Departamento Colón; el segundo, de 501 metros cuadrados, situado también en la Pedanía Río Ceballos del mismo Departamento; y el tercero, de 742 metros cuarior; los tres inmuebles son necesarios como parte Cuando el Ministro de Obras Públicas vino de la ejecución de la obra de pavimentación del camino El Cuadrado que une las ciudades de Río Ceballos v La Falda.

Dichas iniciativas no ofrecen reparo por

Señor presidente: la pavimentación del tramo referenciado es un antiguo anhelo y un recurrente reclamo de los vecinos de los Departamentos Colón y Punilla, por la amplia gama de beneficios que ese espectacular camino, que atraviesa las Sierras Chicas bordeando el Pan de Azúcar, brinda a la zona.

Además, como se descuenta, generará riqueza, seguridad y trabajo para nuestra Provincia bendecida por recursos naturales que debemos cuidar y aprovechar desde la perspectiva turística. Esta pavimentación es una concreción positiva en esa dirección por lo que reitero, señor presidente. el acompañamiento con nuestro voto, esperando que el proceso expropiatorio y la obra de pavimentación de la Ruta provincial E-57 se realicen rápida y eficazmente.

Gracias, señor presidente.

- Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Echepare.
- Sr. Echepare.- Señor presidente: con todo respeto quiero dirigir estas palabras fundamentalmente al legislador del Departamento Colón, arquitecto Martínez Oddone, quizás falto de información.

De acuerdo a lo que hemos investigado no es sólo suva la preocupación por la construcción del gasoducto de las Sierras Chicas sino también de quien habla.

Haciendo un poco de memoria, este gasoducto, tal como lo ha fundamentado, traería un gran beneficio: en un primer momento estuvo en manos de las cooperativas, luego pasó a los municipios v de acuerdo a información que poseo en el Presupuesto del año que viene estará prevista una partida por un monto de 5.800.000 pesos para la concreción de esta obra.

Es importante destacar que ya está en marcha el plan de licitación de ampliación de la tículo 3º de forma, queda aprobado el proyecto en planta potabilizadora de agua de La Calera por un valor de 2.800.000 pesos. Con respecto a esta obra son muchos los intendentes v centros comerciales que anhelan este tipo de cosas. Puede haber algunas otras prioridades pero sin lugar a dudas esto va a ayudar al crecimiento del turismo y el traslado de personas por ese lugar.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Le tomo la palabra al candidato a intendente de La Calera en el sentido de que van a haber 5 millones de pesos en el Presupuesto 2007 para el gasoducto, y espero no desaparezcan como ocurrió en el del año 2006 donde se habían previsto 2 millones de pesos y de repente quedaron solamente 100 mil pesos.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración en general el proyecto 10009, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos v de Economía.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular lo haremos por número de artículos.

- En particular, se vota y aprueban los artículos 1° y 2°.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Siendo el artículo 3º de forma, queda aprobado el proyecto en general y particular.

Se comunica al Poder Eiecutivo.

En consideración en general el proyecto 10049, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Economía v de Obras v Servicios Públicos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular lo haremos por número de artículos.

- En particular, se vota y aprueban los artículos 1° y 2°.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Siendo el argeneral y particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

En consideración en general el proyecto 10050, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

haremos por número de artículos.

- En particular, se vota y aprueban los artículos

Sr. Presidente (Fortuna).- Siendo el artículo 3º de forma, queda aprobado el provecto en general y particular.

Se comunica al Poder Eiecutivo.

# PROYECTO DE LEY - 010009/E/06 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir a su consideración el provecto de Lev adjunto, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a PÚBLICOS. expropiación, el bien necesario para la realización de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 -Prog. 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)".

El presente proyecto, encuentra su fundamento normativo en la Ley 6394, "Régimen de Expropiación", que en su artículo 2° dispone "...La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por lev. con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la lev. con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación..." garantizando de esta manera la debida planificación previa a la determinación del bien, corno así también, la razonabilidad de la misma.

Por lo expuesto v en ejercicio de la atribución conferida por el articulo 144 inciso 31 de la Constitución de la Provincia, solicito la pertinente aprobaci6n del presente proyecto de Ley.

### DIOS GUARDE A UD.

José Manuel De la Sota, Hugo Atilio Testa. Jorge Eduardo Córdoba.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública v suieto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado -Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Prog. 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble sito en Las Talas, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, el mismo se describe en el plano de Croquis de Afectación, con una superficie a ocupar de 3.936 m2 (tres mil novecientos treinta y seis metros cuadrados) y cuyo Do-

A los efectos de la votación en particular lo minio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 339862, a nombre de Graciela Ramona MILICAY v Jorge Raúl

> Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

> Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

> José Manuel De la Sota, Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de OBRAS. SERVICIOS VIVIENDA, TRANSPORTE. COMUNICACIONES Y ENERGÍA v de ECONOMÍA PRESUPUESTO Y HACIENDA, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 10009/E/06, iniciado por el Poder Eiecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Las Talas, Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Prog. 22900", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante. le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública v sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble, parte de una mayor superficie, ubicado en Las Talas. Pedanía Río Ceballos. Departamento Colón, que tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.936 m2), que se describe en el Croquis de Afectación que se adjunta -compuesto de una (1) foia útil- formando parte integrante de la presente Lev. v cuvo dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 339862

Artículo 2° .- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de refleiar presupuestariamente lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial

### DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Recalde, Scarlatto, Vega, Ramos, Heredia, Fonseca, Taquela, Soleri, Monier.

# PROYECTO DE LEY - 010049/E/06 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se declara de utilidad pública v sujeto a expropiación, el bien necesario para la realización de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial F-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 -Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)".

normativo en la Ley 6394 - "Régimen de Expropiación", que en su artículo 2° dispone "... La declaración de utilia bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la lev. con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación..." garantizando de esta manera la debida planificación previa a la determinación del bien, corno así también, la razonabilidad de la misma.

Por lo expuesto y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución de la Provincia, solicito la pertinente aprobación del presente proyecto de Ley.

#### DIOS GUARDE A UD.

Dr. José Manuel De la Sota. Ing. Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública v suieto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado -Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble sito en Villa Bello Horizonte antes El Puestito. Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, el mismo se describe en el plano de Croquis de Afectación, con una superficie a ocupar de 501 m2 (quinientos un metros cuadrados) v cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958238, a nombre de Jorge Alberto Jalon.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Provincial.

Dr. José Manuel De la Sota. Ing. Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de OBRAS. SERVICIOS PÚBLICOS. VIVIENDA, TRANSPORTE. COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de ECONOMÍA PRESUPUESTO Y HACIENDA, al dictaminar acerca del Provecto de Lev Nº 10049/E/06, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito El presente provecto, encuentra su fundamento en Villa Bello Horizonte. Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 - Camino Del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial dad pública se hará en cada caso por lev. con referencia E-53 - Int. Ruta Nac. N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Prog. 22900". OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública v sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble, parte de una mayor superficie, ubicado en Villa Bello Horizonte antes El Puestito, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, que tiene una superficie de QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS (501 m2), que se describe en el Croquis de Afectación que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Lev. v cuvo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 958238.

Artículo 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

# DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Recalde, Scarlatto, Vega, Ramos, Heredia, Fonseca, Taquela, Soleri, Monier.

# PROYECTO DE LEY - 010050/E/06 **MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remi-

tir a su consideración el proyecto de Ley adjunto, me- PÚBLICOS, diante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de ECONOMÍA expropiación, el bien necesario para la realización de la PRESUPUESTO Y HACIENDA al dictaminar acerca del obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Proyecto de Ley Nº 10050/E/06, iniciado por el Poder Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad públi-Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 -Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)".

El presente provecto, encuentra su fundamento normativo en la Ley 6394 - "Régimen de Expropiación", que en su artículo 2° dispone "... La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por ley, con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la lev. con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación..." garantizando de esta manera la debida planificación previa a la determinación del bien, corno así también, la razonabilidad de la misma.

Por lo expuesto y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución de la Provincia, solicito la pertinente aprobación del presente proyecto de Ley.

### DIOS GUARDE A UD.

Dr. José Manuel De la Sota. Ing. Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba,

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado -Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nacional N° 38 - Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble sito en Villa Bello Horizonte antes El Puestito, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, el mismo se describe en el plano de Croquis de Afectación, con una superficie a de, Scarlatto, Vega, Ramos, Heredia, Fonseca, Taocupar de 742 m2 (setecientos cuarenta v dos metros cuadrados) y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 958240, a nombre de Jorge Alberto Jalon.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de refleiar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de OBRAS, SERVICIOS

VIVIENDA. TRANSPORTE. ca y sujeto a expropiación un inmueble sito en Villa Bello Horizonte, Departamento Colón, para le ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E 57 – Camino del Cuadrado - Tramo: Int. Ruta Provincial E-53 - Int. Ruta Nac. N° 38 -Sección: Int. Ruta Provincial E-53 - Prog. 22900", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante. le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-012666/04)", el inmueble, parte de una mayor superficie, ubicado en Villa Bello Horizonte antes El Puestito. Pedanía Río Ceballos. Departamento Colón, que tiene una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (742 m2), que se describe en el Croquis de Afectación que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 958240.

Artículo 2° .- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

### DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Recalquela, Soleri, Monier.

#### - 13 -

# CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA VID. DECRETO N° 1283/06. RATIFICACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra Dr. José Manuel De la Sota. Ing. Hugo Atilio reservada en Secretaría una nota que mociona el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 9967, que cuenta con despacho de comisión, y se lee a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Levendo):

Córdoba. 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

**S**. /

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 9967/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo, por el que ratifica el Decreto 1283, por el cual se crea el Programa de la Vid.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y resaltando el objetivo de este Programa en el sentido de promover los cultivos de la vid en el Departamento Cruz del Eje con el objeto de estimular el desarrollo económico del Norte y Oeste de la Provincia, se considera oportuno el tratamiento del mencionado proyecto en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna)**.- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Vega.

**Sr. Vega.-** Señor presidente: como miembro informante de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, vengo a fundamentar el proyecto de ley 9967/E/06 del Poder Ejecutivo provincial, por el cual se ratifica el Decreto 1283, por el que se crea el Programa de la Vid.

Es preciso comenzar, en estos fundamentos, haciendo una breve reseña acerca de la situación actual de la producción vitivinícola en el orden nacional. En este sentido, debemos resaltar que las características climáticas apropiadas del suelo y factores medioambientales, sumados a las

inversiones tanto de origen nacional como internacional que comenzaran en la década pasada, marcaron el comienzo del auge sostenido en esta producción. De esta forma, se incorporó tecnología y conocimientos en todos los aspectos de la elaboración y comercialización de los vinos, lo que ha posibilitado el crecimiento del país, tanto en lo relativo a la cantidad de producción como a su calidad.

Señor presidente, la Argentina ocupa hoy el segundo lugar en producción vitivinícola en Sudamérica después de Chile, produciendo en el año 2004 más de 1.400.000 litros; en el 2005 exportó vinos por más de 431 millones de dólares, siendo en consecuencia el decimotercero exportador mundial. Los principales destinos de los vinos argentinos son países como Gran Bretaña, Francia, España, Italia, Suecia, Dinamarca, Portugal, Estados Unidos, etcétera.

Dada la combinación de altura sobre el nivel del mar y la baja humedad, los viñedos argentinos se encuentran muy bien protegidos contra insectos, hongos y demás enfermedades padecidas por los viñedos de otras regiones, lo que ha permitido el crecimiento ininterrumpido de esta industria. Hoy, las bodegas instaladas en el país adquieren renombre internacional y los vinos argentinos están presentes en restaurantes y vinotecas de las principales ciudades del mundo.

Actualmente, a fin de potenciar la producción vitivinícola, se ha puesto en marcha un plan estratégico vitivinícola con el objetivo de consolidar y ampliar la posición de nuestro país en el mercado mundial.

Este favorable contexto nacional e internacional hace posible y necesario el fomento al crecimiento y desarrollo de una región vitivinícola en la Provincia de Córdoba, promoviendo el cultivo de la vid en el Departamento Cruz del Eje, con el fin de estimular el desarrollo económico del Norte y Oeste de la Provincia, por lo que se estima conveniente la creación de un régimen especial de franquicias que coadyuve a atraer la radicación de capitales en los sectores vitivinicultores.

Señor presidente, el Decreto 1283, compuesto de 16 artículos, crea el Programa de la Vid, tendiente a promocionar la actividad vitivinícola desarrollada por personas físicas y/o jurídicas debidamente constituidas que efectúen inversiones.

en el marco de este Programa, en el Departamen- social inscripto en el Registro Público de Comerto Cruz del Eje, mediante un régimen de benefi- cio; 3) constituir domicilio especial; 4) sobre el cios impositivos que se considerarán hasta el proyecto: denominación y datos de los titulares, monto máximo que establezca la respectiva Ley estudio de factibilidad técnica avalado por ingenieanual de Presupuesto. Serán beneficiarios de este ro agrónomo, estudio de factibilidad económica Programa de la Vid los titulares de nuevos emprendimientos, de emprendimientos ya existentes que desarrollen la actividad vitivinícola en el Departamento Cruz del Eje y los inversionistas que participen o aporten capital en los emprendimientos vitivinícolas.

El beneficio para estos inversionistas consiste en la posibilidad de diferir el pago de hasta un 50 por ciento del Impuesto sobre los Ingresos expedido por la Dirección de Rentas. Brutos que les resulte atribuible por un plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha rio de Producción y Trabajo, que podrá otorgar el que determine la autoridad de aplicación. En cada beneficio previsto en el Programa de la Vid hasta período el importe computable a diferir no podrá el 31 de diciembre de 2007, v fijará el plazo hasta exceder el 75 por ciento de aportación directa de el cual se podrán presentar proyectos vitícolas, ficapital o, en su caso, del monto integrado por los jándose el cupo anual para el corriente ejercicio accionistas. Los montos diferidos no devengarán presupuestario en la suma de 4 millones de peintereses y se cancelarán en cinco años consecutivos a partir del sexto posterior a la fecha que determine la autoridad de aplicación.

localicen en jurisdicción del departamento promovid como: compra de terrenos para cultivo: construcción de inmuebles y sus instalaciones; vivienda única construida en el establecimiento para el productor y el personal de trabajo y su familia; mejoras de inmuebles y sus instalaciones; obras civiles relacionadas, instalaciones y protección antide instalaciones, equipos de refrigeración y electrificación; tendidos de líneas de conducción de energía eléctrica; galpones, silos, secadores y a fomentar la radicación de empresas sólidas que elevadores de campana: alambrados, cercas, molinos, tanques, etcétera; adquisiciones de bienes provincial en lo que hace al cultivo de la vid, genede uso afectados a la explotación comprensivos rando nuevas fuentes de trabajo y la creación de de maquinaria agrícola; y adquisición de plantines -actualmente en la localidad de Villa de Soto existe un vivero en plena producción.

Los titulares de los proyectos vitivinícolas deberán presentar, a los fines de acceder a los Provincia ha apostado desde sus inicios a la probeneficios promocionales previstos en el presente ducción, la inversión y el empleo. El proyecto en decreto, una solicitud con carácter de declaración tratamiento se orienta en esa dirección: el camino iurada que deberá contener: 1) persona física: datos personales y domicilio real; 2) personas jurídi- objetivos fundamentales del mismo el fomento a la cas: razón social, domicilio, acreditación de su utilización de tecnología de avanzada para obtepersonería mediante copia del estatuto o contrato ner alto rendimiento y calidad en la producción;

certificado por contador público, proyecto de obra civil avalado por autoridad competente; 5) estimación de la fecha de puesta en marcha: 6) estimación del monto total de inversión y cronograma de inversiones; 7) número de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 8) ofrecimiento de una garantía real que se presentará ante la Dirección de Rentas: 9) certificado de libre deuda

La autoridad de aplicación será el Ministesos, dentro del cual se podrán aprobar proyectos vitícolas hasta el 31 de diciembre de 2006.

En definitiva, estas medidas de carácter Las inversiones admitidas son las que se promocional que se propician son de naturaleza tributaria: consisten en el diferimiento de pago del cionado y se afecten al cultivo y explotación de la Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya vigencia está limitada a un plazo máximo de hasta cinco años, debiendo destacarse que para el otorgamiento de los beneficios promocionales todos los proyectos tendrán que acreditar su factibilidad, rentabilidad y costo de producción razonable, requiriéndose de los beneficiarios poseer un imporgranizo comprensivas de construcción; refacción tante porcentaje de capital propio y suficiente capacidad técnica y empresarial.

> Mediante las normas proyectadas se aspira permitan romper el estancamiento de la economía actividades económicas que, en función de su rentabilidad, serán en un futuro fuentes permanentes de recaudación impositiva.

> Señor presidente: el Gobierno de nuestra del crecimiento regional sustentable. Por ello, son

la Provincia; y generar nuevas actividades productivas en la región.

hectáreas aptas para el cultivo de la vid; de ese total sólo se explota el 3 por ciento en las principales provincias como Mendoza y San Juan, donde la actividad se organiza en cooperativas que agrupan a todos los productores.

Nuestra Provincia cuenta con alrededor de 30 productores cuyos esfuerzos son principalmente individuales; para ellos sirve también este Programa va que, además de los beneficios v diferimientos establecidos, posibilitará -en un trabajo mancomunado entre productores y autoridades- ir imprimiendo a la región un fuerte rasgo productivista.

Señor presidente, si esta gestión de nuestro Gobernador, el doctor José Manuel De la Sota, que ha trabajado permanentemente por el bienestar de todos los cordobeses, contara con este empleo y trabajo -en ese orden- sería un elemento fundamental para tal bienestar.

En ese sentido este Programa generará un importante flujo de mano de obra directa e indirecta en todas las etapas: el acondicionamiento de la tierra donde se realizarán los cultivos; la adquisición de materiales necesarios para adecuar la infraestructura; la adquisición y producción de plantines, la plantación de los mismos y el mantenimiento durante cuatro años; la cosecha, recolección y el acondicionamiento de la materia prima para ser trasladada a las bodegas donde se procesará; el acarreo de las mismas y, finalmente, la producción y comercialización de los productos terminados.

Señor presidente, por último quiero decir que este Programa viene a fomentar la radicación de inversiones y empresas sólidas que permitan Poder Ejecutivo avance sobre el Poder Legislativo consolidar a Córdoba como una de las provincias líderes a nivel nacional en el camino de la producción y el empleo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

el señor legislador Jorge Valinotto.

**Sr. Valinotto.-** Señor presidente: en repre- lev en este recinto.

aprovechar la capacidad ociosa de las bodegas de sentación de este bloque, quienes integramos las comisiones que han intervenido en el estudio de este provecto a último momento hemos suscripto Nuestro país cuenta con siete millones de el despacho respectivo; eso quiere decir que estamos anunciando nuestro acompañamiento a este proyecto que se da en llamar "Programa de la Vid".

> Sin embargo, hago referencia a que fue suscripto a último momento porque tenemos muchos reparos que no podemos dejar de expresar en este recinto. Por un lado, creemos que esta zona de Cruz del Eje es un área del noroeste cordobés muy postergada por parte del Gobierno provincial en cuanto a muchísimas posibilidades de promoción -que habría que prever- ya que se trata de una zona a la que no le faltan recursos sino incentivación y, quizás, inversión; el Estado puede hacer mucho en este sentido pero no lo viene haciendo.

> Sin dudas, cuando se habla de promover como es el caso de este Programa de la Vid- se abre medianamente una puerta, por lo que no podemos estar en contra de dar la posibilidad a esta zona de ingresar a una actividad productiva, en este caso la vid, pero tenemos nuestras dudas.

Cruz del Eje ya fue zona de vid; se ha levantado toda la vid que allí existía...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador.

Solicito a los señores legisladores v público presente que quarden silencio para poder escuchar el informe del legislador.

Continúe, señor legislador Valinotto.

Sr. Valinotto.- Gracias, señor presidente: decía que en esta zona de Cruz del Eje se han cerrado bodegas y se han levantado plantaciones de vid que habían en otro tiempo.

Por otro lado, es muy preocupante que este sin ningún tipo de reparos, haciendo la promoción y estableciendo las condiciones a través de un decreto, cuando creo que debería haber impulsado una ley que se discutiera en la Legislatura provincial v nos diera la posibilidad de introducir importantes aportes ya sea técnicos o de otra índole. Además, creemos que este decreto tiene algunos Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra | defectos que, si bien no son insalvables, podrían haberse evitado si hubiésemos podido debatir la los estudios técnicos para incorporar dos Departamentos, Cruz del Eje e Ischilín, y luego se inclu- Legislatura. yó sólo el primero. De manera que desde ya hacemos un pedido para que se tengan en cuenta dad de aplicación es el Ministerio de Producción y otros departamentos.

otras actividades en Cruz del Eje como el cultivo entre el Ministerio -que está por encima de la Sede algodón u olivo o la posibilidad de la producción de carne ovina o de lana en la zona donde hay olivos, proyecto que venía desarrollando la presentan y tenemos que remarcarlos en este re-Comisión de Agricultura y respecto del cual el doctor Ambrossino -Subsecretario de Ganadería hasta hace poco tiempo- explicaba de manera muy interesante la conveniencia de incorporarlo a los fi- muy débil intento de promover la producción de nes de dar algún aporte a este departamento tan postergado.

No comprendemos este mecanismo de diferimiento impositivo porque hay que contar con un importante saldo positivo de Ingresos Brutos para poder disponer de 200 mil pesos libres para el señor legislador Martínez Oddone. una unidad productiva de 10 hectáreas -ya que sóaplicarlo.

En este punto debemos remarcar qué diferencia se plantea a través de este proyecto con los subsidios otorgados a aquellas grandes empresas que son autosuficientes como de AVEX -aprobado Hace una semana le regalamos cuatro millones de pesos a AVEX y hoy estamos planteando que para favorable de 200 mil pesos de Ingresos Brutos pacomience a producir y empezar a devolver la plata térmica que requiere este tipo de cultivo. que tomó prestada de Ingresos Brutos.

Por el contrario, a AVEX le dieron, contante y sonante, cuatro millones de pesos y le perdonaron impuestos por el término de 20 años, no se le rrollo de la Provincia porque estamos frente a una difirieron impuestos sino que se le perdonaron; así, de acuerdo al cálculo que hizo en aquel momento el arquitecto Martínez, ese perdón tributario representa 23 millones de pesos.

No podemos dejar de apoyar esta posibilidad tibia que se abre a favor de Cruz del Eje, pero creemos que es un falso anuncio ya que no es tan

Tampoco entendemos por qué se hicieron tal como se ha dicho. Quizás el proyecto carece de los aportes que le hubiera podido brindar esta

Otra cosa inentendible es por qué la autori-Trabajo cuando debería haber sido la Secretaría No entendemos por qué no se incluyen de Agricultura. Parece que ha habido una pelea cretaría dentro del mismo- y la Secretaría.

> Estos interrogantes son los que se nos cinto, porque de otra forma estaríamos pasando por alto elementos que pueden dañar a la gente.

> Honestamente creemos que éste es un vid en Cruz del Eje, por lo que no vemos la posibilidad de que seriamente se haga una promoción tal como se propone.

> > Nada más. Muchas gracias.

- Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra
- Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente, lo se puede utilizar el 50 por ciento-, a los que se adelanto el voto positivo del bloque de la Unión deben sumar 30 mil pesos en efectivo para poder Cívica Radical al presente proyecto. El presidente de la comisión respectiva, perteneciente a nuestro bloque, así lo ha hecho firmando el despacho respectivo, pero no podemos deiar de hacer algunas observaciones.

Vamos a acompañar este provecto porque la semana pasada- o Intel o Motorola, etcétera. puede ser un "granito de arena" o un aporte para que un avezado productor encuentre algún inversor al que lo tiente el diferimiento y haga los aporque un productor de Cruz del Eje pueda producir tes económicos correspondientes para desarrollar 10 hectáreas de uva tiene que contar con un saldo la actividad. Y digo avezado, porque de acuerdo a lo que nos han informado los especialistas en el ra poder usar el 50 por ciento, es decir, 100 mil tema. Cruz del Eje -por las elevadas temperaturas pesos, y poner 30 mil pesos en efectivo. A partir de la zona- no es la región ideal para el cultivo de de entonces debe esperar cinco años hasta que la vid y la elaboración del vino fino, por la amplitud

Tampoco estamos de acuerdo con la forma en que se realiza, y volvemos a repetir que hay una falta de planificación en las políticas de desametodología que, si bien es lícita, no es innovadora: se hace un programa, se lo legisla y normatiza por decreto y luego ese decreto es ratificado por una ley. El programa sale por decreto, como si a un funcionario de turno espasmódicamente se le iluminara la cabeza cuando algún productor le plantea la necesidad de lograr un producto que le importante como para atraer inversiones a la zona permita hacer uso de la capacidad ociosa de las mente un 33 por ciento de su capacidad instalada. Este funcionario -que a lo meior recepta la inquietud- dice: "por qué no vamos a Cruz del Eje, a lo mejor allá podemos plantar", saca este decreto y luego lo manda a la Legislatura para que lo sancione.

Como decía el legislador preopinante, lo paradójico es que a veces se olvidan o dejan en un cajón proyectos mucho más interesantes como el del olivo, el algodón, el caprino o el ovino.

Por otro lado, arbitrariamente fijan un cupo de 4 millones. Nos preguntamos a qué responde esa cifra y nadie sabe respondernos. Hablan de una posibilidad de producción de mil hectáreas y, de acuerdo con los cuadros de inversión elaborados, para mil hectáreas harían falta 13 millones de pesos sin contar el costo de la tierra. Ponen un cupo de 4 millones, y quizás en el presupuesto de 2007 incorporen los 9 millones de pesos que faltan.

Nos hubiera gustado escuchar algunas explicaciones más concretas al respecto: por qué únicamente la vid, por qué Cruz de Eje y no otro departamento, por qué 4 y no 13 millones de pesos. La inversión inicial se tiene que dar desde el primer día. Si estamos elaborando el proyecto y queremos dar la posibilidad de explotar las mil hectáreas, debemos darla desde el primer día y no con cuenta gotas.

Estas son las preguntas que nos quedan en el tintero y que nos hacen pensar que esto no ha sido pensado ni planificado y que no está dentro del marco de una política de desarrollo e incentivo para que homogéneamente las regiones de la Provincia se vayan desarrollando económicamente.

Gracias, señor presidente.

la legisladora Zulema Hernández.

legislador preopinante dijo que esto es "un granito de arena", supongo que en el desierto. Recordemos lo que decía el poeta: "la arena es un puñadito, pero hay montañas de arena". Pensamos que es posible, pese a las observaciones que se han hecho, poner blanco sobre negro a este proyecto, creer que pueden crearse "montañas de arena a partir de un puñadito" y, a partir de allí, aprobar es- número cinco. Si esto se realiza con un préstamo,

bodegas que están elaborando vino usando sola- ta ley, no sin antes señalar algunas cuestiones que ya han señalado los legisladores preopinantes de la oposición.

> Por otra parte, señor presidente, nos sorprende la falta de rigor técnico de los proyectos que nos hace llegar el Ejecutivo en estos últimos tiempos y la alegre aceptación de los mismos que propone el bloque de Unión por Córdoba.

> Ahora bien, analizando el proyecto diría que hay una faz técnica y una económica. La faz técnica tendría que ser la justificación de que el lugar escogido para plantar las vides es apropiado para producir uvas vinificables -calidad de la tierra. temperatura por estación, si hay o no heladas, lluvias, insolación, etcétera, etcétera-, y observamos que según los datos adicionales que nos han alcanzado de este proyecto se da por sentado que los legisladores somos expertos en las lides que tienen que ver con esto.

En los cultivos el tema del agua es vital, hay que presentar un balance hídrico: no debe ser ni de más ni de menos, si es de menos hay que recurrir al riego, que tiene un costo por canon de agua, o están los costos de la inversión en riego por goteo. De esto se desprende que la lluvia no provee agua suficiente, pero todo ello debe estar mencionado en el proyecto.

Tampoco se habla de las variedades de vid, ya que no todas son óptimas o aceptables para la zona. Digamos que no tienen desarrollo adecuado para que la producción sea rentable.

En la parte económica es correcto que se ponga como supuesto -no mencionado- que todo el vino fino se puede vender, ya que si hay una gran demanda, efectivamente -si es como lo dicen-, se puede vender. Pero no ocurre lo mismo con el vino de mesa, que está siendo desplazado por el vino fino: hav un mayor consumo, un incre-Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra mento del consumo de vinos finos en detrimento del vino de mesa, particularmente en los sectores Sra. Hernández.- Señor presidente, algún a), b) y c.1), y por la cerveza en los sectores de menores ingresos y en la juventud.

> En la parte económica no se pone el costo de la tierra que es la principal inversión, ya sea que se compre o se alquile, o ya sea que la provea el productor, y tampoco queda claro la fuente del capital de trabajo. Más si se tiene en cuenta que el proyecto recién daría ganancias en el año

hay que devolverlo y tiene que ser incluido en la tir de determinadas inversiones -esto es facultad ecuación financiera, lo que significa que hay que de la autoridad de aplicación. tener 229.661 pesos en una unidad de diez hectáreas, y no todos tienen esa suma, lo que significa tereses pero sí se actualiza, lo que resulta una esque va a haber préstamos. Pero ¿a partir de qué institución, de qué entidad y con qué características se van a hacer esos préstamos?

El precio del vino, por ejemplo, es un dato fundamental. Se toma el precio presente, y habría impuesto a pagar y sólo se puede cubrir hasta el que tomar un período más largo.

Los detalles señalados nos muestran la falta de rigor con que el Ejecutivo nos presenta provectos que Unión por Córdoba pretende que aprobemos alegremente sin un análisis minucioso. A piensa estimular en el cultivo de la vid y en la proeste lo acompañamos por lo que dijimos al princi- ducción del vino. Por ejemplo, si hay que pagar pio: "La arena es un puñadito, pero hay montañas | 100 mil pesos de Impuesto a los Ingresos Brutos de arena".

tiene que ser considerado a lo largo del tiempo, pesos. El tema es que esto se hace por declaracon sus variaciones, con los promedios, con la ción jurada. media, etcétera, para poder hacer cálculos, porvariedad de vid que se cultive.

económico con el financiero: a lo que llaman económico es en realidad financiero -lo económico considera el costo de oportunidad del capital y de bable, por no decir imposible. la tierra.

Nada se dice de las instalaciones necesarias para la elaboración del vino. La falta de costos de tierra y de capital invalidan totalmente el proyecto desde el punto de vista económico.

Hay que tener en cuenta que el beneficio que otorga este proyecto es un diferimiento: en lugar de pagar el Impuesto a los Ingresos Brutos hoy se comienza a pagar...

legisladora.

Solicito a los señores legisladores y público presente que quarden silencio para poder escuchar el informe de la señora legisladora.

Sra. Hernández.- Señor presidente: acompaño y agradezco su solicitud.

Decía que a partir del año 2011 se comienza a pagar este diferimiento del Impuesto a los Ingresos Brutos en 5 cuotas anuales y consecutivas. | 5,33 millones de inversión -y no hay tiempo en essiendo éste el plazo más próximo, ya que se co- te año- por lo que el artículo 3 genera algunas dumienzan a contar los 5 años de diferimiento a par- das sobre los titulares de emprendimientos ya

De acuerdo al decreto esto no genera inpecie de autopréstamo: en lugar de pagar impuestos hago inversiones que se pagan a los 5 años en 5 cuotas anuales.

Sólo se puede diferir el 50 por ciento del 75 por ciento de la inversión, es decir-como lo han señalado los legisladores preopinantes-, el Poder Ejecutivo ha sido mucho más generoso con AVEX que con estos pequeños productores a los que sólo se pueden diferir 50 mil y, para poder aplicar-Entonces -como decía- el precio del vino lo, la inversión debe ser de por lo menos 67 mil

De las experiencias en materia de impuesque con el precio actual no tenemos más que un tos nacionales por promociones fiscales como en dato de circunstancia. ¡A ver si entendemos esto! La Rioja, Catamarca y San Luis -Córdoba no tiene Además, los precios tienen que ver también con la por qué ser diferente- vemos que se sobrevaluaron las inversiones. Las inversiones, que son jus-Hay otro detalle técnico -por eso digo que tamente las que permiten el diferimiento, tendrían debemos ser rigurosos-, se confunde el análisis que ser objeto de una fiscalización "in situ". Con un Gobierno que no controla -como éste- la fiscalización in situ su real valuación resulta poco pro-

> En el artículo 7.4 se habla de quien tiene que certificar el proyecto. Se pone sólo a contadores para el estudio de factibilidad económica cuando los idóneos son los economistas, y esto de ninguna manera va en detrimento de la profesión de contador sino que tienen una visión distinta sobre la prospectiva de cada proyecto.

No hav que olvidar que todo provecto, para ser objeto de algún beneficio fiscal, debe probar Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señora que es sustentable en el tiempo, es una cuestión elemental. No aparece expresada con claridad esta sustentabilidad en el tiempo y, además, tampoco aparece expresado qué va a hacer el productor mientras espera esos cinco años hasta que empiece a redituar su inversión.

> Como decía -y lo han señalado también legisladores preopinantes- sólo se autorizan 4 millones de diferimiento para este año lo que implica

existentes; contextualizado con el artículo 6 no habría problemas pero con la fiscalización que tenemos se puede esperar cualquier cosa, como Provectos de la Agencia Córdoba Ciencia para inque una vieja tapera pase por un flamante galpón.

Hay que ser cuidadosos y rigurosos para que podamos aprobar con tranquilidad de conciencia y con entereza moral un proyecto de esta naturaleza. Reitero, la idea no es mala pero genera dudas. La poca claridad en la expresión de detalles, la falta de elementos que son esenciales para la valoración del proyecto hacen que este bloque del Frente para la Victoria acompañe este proyecto pero con la clara exposición de nuestras reservas.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

**Sr. Sella.-** Señor presidente: este proyecto de lev que ratifica el Decreto 1283, de fecha 5 de octubre de 2006, por el cual se crea el Programa de Fomento de Cultivo de la Vid tiene por finalidad la promoción de la actividad vitivinícola en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, con diferimientos impositivos para quienes en la actualidad desarrollen esta actividad, tanto en nuevos emprendimientos como para quienes inviertan en los ya existentes.

La presente iniciativa es una decisión política de la administración que gobierna la Provincia tratar de formar un parangón entre estos tipos de que en su primera etapa proyecta incorporar mil hectáreas para cultivo de la vid en el Departamento Cruz del Eje, en el noroeste de nuestra Provincia.

Señor presidente, todo provecto que signifigue creación de riqueza, inversión y generación de empleo va a ser acompañado, como ha sido una constante, por parte del bloque del partido País, con mayor razón cuando se trata de un beneficio para una de las zonas más empobrecidas de nuestra Provincia y que tiene un inmenso potencial económico para una actividad como ésta, la industria del vino y sus derivados, tan importante para nuestro país a partir del posicionamiento de los vinos argentinos en el mundo y la puesta en marcha del Plan Estratégico Vitivinícola Nacional, que brindará a los productores vitivinícolas una serie de beneficios que van desde la capacitación de los recursos humanos al acceso a nuevas tecnologías.

Señor presidente, esperemos que el análisis teórico realizado por la Unidad de Gestión de tentar desarrollar una región vitivinícola en nuestra Provincia se hagan realidad.

Sin dudas se necesitarán políticas desde el Estado que beneficien el desarrollo de estos programas productivos, que esperamos se transformen en un polo generador de riguezas y trabajo para el Departamento Cruz del Eje, tan ávido de emprendimientos como estos que eviten la constante emigración de sus jóvenes en busca de nuevos horizontes. Estas razones son más que suficientes para acompañar con nuestro voto -como ya dije- el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Alfonso Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: solamente me resta agregar que coincido plenamente con la exposición formulada por el legislador Vega. v fundamentalmente con las palabras pronunciadas por el legislador que me precedió, el doctor Sella.

Creo que es imprescindible acompañar toda política de estímulo para contribuir a la generación de empleos y polos de producción.

Se insiste en un error conceptual que es estímulos y lo que significa la inversión en aves en la zona de Río Cuarto. Creo que no tiene ninguna vinculación ni comparación no tan sólo por la diferencia de rubros sino por la jerarquía de las inversiones. Sería redundante, entonces, volver sobre ese aspecto que ya hemos discutido, por lo que simplemente quiero adelantar mi voto afirmativo al presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no hay objeciones, por contar el proyecto sólo con dos artículos -siendo el 2º de forma-, en consideración en general y en particular, en una misma votación, el proyecto 9967, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Agricultura y de Legislación Gene-

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en

general y en particular.

Se comunicará el Poder Ejecutivo.

### PROYECTO DE LEY - 09967/E/06

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los miembros del Cuerpo que preside, con el fin de remitir a su consideración y aprobación proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se ratifica el Decreto № 1283/0ó, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 144 Inciso 10 de la Constitución de la Provincia.

El presente proyecto encuentra su fundamento en fomentar el crecimiento y desarrollo de una región vitivinícola en la Provincia de Córdoba, promoviendo los cultivos de la vid en el Departamento Cruz del Eje, con el objeto de estimular el desarrollo económico del norte y oeste de la Provincia, por lo que se estima conveniente la creación de un régimen especial de franquicias que coadyuven a atraer la radicación de capitales en los sectores vitivinicultores.

Que mediante dichas franquicias, cuyo otorgamiento será condicionada en todos los casos, al esfuerzo de la inversión o reinversión privada, se pretende continuar con las ventajas establecidas por el régimen de la promoción industrial en los Departamentos del Noroeste de la Provincia de Córdoba, los que, por sus particulares circunstancias, resultan ser el área de menor desarrollo económico de la Provincia contando sin embargo con las adecuadas condiciones climáticas y de suelo para el cultivo de diversas especies de vides.

Las medidas de carácter promocional enunciadas, son de naturaleza tributaria, consistente en el diferimiento de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos cuya vigencia está limitada a un plazo máximo de hasta cinco años, debiendo destacarse que para el otorgamiento de los beneficios promocionales todos los proyectos tendrán que acreditar su factibilidad, rentabilidad y costo de producción razonable, requiriéndose de los beneficiarios la posesión de un importante porcentaje de capital propio y suficiente capacidad técnica y empresarial.

Que este proyecto fue propiciado por el Poder Ejecutivo a través del dictado del Decreto NO 1283 de fecha 5 de Octubre de 2006 con la correspondiente participación del Ministerio de Producción y Trabajo.

Por las razones expuestas y en ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la Provincia me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

José Manuel de la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**Artículo 1.-** Ratifícase el Decreto Nº 1283 de fecha 5 de octubre de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, el que compuesto de cuatro (4) fojas forma parte integrante de la presente Ley como ANEXO ÚNICO.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Manuel de la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS RENOVABLES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley № 09967/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que ratifica el Decreto № 1283, por el cual crea el Programa de la Vid, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación sin modificaciones.

### DIOS GUARDE A V.H.

Cioccatto, Vega, Giustina, Flores Durán, Carreras, Moscoso, Romero, Valinotto, Hernández, Mussi, Costa, Fontanini, Taquela, Gutiérrez, Guzmán, Bianciotti, García.

### - 14 -

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS, BIENES DE USO Y DE CAPITAL Y DE OBRAS Y SERVICIOS DE ORIGEN PROVINCIAL. ESTABLECIMIENTO. LEY Nº 8836, DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. ARTÍCULOS 74, 75 Y 76. DEROGACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota –que será leída a continuación– solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 9217, compatibilizado con los expedientes 6925, 7088 y 9295, que cuenta con despacho de comisión.

Sr. Secretario (Arias).- (Levendo):

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

#### S. D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 9217/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo, que establece un Régimen de Contratación de Productos de Origen Provincial y deroga los artículos 74. 75 y 76 de la Ley 8836, de Modernización del Estado.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda; de Comercio Interior, Exterior y Mercosur: de Legislación General. Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y PyMEs, y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita la aprobación de la mencionada lev en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

# Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

expresarlo.

- Se vota y aprueba.

### Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Con motivo del tratamiento de este proyecto, nos acompaña hoy el señor Hugo Echevarría, secretario administrativo de la Unión Obrera Metalúrgica, Seccional Córdoba,

Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

**Sr.** Heredia.- Señor presidente, señores legisladores: se encuentra en tratamiento, despachado por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda; de Comercio Interior, Exterior y Mercosur; de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Py-Mes, el proyecto de ley 9217/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se establece un Régimen de Contrataciones de Productos de Origen Provincial.

expedientes 7088/L/05, iniciado por el legislador

iniciado por las legisladoras Ana Dressino e Isabel Bianciotti, y el proyecto de ley 9295/L/06, iniciado por los legisladores Ana Dressino, Heriberto Martínez Oddone, Miguel Nicolás, Gustavo Santos, Alider Cioccatto, Nora Castro, Abelardo Karl, Oscar Poggio, Nélida Luján e Isabel Bianciotti.

Por medio de este proyecto se establece un Régimen de Contrataciones de Productos de Origen Provincial estableciendo condiciones preferenciales para las empresas de origen cordobés. En este nuevo régimen, señor presidente, se define la obligación del Estado provincial en materia de adquisiciones: así, el artículo 1º del referido proyecto dice que la administración pública provincial centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta del Estado provincial o aquellas en que el Estado provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos en la contratación de provisión de productos, bienes de uso, bienes de capital, obras y servicios, deberán otor-Los que estén por la afirmativa sírvanse gar preferencia a aquellos de origen provincial siempre que se configuren similares condiciones de contratación respecto de productos, bienes de uso, bienes de capital y servicios producidos o elaborados fuera del territorio provincial.

> Asimismo, señor presidente, este proyecto define los artículos, las mercaderías y los servicios que se consideran de origen provincial. Así, el artículo 2° menciona que los materiales, las mercaderías y los productos y bienes de uso o capital se considerarán de origen provincial cuando fueran producidos u obtenidos en la Provincia de Córdoba o cuando los costos de los componentes utilizados para su producción que no sean de origen provincial no superen el 40 por ciento de su valor bruto de producción.

Señor presidente, señores legisladores, este proyecto define también las empresas, los comercios y las uniones transitorias de empresas que se consideran en este marco de origen provincial. Al respecto el artículo 3° dice que una em-Este proyecto está compatibilizado con los presa u organización industrial de construcción o proveedora de servicios será considerada de ori-Eduardo Fernández; el proyecto de ley 6925/L/05, gen provincial si se encuentra debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia, constituye ción de calidad acorde a las normas nacionales e domicilio legal o tiene asiento de producción o internacionales; y se incrementará en dos puntos prestación de servicios en la misma con un mínimo de dos años de residencia anterior a la contra- dad. Quiero hacer referencia a este punto, dejántación.

Respecto de las uniones transitorias de empresas serán consideradas de origen provincial gisladores, el proyecto define la escala de beneficuando al menos el 51 por ciento de la participación en la unión corresponda a empresas u organizaciones industriales de construcción o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial, conforme al párrafo anterior. En estos casos veniente formulado por una organización o empreserá condición indispensable que las empresas de sa de origen no provincial en la medida que su otras jurisdicciones que conforman las uniones oferta original no supere a la mejor cotización, en transitorias de empresas tengan como mínimo una antigüedad de dos años desde su constitución.

Continuando con el análisis de este proyecaquellas empresas de capital nacional no contromos dos meses no supere las 125 personas y sus disposición 147/06 de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o las que en el futuro la sustituyan o modifiquen, especificado esto sí para las micro, pequeñas y mepor su personal en la medida que cumplan con las proyecto en consideración. especificaciones de la presente lev.

a consideración de esta honorable Legislatura deque las empresas u organizaciones de origen provincial que califiquen como pequeñas y medianas sus artículos 74 y 75. empresas serán preferidas en la contratación en la ciento el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no PyMEs siemciones establecidas para la contratación.

El artículo 6° establece el porcentaje establecido en ese artículo -es decir del 3 por ciento-, que se incrementará en un punto cuando la empresa u organización radicada en la Provincia que califique como PyMEs, en los términos estableci- hemos estudiado los vigentes en las provincias de dos en el artículo 5º, esté en proceso de certifica- Santa Fe y Buenos Aires y en otras jurisdicciones

cuando hava alcanzado esta certificación de calidolo como una consideración especial.

Asimismo, señor presidente y señores lecios para todas las empresas cordobesas, estando contemplada en el artículo 7º, que dice que las empresas u organizaciones de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conlas proporciones que a continuación se establecen: 10 por ciento cuando los elementos -en esto permítanme una síntesis- y sus componentes utilito, el mismo define a las PyMEs para este régimen zados para la producción sean provistos en un de preferencia. El artículo 5° dice que serán con- cien por ciento por empresas u organizaciones de sideradas PyMEs a los fines de la presente ley origen provincial; en un 8 por ciento cuando el origen provincial no supere el 40 por ciento de su valadas por empresas no PyMEs o extranjeras cuyo lor bruto de producción y en un 6 por ciento cuanpersonal ocupado promedio mensual en los últi- do se comercialicen en forma habitual por empresas consideradas de origen provincial en los térventas no excedan los topes establecidos según la minos del artículo tercero. Aclaro que acabo de leer de manera sintetizada este artículo.

También, señor presidente, se establecen las excepciones al presente régimen, la constitución de un registro especial de beneficiarios y la dianas empresas. Además, se considerarán Py- duración de la presente ley. Esto, señor presiden-MEs aquellas empresas cooperativas recuperadas te, incluido en los artículos 8º, 10, 12, 17 y 19 del

Señor presidente, señores legisladores: es-Asimismo, señor presidente, el instrumento la iniciativa se inscribe en el marco de las políticas de promoción, incentivo y aliento a la producción fine los beneficios de los que gozarán las PyMEs provincial y viene, asimismo, a completar el vacío según sus condiciones; en su artículo 4º establece producido por la pérdida de vigencia, ocurrida el año pasado, de lo establecido por la Ley 8836 en

Como se sabe existen distintos instrumenmedida que su oferta no supere en hasta un 3 por tos, tanto a nivel nacional, provincial y municipal, que determinan regímenes de este tipo. Así, encontramos instrumentos como el Compre Argenpre que la oferta esté dentro de las bases y condi- tino y el Compre Trabajo Argentino, o el Régimen de Preferencias de Suministros, antecedentes que datan incluso del año 1948, en el cual el Estado nacional se obliga a adquirir con preferencia productos v servicios de origen nacional.

Asimismo, existen regímenes provinciales:

provinciales donde existen regímenes de esta na- porque durante los meses de tratamiento que lleturaleza de preferencia para el compre local, y van estos proyectos de ley se ha hecho un protambién en muchos municipios del país.

mos decir que en la Provincia de Córdoba recién a partir de la Ley 8836, de Nuevo Estado, se incluye esta modalidad, es decir, la obligación del Estado provincial de tener preferencia para aquellos productos de origen provincial -el denominado Compre Provincial.

Si analizamos lo que significa este proyecto para la Provincia de Córdoba, tiene por objetivo principal canalizar el poder de compra del Estado a favor de la industria local mediante el establecimiento de condiciones preferenciales para las empresas de origen provincial, incorporando -aquí sí- a las PyMEs de nuestra Provincia con un beneficio particular. lo que queda sentado taxativamente en esta ley y no estaba contemplado en la Ley 8836 que perdió vigencia.

Es por ello que podemos decir que esta es una "ley PyMEs" ya que las concibe desde la visión estratégica del rol de las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo y crecimiento de nuestra Provincia. De allí que el esfuerzo presupuestario de varios millones de pesos que implica un régimen de este tipo, y que afecta los Presupuestos vigente y futuros, se hace en el entendimiento de que en su mayor parte debe direccionarse hacia las pequeñas y medianas empresas locales, que tienen una incidencia significativa en la generación de empleos por ser de mano de obra intensiva v que coadvuvarán en una distribución más equitativa del ingreso y de los recursos del Estado provincial.

Por ello, en el marco de una recuperación económica importante en el país, el Estado, como demandante de bienes, servicios v obras, debe alentar a través de leyes que otorquen ventajas a la producción local. Este es el compromiso del Gobierno provincial y de esta Legislatura.

Quiero destacar el trabajo que se ha llevado adelante en la Comisión de Economía. Presupuesto y Hacienda para lograr acordar un proyecto del cual todos los bloques sientan que forman par- ca. te y que realmente estamos legislando estratégicamente y con una visión global del Estado provincial.

fundo trabajo, habiendo obtenido la participación v De esta manera, señor presidente, pode- el aporte generoso de entidades como la Unión Industrial de Córdoba, la Asociación APyMEs, como también el de los trabajadores de la Unión Obrera Metalúrgica, quienes se hicieron presentes en nuestra comisión a los efectos de brindar su opinión y su óptica sobre este proyecto de ley. Es muy importante destacar estos aportes, al igual que el consenso original del proyecto del Poder Ejecutivo con los sectores empresarios en la mesa de diálogo existente en esferas del Poder Ejecutivo con las empresas de la Provincia de Córdoba. Asimismo, señor presidente, debo destacar el aporte valiosísimo que realizaron los señores legisladores representantes de los distintos bloques que participan en esta Legislatura.

Digo esto y quizás me detenga un poco más sobre este punto porque, a veces, el Poder Legislativo ha sido descalificado respecto de sus capacidades para generar proyectos, consensos, acuerdos, discusiones y hacer aportes para compatibilizar todas las posiciones y lograr propuestas superadoras a los proyectos originales. Por eso, señor presidente, y en el ánimo de no abundar en mayores detalles, quería dejar plasmada esta participación, los consensos logrados, el tiempo transcurrido y dedicado al estudio de estos proyectos, el aporte hecho por el Poder Ejecutivo provincial y los distintos bloques que en este caso honran a este Cuerpo y al Poder Legislativo.

Por estas razones, desde el bloque de Unión por Córdoba solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Antes de otorgarle la palabra al legislador Fonseca, debo señalar que involuntariamente me he olvidado de mencionar que hoy se encuentra acompañándonos en representación de APyMEs el legislador en uso de licencia -ocupando otras funciones- Eduardo Fernández.

Tiene la palabra el señor legislador Fonse-

- Sr. Fonseca.- Gracias, señor presidente.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Disculpe, señor legislador, la legisladora Dressino le solicita una Hago esta referencia, señor presidente, interrupción ¿se la concede?

Sr. Fonseca.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Gracias, señor presidente. En nombre de todos los legisladores solicito a usted invite al legislador en uso de licencia Eduardo nos Empresarios- presentó un proyecto de adhe-Fernández a presenciar la sesión, no desde las gradas sino desde este recinto.

Sr. Presidente (Fortuna).- Contador Fernández si usted guiere bajar v ocupar otro lugar puede hacerlo, no vamos a considerar que ha vuelto a ocupar su banca, baje con tranquilidad.

Tiene la palabra el señor legislador Fonseca.

Sr. Fonseca.- Señor presidente, por su intermedio quiero agradecer la deferencia de la legisladora Dressino al invitar al legislador Fernández, en uso de licencia y actual vocal del ERSEP. a participar de este debate.

El legislador Heredia señalaba que esta ley llega con mucho estudio, mucho esfuerzo y en honor a la verdad es así. Es probable que no hayamos llegado a un acuerdo global -que es lo que nos hubiera gustado-, pero de todas maneras este bloque va a apoyar en general la ley y va a rechazar en particular el artículo 4°, solicitando se rectifiguen los valores de preferencia de la siguiente manera: 7 y 9 por ciento para las micro y pequeñas empresas, este último porcentaje para las que califiquen con normas de calidad debidamente explicitadas; y 5 y 7 por ciento para las medianas empresas, este último porcentual para las que califiquen con normas de calidad debidamente explicitadas.

El legislador Heredia citaba con mucha certeza que existe una ley nacional de Compre Trabajo Argentino y Compre PyME que otorga preferencias del 5 por ciento frente a lo importado en las adquisiciones de bienes y servicios del Estado nacional y empresas concesionarias de servicios públicos. Estas preferencias se elevan al 7 por ciento en el caso de las PyMEs nacionales.

La Ley 8836 -pomposamente llamada del Nuevo Estado- en sus artículos 74 y 75 sólo hablaba de preferencias para las empresas cordobesas sin hacer referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas -hecho que reconoció el legislador preopinante-, y tenía una significación coyuntural, señor presidente, pues había un porcentaje de diferencia del 5 por ciento para las empresas locales, que se reducía anualmente en un uno por ciento de preferencias, que se elevará al 5 por

por ciento, desapareciendo en el 2005; pero como es costumbre en este Gobierno- una ley que no interesa, salvo electoralmente, no se reglamentó jamás y no tuvo vigencia real.

APyME - Asociación de Pequeños y Mediasión a esa ley nacional que la mayoría oficialista rechazó en aquel momento y curiosamente hoy, por esas paradojas de la política electoral o por la metamorfosis kafkiana del oficialismo, estamos tratando de aprobar este proyecto de ley.

Señor presidente, para este bloque este provecto tiene una importancia fundamental. Hace dos años el Frente Nuevo, con la autoría intelectual del legislador en uso de licencia Eduardo Fernández v sus asesores, José Abraham v Pedro Tobal, presentó un proyecto con el nombre de "Ley de compre PyMEs y Cordobés", con un beneficio para las PyMEs locales en preferencia de 8 a 6 por ciento sobre las no locales. ¿Qué sucedió? Durmió en los cajones legislativos hasta que el oficialismo -reitero- con un oportunismo electoral desmesurado la tomó y se produjo el "síndrome del peluquero", es decir, uno va a la peluquería con la idea del corte habitual, se descuida leyendo y le pasan la máquina a cero. El proyecto oficialista no tenía en cuenta a las PyMEs con preferencias v sólo instaba a beneficiar a las empresas locales que igualaran la mejor cotización.

En aquel momento existió un fuerte rechazo de APyME, otras entidades y Cámaras empresarias y se retiró el proyecto; enviaron otro más aggiornado en menos de una semana o, para ser más precisos, en 72 horas.

Esta no es la ley que este bloque hubiera querido sancionar, a pesar de los esfuerzos que se realizaron en la Comisión de Economía. No obstante, frente a no contar con nada tener alguna herramienta es un comienzo, más allá -reitero- de repudiar el sentido de la oportunidad.

Por otro lado, señor presidente, a pesar de que vamos a apoyar parcialmente este proyecto queremos dejar algunos conceptos y arrojar cierta claridad a lo expuesto por el legislador Heredia. El legislador ha dicho: "Ésta es una ley PyMEs para el desarrollo". Si se la observa con detenimiento se ve que no es finalmente una ley que resuelva las contrataciones de las PvMEs con el Estado. ¿Por qué? Porque las PyMEs quedan en una situación marginal, supeditadas a un minúsculo 3 ciento si obtienen certificado de calidad, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales artículos 4° y 6°. ¿Pero cuáles normas internacionales? ¿Las de Argentina, de Nigeria, de Ruanda o de Estados Unidos? Ese es el primer interrogan-

Una empresa cordobesa que cotice el 10 por ciento abajo podrá ganar la licitación si iguala la mejor oferta -artículo 7°. Pero llama la atención que el ex Ministro de Hacienda de la Provincia de Córdoba, licenciado José María Las Heras -no se puede dudar de su fe y adhesión al Gobierno-, advirtió en un artículo publicado en la revista APyME: "La Administración de la Pequeña Empresa, una agencia estatal, fomenta la participación competitiva con cierta igualdad de oportunidades en las compras públicas. La Buy American Act protege que cualquier empresa estadounidense tenga ventajas respecto a las extranjeras. Como un handicap golfístico, al cotejar las cotizaciones se favorece en un rango de hasta el 12 por ciento a quienes son PyMEs domésticas. Cuando no son Py-MEs, pero sí nacionales, el favoritismo es hasta un 6 por ciento sobre los precios ofrecidos por oferentes extranjeros. Como buenos hijos de Inglaterra han copiado varias de sus instituciones. Ya en el Reino Unido existía el beneficio desde 1648 y en PyMEs cordobesas si la mejor oferta era de una Estados Unidos a partir de 1875".

Si nos atenemos a las normas de países desarrollados los 5 años, aun con la rectificación de los 2 años, parecen ridículos. Entonces pensamos: se dan tantos subsidios para los grandes capitales en esta Córdoba prebendaria que tal vez unos puntos más para las PyMEs cordobesas no hubieran afectado las que se dice son "finanzas sólidas". Digo esto porque ostentar para los ricos no es una buena medida de justicia social sino una vieia v desalineada conducta menemista.

Otro dato importante es que esta ley tiene una significación meramente coyuntural y no de política de Estado. Digo esto porque en principio tenía una vigencia de dos años y luego se amplió a cinco años merced a la gestión v empeño que puso el legislador Heredia para conseguir esos cinco años -hay que reconocerlo-, pero al no poder defender las críticas recibidas por la falta de visión y estrategia hacia las PyMEs resultan vulnerables. Nos hubiera gustado, por ejemplo, que en

original del legislador Fernández- de plazo ilimitado porque esa sí sería una política de Estado a largo plazo.

Por otra parte, el artículo 4°, que vamos a rechazar, otorga una preferencia del 3 por ciento para las PyMEs cordobesas, porcentaje menor a la mitad del 7 por ciento que otorga la Ley nacional 25.551. Esta es una ventaja minúscula que no se va a traducir en un beneficio real atento a las grandes diferencias de costos, en especial los financieros, entre PyMEs y grandes empresas; algunas pocas van a obtener, con mucho sacrificio, un certificado de calidad, pero así v todo el 5 por ciento de preferencia es un 30 por ciento inferior a la nacional del 7 por ciento.

¿Cuál es la razón para no adherir al sistema aplicado en la Nación? Podríamos hablar del autismo político de tantos años de hablar -valga la redundancia- demagógica y descaradamente del "impulso PyME" para después dejarlo en las fauces de los leones del mercado que son apañados y protegidos por el Estado. La pregunta es: ¿por qué ahora debería ser diferente?

Hay que agregar que el mencionado artículo 4º contenía una redacción tramposa que en la práctica dejaba fuera de las preferencias a las PvME de origen provincial: en efecto, en el supuesto que las dos mejores ofertas fueran cordobesas no corría la preferencia para las PyMEs. Esta redacción se corrigió luego de un fructífero debate, pero en realidad no alcanza porque, entre otras cosas, implica que este proyecto lisa y llanamente está hecho a la medida de las grandes empresas cordobesas, que tienen mejores espaldas para competir con las no cordobesas, y a las PyMEs se las dejaba de lado. ¿Casualidad? No, "causalidad" porque esto define el modelo económico de este Gobierno que beneficia a los amigos del poder.

En realidad, no necesitan una ley para transgredir el Compre Córdoba porque ya lo hicieron durante 7 años de gestión y cito algunos casos: la compra de las butacas para la Ciudad de las Artes; insumos y zapatos para el PAICOR; resquardos para usuarios de transporte comprados en Chile; estos son sólo algunos datos.

A los legisladores del Frente Nuevo nos silugar de 5 años fuese -como proponía el proyecto guen interesando las PyMEs de Córdoba, aunque esta ley -a pesar del esfuerzo realizado- tenga "la parámetros para que una PyME sea considerada endemia de una anemia avanzada" para su protección: sin embargo, estamos seguros que algo por los distintos aspectos que la normativa naciova a quedar para las PyMEs cordobesas.

Otro dato que queremos señalar es que sólo las grandes empresas pueden sacrificar hasta tículo 4°. el 10 por ciento de sus cotizaciones y así y todo preservar una rentabilidad atractiva. Fílese, señor pecíficas de casi todos los Estados nacionales del presidente, que si en el artículo 7º a las empresas mundo desarrollado y emergente se le da a este cordobesas se les da un 10 por ciento de diferencia de cotización para igualar en el precio a la mejor oferta no cordobesa quiere decir que se acepta María Las Heras, ex Ministro de Finanzas de la un margen bastante amplio en los costos, cosa Provincia de Córdoba: "Hay una creencia difundique no se refleja en la propuesta para las PyMEs, da de que si hay excepción que confirma la regla de sólo un 3 por ciento. Este artículo está referido de la importancia de las PyMEs, debería ser precia las empresas no PyMEs cordobesas pues las PyMEs difícilmente puedan -es más, diría que les resultará imposible- sacrificar hasta un 10 por identidad. Estados Unidos ha cimentado su ecociento de su cotización por falta de capacidad técnica, económica y financiera.

del esfuerzo presupuestario, pero hete aquí que, según declaraciones del Gobernador José Manuel De la Sota, formuladas en este recinto al anunciar tatales se realice con pegueñas y medianas emla pronta elaboración de la Ley de Compre Córdoba, las licitaciones y contrataciones que beneficiarían a las empresas locales ascenderían a 300 millones de pesos, con lo que las PyMEs que obtengan preferencias -que en este caso serán margipor ciento, o sea, entre 9 y 15 millones de pesos, suma exigua que representa apenas el 0,27 por ciento del gasto total anual del Presupuesto, o de la remodelación del Palacio Ferreyra y el re- dos. fuerzo de partidas para publicidad. Algunos hablan de cifras mayores, pero aun así no serían tan importantes como las que se destinan a subsidios de ducidad en cuanto a sus preferencias para el grandes empresas como AVEX, Intel, Motorola y Compre PyMEs y el Compre Trabajo Argentino en terminales extranjeras, en el marco de este festival las compras del Estado nacional o de sus emprede generosos subsidios -para darlos a este Gobierno no le tiembla el pulso-, como el que se nerle fecha de caducidad nosotros? piensa otorgar a Aguas Cordobesas.

Nuevo si es Gobierno- de modificar esta ley para nal en todas sus formas, que pondera su política servicio de la producción y trabajo locales. El artículo 4º debería decir: "para micro y pequeñas nismo político electoral un dogma, no haya tomaempresas". reemplazando en el artículo 6º por do conciencia del impulso que desde la Nación se "preferencias del 5 y 7 por ciento cuando tengan intenta dar a las PyMEs. certificación de calidad para el caso de las medianas empresas". Habría que redefinir también los que promover para incentivar el empleo genuino y

como tal, para las empresas de capital nacional, nal prevé; sin embargo, no se atendió la solicitud del Frente Nuevo, y de allí nuestro rechazo al ar-

Señor presidente, en las legislaciones estema el carácter de política proactiva permanente. En tal sentido, vuelvo a citar al licenciado José samente en los Estados Unidos, el país de las corporaciones y, por lo tanto, que éstas no tienen nomía en millones de pequeñas y medianas empresas, casi una mitad y un poquito menos de la El legislador Dante Heredia también habló torta productiva y una mitad y un poquito más de la torta del trabajo. Desde hace mucho tiempo, es política federal que una parte de los contratos espresas".

El fenómeno de las PyMEs es internacional, señor presidente, y no hay país en que no constituvan el 95 por ciento -si no más- del conjunto de sus empresas y emprendimientos. En nales- le significarán al Estado provincial sólo el 3 nuestra Provincia, de acuerdo al Censo Económico Nacional de 2004, de casi 104 mil unidades económicas de producción de bienes y servicios censadas casi 92 mil -o sea el 87 por ciento del topara tener una referencia más reciente- la suma tal- son micro empresas con hasta cinco ocupa-

> El hecho cierto es que la ley nacional es una política de Estado que no tiene fecha de casas y concesionarios. ¿Por qué habríamos de po-

Llama la atención que este Gobierno, que Somos de la idea –así lo hará el Frente dice adherir a los postulados del Gobierno nacioeconómica, que critica cuando hace del oportu-

Está claro qué tipo de políticas activas hay

rigirlas. Entonces, llama poderosamente la atención que hava plata para los grandes grupos económicos locales, nacionales e internacionales, a través de subsidios laborales, infraestructura, cesiones de inmuebles, reducciones tarifarias, exenciones impositivas totales en tributos provinciales todos por cifras varias veces millonarias- v se mezquine el apoyo irrestricto no parcial a nuestras PyMEs que dan trabajo al 73 por ciento de los empleados, operarios, técnicos y profesionales, produciendo el 60 por ciento del producto bruto qeográfico provincial, según datos de la Secretaría PyMEs correspondiente al Censo de 1993, ya hace 13 años.

No obstante, señor presidente, no podíamos oponernos a este anhelo de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Córdoba que, nucleadas en APyMEs, vienen persiguiendo durante años algún reconocimiento que las tenga en cuenta luego de tanta declamación. Claro, era y es muy difícil sacarle algo del bolsillo a algún pequeño v mediano laburante.

La ociosidad política en dirigir los beneficios hacia el sector más dinámico de la economía era una enteleguia que tenía costos y si no hay una contrapartida con una licitación o concurso de precios esos costos no funcionan, ¿o ahora nos vamos a hacer los tontos?

Por lo tanto, a pesar de que la ley no sea todo lo suficientemente importante y tenga algunos bemoles, la vamos a apoyar con la limitación señalada, porque era v es imprescindible llenar el vacío -como decía el legislador Heredia- que los fundamentos de la ley original -de Fernández- reclamaban para las PyMEs.

También es importante tener en cuenta que los elementos covunturales debían desaparecer para transformar las conductas con las pequeñas empresas en una política de Estado que incentivara la actividad, porque la recuperación económica de la que hablaba el legislador Heredia producida en el país no ha alcanzado todavía al núcleo preponderante de PyMEs de distintos sectores ya que la homogeneidad no se condice con las limitaciones de rentabilidad y la monopólica acción de los formadores de precios, porque los estudios indican con absoluta claridad -tengamos en cuenta mente, eliminando los principios de la lev con esesto- que el diferencial entre precios mayoristas y las artimañas y con objetivos de neto corte espu-

estable y particularmente a qué sector hay que di- minoristas es más del 50 por ciento, siendo éste absorbido por las PyMEs.

> Esta lev probablemente va a permitir incentivar la producción local, pero deberá contemplar con severidad y riguroso control que las travesuras empresariales no finalicen distorsionándola. La capacidad instalada de algunas pequeñas empresas puede ser utilizada en minoría, pero con mucho dinero y fortaleza logística, dada por otras de fuera de la Provincia que, si se transformara en UTE con la local, podría llevarse la rentabilidad con escasa utilidad para la cordobesa.

Son detalles supuestos, simples, pero en un país, señor presidente, donde la trampa es una conducta cotidiana y las violaciones a las leyes son casi una costumbre, al amparo de una muleti-Ila instalada como la de la "doble biblioteca", hay que ser severos en la custodia de la misma.

No le queden dudas, señor presidente, y esta no es una advertencia sino una convicción y responsabilidad de este bloque, de que vamos a controlar en extremo y haremos pública cualquier transgresión, por ejemplo, la que supuestamente puede producirse a través del artículo 13. Allí se habla del "fraccionamiento" de las contrataciones por compras que estén en concordancia y que tengan el mecanismo de control vigente, que no afecten concursos de precios y licitaciones que garanticen la transparencia en el manejo de las compras. El fraccionamiento estaría de más, y esto fue planteado en la Comisión de Economía por algunos asesores; se permite el acceso de las PvMEs a través de la UTE. Cuidado que el tema del fraccionamiento no se trastogue y permita que funcionarios de "lápiz fácil" y "bolsillos sin cierre" finalicen recaudando para su peculio personal a través de algunas urgencias inexistentes.

Digo esto porque ya lo hemos denunciado y corroborado con irreprochables datos y pruebas en la Justicia, entre ellos, el tema de los reactivos para análisis del Hospital de Niños, donde se contrataron con urgencia, en forma permanente y para favorecer a un determinado laboratorio, reactivos con sobreprecio.

Entonces, esto no es aleatorio a la forma y predisposición con la que contrata el Estado; lo puede hacer directa -lo anticipamos- y fácticario.

parecía correcta la posición del bloque de la Unión ción efectiva de las PvMEs en las licitaciones pú-Cívica Radical: no contemplaba ni incorporaba a la blicas ya que no hay un tratamiento especial en el ley las penalidades a funcionarios que "saquen los precio de los pliegos. Esta observación fue tomapies del plato de la ley", lo que hubiera sido importante incluir a efectos de evitar distorsiones. Creo que exigía -al menos eso habíamos planteadoque tendría que haberse incorporado a la lev si no que una PvMEs no pagara el precio total de un hay duda alguna, señor presidente, de la transparencia con la que actuarán los funcionarios. Pero hay antecedentes, y esto es lo que provoca nuestra suspicacia.

de la ley ha obviado: nada más ni nada menos simple. Sería importante que esto también se inque el "blanqueo de partidas" que serán destinadas a este Compre Córdoba, porque es sabido los casos, las empresas finalizan cobrando a más de seis meses; entonces, en una empresa chica o mediana, y según los montos de licitación, la inversión en bienes de capital y de trabajo para sostener el cumplimiento de la misma, más el tiempo de producción, implica contar con recursos v espaldas financieras lo suficientemente importantes para el ciudadano en el control de la cosa pública. y líquidas para financiar al Estado en ese lapso. implica la pérdida de rentabilidad, lo que evapora el sentido práctico de la lev.

la Provincia destinará anualmente una partida estimativa al monto total comprado por el Estado de va a consignar en el Presupuesto del año siguiente, como reserva para el cobro de las adquisiciones que se realicen en las PyMEs. O bien, otro artículo que dijera: Las PyMEs tendrán un tratamiento preferencial en el pago, garantizando el mismo en no más de 15 días de presentación de las facturas.

Sabemos de la burocracia del Estado, y esto podría haberse obviado o agregado precisamente para facilitar la dinámica en el trabajo de la pequeña y mediana empresa. Si el Gobierno estima esta lev como principio de una política de Es- sa. tado no podría negarse a hacerlo porque eliminaría un serio riesgo que corren las PyMEs que liciten sin "espalda financiera" de sufrir problemas de liquidez. En todo caso podría imponerse, por qué no, como una norma excluyente en el momento de la reglamentación de la ley.

También queremos agregar que no parece Por eso, en la Comisión de Economía nos una preocupación real por fomentar la participada con liviandad en la Comisión de Economía porpliego cuando va a ofertar sólo una pequeña fracción del monto total a contratar. Proponíamos eximir del pago del pliego a las PyMEs o que paquen una proporción, o bien le sea devuelto el im-Por otra parte, hay un dato que el análisis porte en caso de no resultar adjudicataria. Así de cluyera cuando se reglamente la ley.

Por otra parte, señor presidente, y para ir que luego de la adjudicación, en la generalidad de finalizando, sería interesante que en la página web no solamente se publiquen los llamados a concurso o licitación sino también los resultados obtenidos a través de planillas comparativas de precios, los informes técnicos, las actas de comisión y decretos de adjudicación, práctica que en la actualidad no se viene realizando y sería de utilidad real

No podemos dejar pasar por alto una con-Tener que recurrir al crédito, generalmente caro, sideración sobre el domicilio que se cita en el artículo 3°, ya que para ser considerada de origen provincial la empresa deberá tener domicilio legal Por ello a este bloque le hubiera gustado en la Provincia, domicilio que se puede fijar simleer en la ley un artículo que dijera: El Gobierno de plemente con un escrito, anoticiando a quién se lo fije, porque lo importante es el domicilio real.

Por otra parte, se habla de que la UTE deacuerdo con lo que estipule el artículo 1° y que se be tener como mínimo dos años de antigüedad. y eso es desconocer lo que es una UTE porque la misma se forma...

> Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, le pido a los señores legisladores y público presente que por favor quarden silencio, de lo contrario no podemos escuchar el informe del legislador Fonseca.

> > Continúe con el uso de la palabra.

Sr. Fonseca.- Gracias, señor presidente, por su atinado comentario, ya que da la impresión que a algunos legisladores esta lev no les intere-

Por otra parte dije...

- Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, el señor legislador Arias le solicita una interrupción, ¿se la concede?
- Sr. Fonseca.- No, porque estoy por terminar.

Sr. Presidente (Fortuna).- Continúe con el el señor legislador Arias. uso de la palabra legislador Fonseca.

parte, se habla de que la UTE tenía que tener como mínimo dos años de antigüedad, ello implica desconocer que la UTE se forma para un objeto determinado.

El primer interrogante es cómo saber qué licitaciones habrá dentro de dos años, quizás algún travieso -en complicidad con el poder políticolo sabe y se constituye como tal para realizar algunas maniobras con empresas que proveen de elementos que compra el Estado y, por anticipado, "alguien" -entre comillas- le garantiza el triunfo en la licitación o en la "utilidad" -entre comillas- del eventual fraccionamiento del artículo 3°.

Aun con las observaciones sobre las que l pretendemos alertar de que algunos "vivos" entiendan la aplicación de esta ley como un procedimiento selectivo para "beneficiar a un grupo privilegiado" que le venda al Estado cobrando sobreprecios y eludiendo el subsidio a la actividad productiva -reitero, estamos alertando y esperemos no ocurra-, vamos a apoyar el proyecto con un sentido de grandeza y con las salvedades anunciadas, no con la mezquindad de un gobierno que necesitó 7 años para tratar de resarcir una conducta que -me parece- sólo persique el titular de un diario porque creemos será difícil aplicarla hasta su reglamentación. Lo vamos a hacer porque en caso de ser gobierno el Frente Nuevo va a derogar artículos, va a imponer otros y va a perfeccionar este instrumento y porque antes de no tener nada es bueno comenzar con algo que será estrictamente controlado y denunciado ante cualquier tipo de violación.

Además, vamos a apoyar el proyecto, a pesar de alguna "socarrona actitud" de algún legislador -imprudente por cierto-, por aquello que decíamos al principio del "síndrome del peluquero": vamos a la peluguería por un corte normal pero si nos descuidamos nos pasan la máquina a cero. A la ley del Frente Nuevo le pasó exactamente eso, pero no hemos quedado desfigurados, algunos pelos nos quedan y aunque sean escasos sirven para disimular la calvicie, no deja de ser una herramienta oxidada pero es una herramienta al fin.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Arias.- Señor presidente, le había soli-Sr. Fonseca.- Señor presidente, por otra citado una interrupción al señor legislador Fonseca porque habló del "domicilio real de las sociedades" v se me traspapeló esto en el Código Civil. Las únicas que tienen domicilio real son las personas físicas; por eso, le agradecería si me aclarara cuál es el artículo que fija domicilio real de las sociedades.

> Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Ana Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente, hoy se encuentra en tratamiento una ley por la cual venimos peleando desde el mes de marzo de 2005, a través de un proyecto, porque atento al vencimiento que se había producido de la Ley 8836, referida a las condiciones de ventajas del "Compre Local" entendíamos era necesaria su restitución, tal cual era el texto en su momento, hasta tanto se pudiera elaborar una nueva norma, porque era dañino para la industria cordobesa, más aún para la pequeña industria, que en el Estado provincial no rigiera alguna norma que tratara de protegerla.

Infructuosamente, señor presidente, no obtuvimos por parte del oficialismo -que expresa al Gobierno de la Provincia en este recinto- la posibilidad de prorrogar la vigencia de aquellos artículos de la referida ley. Transcurrió el tiempo y en agosto del año 2005 el Ministro de Economía de la Provincia decía: "La Provincia reflota la Ley de Compre Córdoba", "La iniciativa será anunciada en septiembre próximo". "Próximo" se refería al 2005 y ya estamos en el año 2006. Con el transcurso del tiempo el oficialismo presentó un proyecto a través del Poder Ejecutivo, el bloque del Frente Nuevo hizo lo suyo y nosotros presentamos otro proyecto integral.

Hoy, al mes de noviembre del año 2006, después de un año y 4 meses del anuncio -como acostumbra este Gobierno provincial, marketinero en los medios de comunicación-, advertimos que saldrá una ley que, a decir verdad, señor presidente, desde el bloque de la Unión Cívica Radical hubiésemos pretendido que contuviese algunas otras cosas diferentes a las que contiene.

Pero vamos a acompañar la aprobación del proyecto en el entendimiento de que es un avance. No es suficiente pero es un avance porque en Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra esta Provincia no hay norma que hoy proteja la industria local.

pre Local", para generalizar "Compre Nacional", años, cuando los argentinos fuimos a ofrecer a Es-"Compre Córdoba", "Compre provincial", tiene su primer antecedente, aun cuando ustedes no lo postergadas nuestras posibilidades precisamente crean real, en este país, en Argentina mucho an- por lo que en Estados Unidos se denominan "Actes que en los Estados Unidos que, cuando se tas de Compre Norteamericano", cuya exigencia produjo la crisis de los años '30, a través de lo que les que la empresa que produce los aviones requedenominaron el Buy American Act -Acta de Compre Norteamericano-, tradujeron precisamente este "compre" en una ley.

Digo que es interesante saber que estamos hablando de Argentina. En mis manos tengo un tratar de manifestar escuetamente cuáles son los estudio y análisis que hiciera el equipo de estudiosos de la Confederación del Trabajo Argentina -C.T.A.-, dice que el primer caso registrado corresponde a una petición de los talabarteros que trabajaban para el Ejército hacia 1815, presentación hecha por los señores Agustín Pinto y José Gauna, que dice: "Siendo nuestro ejercicio, el de la talabartería, y no teniendo otra ocupación para sostener nuestra propia familia con la debida honradez v quietud social, nos vemos en el día cuasi del Estado se halla resumido en los extranjeros. Nuestro objeto no es solicitar en absoluto despojo tos, sostener nuestras familias, ofreciéndonos a hacerla tan buena y con más equidad que ellos".

La respuesta a esta nota fue del Director Plata, en su momento el doctor Álvarez Thomas, quien dispuso: "Buenos Aires, 13 de junio de 1815. En igualdad de precio, calidad de materiales siendo puntual su desempeño, y al efecto comuníplimiento". Esto data del año 1815; es el antecedente más antiquo que hemos recogido -el que todos conocemos es el de Estados Unidos en la crisis de los años '30.

de la fecha ha llevado al compre local a situaciones extremas. Para conocimiento de los señores legisladores, los funcionarios del Estado norte-

lo haga el Estado norteamericano. Hasta este ex-Señor presidente: esta cuestión del "Com- tremo se ha llegado. Incluso, no hace muchos tados Unidos nuestro famoso avión Pampa, vimos ría tener más del 75 por ciento de capital nacional; nos quedamos afuera, señor presidente. A lo mejor es importante conocer los antecedentes.

> Con respecto a la ley en cuestión, vamos a puntos en los que no hemos logrado coincidencia.

El artículo 3° de la ley hace referencia al domicilio legal de la empresa, o el asiento de producción o prestación del servicio. Al respecto, creímos importante incorporar el domicilio fiscal de aquellas empresas que lo tuviesen porque éstas son la que tributan en la Provincia. La Provincia de Santa Fe, que cuenta con la ley más nueva en la materia -data del 15 de abril de 2003-, estableció con precisión que los requisitos deben darse acupordioseros por la escasez de trabajo, siendo la mulativamente: domicilio legal, real, asiento de la inmediata causa que el mucho que hay por cuenta producción. En el caso de nuestra Provincia la norma siempre dice "o", un requisito o el otro; realmente, el requisito del domicilio legal es absoa los sindicatos extranjeros de la obra que tienen a lutamente formal y no tiene ninguna validez, no así su cargo sino que en lo sucesivo se nos prefiera el domicilio fiscal ya que es donde tributan las con alguna de dichas obras para, con sus produc- empresas. Si tienen domicilio fiscal quiere decir que tributan en la Provincia, en cambio el domicilio real no tiene trascendencia.

El artículo 4º dice que los montos del 3 por General de las Provincias Unidas del Río de la ciento en el proyecto oficial pueden incrementarse en un 1 ó 2 por ciento según se trate de empresas que tengan el requisito de control de calidad incorporado o aquellas que estén en trámite. Nosov obras de arte, serán preferidos los suplicantes tros sosteníamos, tal como figura en nuestro provecto, que el porcentaje debía ser del 5 por ciento quese este decreto a quien corresponda su cum- y que debía incrementarse en un 2 por ciento más para aquellas empresas que efectivamente califiquen como PyME y tengan control de calidad.

Respecto al agregado que se ha hecho en cuanto a que las que estén gestionando certifica-Sin duda alguna, ese país del Norte al día dos también tendrán un beneficio nos parece que se tiene control de calidad o no, se reúnen las condiciones o no. De todas maneras, lo entendemos como un incentivo para que las empresas americano están obligados a viajar en aerolíneas PyMEs puedan obtener la certificación de control de bandera norteamericana cuando los emolu- de calidad. Decimos que es absolutamente escamentos que deban pagar en concepto de pasajes so el 3 por ciento y el 5 y 2 por ciento son los mismos montos que establece la ley nacional.

Coincidimos poco desde el radicalismo con el Presidente de la República, pero fílese que el señor Presidente coincide con nosotros. Con fecha julio de 2006 y a través del Secretario de Industria de la Nación Miguel Peirano, manifestó que son inminentes las modificaciones a la ley del Compre Argentino v dice: "básicamente tendrán preferencia de precios, que a igualdad de calidad y condiciones similares tienen una preferencia del 5 por ciento si es producción nacional y del 7 por ciento si es Compre PyME". Es decir, señor presidente, son los índices que incorporamos a nuestro proyecto.

9217, cuyo despacho definitivo se acompaña en nombre de la Comisión, incorporamos específicamente la necesidad de que el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado se encuentre publicado en la página web de la Provincia, como lo hacen la mayoría de las provincias argentinas que tratan todos los días de construir un sistema de información cristalino y transparente para el conjunto de los ciudadanos.

Decimos esto porque advertimos en este recinto en más de una oportunidad -y la provincia lo sabe- que otras provincias vecinas en la construcción de la página web no sólo hacen lo que hace Córdoba -incorporar el formulario para inscribirse, que es el último de los ítems que incorporan todas las provincias en el Registro de Proveedores- sino que todas tienen: registro de proveedores, fecha de iniciación como tales, rubro para el que proveen, si tienen sanciones del Estado. La empresa que contrataron cuando no había Compre Córdoba fue la sanjuanina Mariana, que después no entregaba el calzado para los chicos que concurren a establecimientos educativos de la Provincia.

página web el Registro de Proveedores y quiénes están sancionados. Allí figuraba sancionada la Empresa Mariana por inclumplir con la provisión de calzado en la Provincia de Mendoza y el Gobierno de Córdoba contrató con ella siendo que estaba sancionada en la provincia vecina. Mientras tanto, se había acabado el Compre Córdoba.

Por eso, es necesario el Registro de Proveedores para que sea transparente, para saber expresamente contenidos en la ley nacional -uno,

quiénes son y qué categoría de empresas son las que proveen bienes al Estado.

Señor presidente, con respecto al artículo 10° del proyecto en discusión, es importante para una segunda etapa -seguramente porque esta ley es sólo un primer paso y requerirá ser profundizada- resaltar que aparece una norma que expresa que se excluven de este régimen especial las contrataciones que se realicen con financiamiento externo, en las que el organismo financiero exija como condición la selección nacional e internacional.

La hermana Provincia de Santa Fe, con la cual tratamos de estrechar lazos iunto con la de Entre Ríos, incorporó en su normativa –que es Con respecto al artículo 9° del proyecto muy reciente- precisamente lo establecido en el párrafo al que di lectura recién. Acto seguido, expresa: "No obstante, en estos casos -o sea en aquéllos en que se realicen con financiamiento externo y éste exija como condición la selección nacional e internacional- no podrán incluirse en los pliegos condiciones explícitas o implícitas que pudieren discriminar a las empresas u organizaciones locales". De manera que, aunque la norma del organismo internacional le exija la contratación nacional e internacional, hay ínsita en los pliegos una norma de protección a la industria local de no discriminación, que es importante.

Señor presidente, establecimos en nuestro proyecto, desde el artículo 11 al 17, un régimen especial que hace a la obligación de los funcionarios. El artículo 11 reza expresamente: "Todo funcionario es responsable de las áreas involucradas en los procesos de licitación..." "... que omitiere o hiciere omitir, rehusare cumplir o no cumpliere debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas, se considerará incurso en incumplimiento v será pasible de las sanciones que reglamentariamente se establezcan, sin per-Las provincias serias tienen publicado en la juicio de las que penalmente pudieren corresponderle". Esto se establece para los funcionarios. Del mismo modo, en el artículo 13 se establece otra norma que hace referencia a las empresas: "Aquéllas que obtuvieren indebidamente, o hicieren obtener a otro, o facilitaren a alguien la obtención indebida de estos beneficios, será pasible de las sanciones administrativas previstas".

Ambos artículos, señor presidente, están

en el artículo 14; otro, en el artículo 15- y no se nerales donde frente a un recurso de una PyME o trata, como puede advertirse, de una sanción ad- no PyME ambas van a tener que oblar la misma ministrativa sino, nada más v nada menos, de cantidad de dinero siendo que las situaciones emadecuarlos a los artículos del Código Penal, esto presariales son muy diferentes. es, el artículo 249, referido al abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, y preocupan como es el término para la reglamentael artículo 172, relativo a la figura de la estafa y ción la ley. Creemos que debería instrumentarse otras defraudaciones.

Si algo tiene de problemático y se le observa a la ley nacional por parte de quienes trabaja- mos que 90 días es un plazo extenso. Ninguna leron en nombre de la CTA en el marco del Compre gislación lo establece así, la de Chubut -que es de Local es precisamente poder ejercer con eficiencia las más recientes- establece 30 días, la de Santa los controles y aplicar las sanciones que corresponden. Este proyecto, en tal sentido, no incorpora absolutamente ninguna palabra referida a las de enero se dispongan inhábiles porque ya ni sipenalidades por incumplimiento, ya sea por parte de los funcionarios o de las empresas que acceden ilegítimamente al beneficio.

Asimismo, señor presidente, el artículo 12 establece que el texto de la presente ley debe que licitar para las empresas cordobesas porque formar parte de los pliegos de condiciones o de los instrumentos por los que las respectivas compras o contrataciones se hagan. Esto es importan- de que reconocemos el esfuerzo que hizo el legiste para que aquellas empresas que accedan a los pliegos conozcan fehacientemente de qué se trata cia, porque si se trata de una política de Estado no la norma como también de la protección que se les ofrece a las pequeñas y medianas empresas.

tampoco ha sido contemplado y se establece del mismo modo que lo hace la legislación en la ciudad de Buenos Aires: la nulidad absoluta de aquela lev.

Los artículos 15 y 16 del proyecto de la Unión Cívica Radical establecen un régimen especial en materia de recursos de las resoluciones que se dicten para la adjudicación. Decimos que de una norma especial; no queríamos que la misnorma específica a las leves habituales de procedimiento, cuyos términos sabemos son extensos.

16 establecíamos un beneficio expreso para las pequeño paso que va a ayudar a la empresa cor-PyMEs frente al resto de las empresas: cuando dobesa, aunque debemos asumir el compromiso quien recurra sea una PyME solamente deberá de mejorarla. No creemos que haya sido necesadepositar el 2 por ciento frente al resto de las empresas que deberán depositar el 5 por ciento en "Compre local" para elaborar una lev que es un concepto de garantías para los recursos. Este es avance pero absolutamente insuficiente. Esta Proun beneficio para las PyMEs y no las condiciones vincia debe darle a las empresas cordobesas la que seguramente las van a derivar a normas ge- mejor ley y no reducirla a ésta que es insuficiente.

Además, hay otras cuestiones que nos en forma inmediata porque, si bien advertimos que no será operativa por su sola sanción, entende-Fe 60 v la de Capital Federal fue operativa en forma inmediata. No vaya a ser que los días del mes quiera vamos a tener la ley para febrero sino para marzo, cuando nos demos cuenta estaremos a mitad de año, v con este Gobierno de la Provincia que licitó todo, en el año 2007 no va a haber nada los plazos se siguen extendiendo.

Otra cuestión que no entendemos, a pesar lador Heredia, es lo de los cinco años de su vigendebería tener término, y si se trata de una norma que quiere acotar los beneficios a las PyMEs en En cuanto al artículo 14. lamentablemente cuanto a la responsabilidad del Gobierno que hov está en la Provincia, tampoco los tiene porque el Gobierno termina su mandato dentro de un año; y si fuera porque en el término de cinco años se va llos contratos que se celebren en contravención a a unificar la legislación de la región, que nosotros sepamos, nada de eso hav.

Entonces, el término de cinco años es absolutamente caprichoso. ¿Qué sentido tiene esforzarse por buscar un término para decir que ha fenecido la ley cuando nos parece que en realidad establecemos un régimen especial porque se trata sería mucho más provechoso esforzarse por meiorarla aún más?, siempre hay cosas para mejorar. ma fuera derivada por falta de prescripción de la No encontramos razón alguna para el término de vigencia, nos parece absolutamente irracional.

Pero, a mérito de ser honestos, vamos a Fílese, señor presidente, que en el artículo votar afirmativamente va que creemos que es un rio postergar dos años el "Compre Córdoba" o uno de los artículos de la ley en cuestión, vamos a acompañar con el voto afirmativo el proyecto, habiendo hecho las observaciones que creíamos imprescindibles.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Muchas gracias legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Mónica Gutiérrez.

Sra. Gutiérrez.- Señor presidente: sin periuicio de que algunas consideraciones que vamos a hacer ya han sido delineadas por los legisladores preopinantes en la fundamentación de sus posturas, creemos que resulta importante destacar la tarea de consenso que tuvo lugar en el seno de la Comisión de Economía, que receptó la opinión de representantes de los sectores involucrados y se abocó luego a la tarea de compatibilización de los distintos proyectos que tenían estado parlamentario.

La idea de que la actividad económica que se realiza en la Provincia tenga un respaldo concreto desde el Estado fue bien acogida por los representantes de la sociedad civil consultados.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señora legisladora: les voy a solicitar a los legisladores que quarden silencio para poder escuchar el informe.

Continúe, señora legisladora.

Sra. Gutiérrez.- Si bien no existían objeciones a la ley, las diferencias se advirtieron en cuanto a cómo se materializaba esa idea.

Creemos que es importante que el Estado brinde un instrumento para promover la actividad económica que se realice en suelo provincial.

Haber puesto el acento, aunque sea insuficientemente, en las pequeñas y medianas empresas resulta de gran importancia ya que todos coincidiremos en que son el principal motor de la actividad económica del país, tanto en lo que hace a la inversión productiva como a la generación de puestos de trabajo.

La preferencia al origen provincial de los bienes, usos y servicios que demande el Estado es el centro del despacho que estamos tratando. Por eso consideramos relevante la definición de noma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe,

Señor presidente, en nombre del radicalis- ese origen provincial, plasmado en los artículos 2° mo, y atento a las expresiones que hubo en este y 3° de la ley, que puntualizan un porcentaje márecinto que han analizado en profundidad cada ximo del costo de los insumos de producción que pueden no ser obtenidos en el territorio provincial, ubicándolo en un 40 por ciento.

> Asimismo, son claras las pautas estipuladas para considerar a una empresa como cordobesa, en particular las referidas a las uniones transitorias que, debemos decir, en muchísimas ocasiones han pasado por encima del trabajo y el producto local para anteponerse con propuestas oportunistas sin ni siquiera estar dando trabajo en la provincia.

> Consideramos que el nivel de preferencia otorgado a las PyMEs en la contratación es insuficiente al reglar este despacho en un 3 por ciento el máximo en que su oferta puede superar a una empresa no PvME, elevándolo apenas al 5, como se dijo acá, para el caso de que ésta haya alcanzado las normas de calidad nacionales y las que le permitan competir internacionalmente.

> No podemos desconocer que desde 2001 existen tres leves nacionales: la 25.551, de Compre Nacional; la 24.493, de Compre Trabajo Argentino y la 25.300, de Compre PyMEs, que otorgan preferencias del 5 por ciento frente a lo importado en las adquisiciones de bienes y servicios del Estado nacional para las empresas en general. porcentaje que se eleva al 7 cuando se trata de PyMEs nacionales.

> En Córdoba les permitiremos menos de la mitad de lo que rige a nivel nacional. La Ley 25.551 y su Decreto reglamentario 1600 de 2002 no tuvieron su correlato en la Provincia.

> Señor presidente: con las disculpas del caso debo decirle que escucho mucho más la voz de otros legisladores que la mía propia, lo que me hace dificultoso seguir con el uso de la palabra.

> Sr. Presidente (Fortuna).- Continúe, señora legisladora.

> Sra. Gutiérrez.- Decía que la ley nacional no tuvo correlato en la Provincia de Córdoba a pesar de que tomó estado parlamentario en esta Cámara un proyecto de adhesión a la misma. Sin embargo, nunca obtuvo la voluntad política de esta gestión para concretarse.

> En coincidencia con algunos legisladores preopinantes, quiero señalar que la Ciudad Autó

aunque con algunas diferencias, han adoptado la bierno, que hoy sea posible sancionar esta Ley del ley nacional como propia, más allá de que hayan Compre Córdoba es un avance que la dirigencia trabajado también en sus propias normativas.

Que esta ley tenga como vigencia un plazo máximo de cinco años nos hace pensar, señor presidente, que las políticas públicas en esta materia no pueden ser ni coyunturales ni de emergencia sino que deberían adoptar la forma de políticas de Estado que exigen planificación y visión 2011 -que es cuando caduca la ley- hay que trabaestratégica. Vale aclarar que la ley nacional no estipula plazos de caducidad.

La ventaja del 3 por ciento resulta, a nuestro entender, irrisoria teniendo en cuenta las enormes diferencias de costos productivos y financieros entre las PyMEs y las grandes empre- el señor legislador Enrique Sella. sas.

Lo referido en el artículo 12 -al que prácticamente no se hizo alusión todavía- es otra cuestión no menor para mencionar. Si los sujetos contratantes, esto es el Estado bajo cualquiera de sus formas, están eximidos del cumplimento de esta ley cuando la necesidad, urgencia o emergencia lo demanden: es imprescindible señalar que esta norma puntual -insisto, hablo del artículo 12- no en cualquier caso. Me van a señalar que es indispensable dejar a salvo situaciones de verdadera emergencia y claro está que la ley -y más todavía el lenguaje, que es la herramienta de la que ésta se vale para conceptualizarla- no puede ser tan específica y abarcativa para fijar situaciones de las más disímiles.

La urgencia no suficientemente fundada y su correlato -la famosa compra directa- no pueden convertirse en excusas para violar la ley. Esas son decisiones políticas v es aquí donde la conducta de los funcionarios adquiere un rol que a veces ni las leyes ni los decretos pueden prever.

Señor presidente, tras las buenas y apenas esbozadas intenciones que la llamada Ley del Nuevo Estado (a la cual no hay voluntad de derogarla en su totalidad sino que se lo hace por partes, como ocurre con este despacho y a la que bien podríamos llamar "ley del viejo Estado") insinuaba en los artículos 74 y 75, al hablar de preferencias para las empresas cordobesas, sin ninguna explicitación ni aplicación en la realidad, como también se dijo aquí, y tras aquella letra muerta, sensuado. transcurridos siete años de esta gestión de Go-

tendría que tomar como un paso inicial.

Con las apreciaciones realizadas, el Frente para la Victoria va a votar positivamente el despacho que compatibiliza los cuatro proyectos.

Decíamos que debe tomarse como un paso inicial porque de aquí en adelante y antes del jar para perfeccionarla, para hacerla una herramienta equitativa, promotora del empleo y potenciadora de la industria local en serio.

Nada más.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra

Sr. Sella.- Señor presidente, el proyecto de lev de "Compre Córdoba" en tratamiento está referido a materiales, mercaderías, productos y bienes o provisión de servicios de origen provincial con el objetivo de canalizar el poder de compra del Estado Provincial a favor de la industria local, estableciendo condiciones preferenciales de contratación para las empresas cordobesas.

No obstante algunas dudas que el provecto puede ser tan laxa como para justificar la urgencia nos genera, consideramos que con el mismo en algo se reivindica el federalismo para esta Argentina, tan federal en los dichos y tan unitaria y centralista en los hechos.

El provecto cuenta con el consenso de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Córdoba, y de la Unión Industrial de la Provincia, entre otros sectores de la producción Es probable que ese objetivo se logre con v el trabajo de Córdoba. Con un intenso trabajo en la reglamentación, de todas maneras queda dicho. como ya lo señalaron los legisladores preopinantes, se produjo una serie de modificaciones consensuadas que enriquecieron el proyecto original, haciendo que este régimen especial de contratación en tratamiento sea más preciso, más liusto para la industria v en especial para las Pv-MEs cordobesas que, sin dudas, son uno de los principales motores de crecimiento para nuestra Provincia.

> Poco queda para agregar, sin pecar de reiterativo, a lo va dicho por los legisladores que me precedieron -palabras a las que adhiero-, restándome solamente anticipar que el bloque del Partido País va a acompañar afirmativamente con su voto la sanción de la presente ley, tanto en general como en particular, según el despacho con-

> > Gracias, señor presidente.

- el señor legislador Alfonso Mosquera.
- Sr. Mosquera.- Señor presidente: en primer término, adelanto el voto afirmativo de mi bloque unipersonal a este proyecto de ley en tratamiento, no sin hacer algunas breves pero entiendo- necesarias consideraciones.

En materia de proteccionismo económico y productivo, creo que hay que tener mucho equilibrio. Nuestra Córdoba es una Provincia que si está caracterizada por un rasgo en toda su historia, es por ser una provincia netamente exportadora e innovadora. Córdoba le vende al mundo soja, trigo, harina, cosechadoras, carne, pollos, plásticos, muebles, etcétera. Ojalá que no sean muchos los países del mundo que instrumenten políticas proteccionistas, porque seguramente para nosotros redundaría en un claro y grave deterioro de nuestra economía regional.

Están aquí los compañeros del Movimiento Obrero, fundamentalmente de la Unión Obrera Metalúrgica, y aprovecho para decir que Córdoba se ha reactivado en la industria metal mecánica vendiéndole, por ejemplo, al Gobierno venezolano cosechadoras y sembradoras, muchas de ellas producidas en nuestra Córdoba.

Formamos parte del continentalismo que auguró el General Perón en la década del '40 y formamos parte del MERCOSUR. No podemos, en consecuencia, mantener barreras paraarancelarias que generen distorsiones en la relación que debemos tener con otros países hermanos. Por eso hay que ser equilibrados.

Los argentinos sabemos como ninguno porque lo hemos padecido en carne propia- que el proteccionismo y el liberalismo a ultranza fracasaron rotundamente en nuestro país. El proteccionismo muchas veces sólo sirvió para enriquecer a algunos pocos en detrimento de muchos. No obstante, es absolutamente necesario tener un compromiso, un testimonio de reparación histórica, porque cualquiera que comprenda algo de Derecho Administrativo sabe que un Estado no fija sólo sus preferencias de contrataciones por una ley sino por lo que se establece en los pliegos. Señor presidente, son los pliegos, en definitiva, los que incluven o excluven a los contratistas del Estado.

Pero éste es un verdadero testimonio de reparación histórica: éste es un testimonio para

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra | muchas pequeñas y medianas empresas de nuestra Córdoba que en algún momento, por cierto, fueron las más castigadas por los avatares de la economía nacional.

> Señor presidente, el iluminismo argentino de 1890 en adelante liderado por Alberdi, al que muchos se remiten- decía "Gobernar es poblar", para nosotros, para los hombres del justicialismo. al decir del General Perón, "Gobernar es dar trabajo", y estamos convencidos que con este tipo de leves contribuimos a darlo.

> > Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración los proyectos de lev compatibilizados 9217, 6925, 7088 y 9295. tal cual fueran despachados por las Comisiones de Economía, de Comercio Interior, de Legislación General y de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota v aprueba.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, lo haremos por número de artículo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- En particular, se vota y aprueban los artículos 1º a 20, inclusive.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Siendo el artículo 21 de forma, queda aprobado el proyecto en general v en particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

# PROYECTO DE LEY - 09217/E/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

En cumplimiento de lo manifestado en oportunidad de la apertura de las sesiones legislativas del presente año, se remite a vuestra consideración el presente proyecto de Ley en el que se establece para la Provincia de Córdoba, un régimen de contratación de productos de origen provincial cuyo objetivo principal radica en canalizar el poder de compra del Estado a favor de la industria local mediante el establecimiento de condiciones de contratación preferenciales para las empresas cordobesas.

En este nuevo régimen se definen los materiales, mercaderías y productos de origen provincial siendo estambién aquellos en los que los costos de los componen- en la provincia de Córdoba, o cuando los costos de los tes no provinciales utilizados para su producción no su- componentes utilizados para su producción que no sean peren el 40% de su valor bruto de producción.

También se define en este régimen como de origen provincial, la empresa u organización industrial, de construcción o proveedoras de servicios debidamente trial, de construcción o proveedora de servicios será inscripta en la jurisdicción de la provincia o que tenga constituido su domicilio legal en Córdoba, o que tengan su asiento de producción o prestación de servicios con una antelación de dos años anteriores a la contratación.

La elaboración del presente provecto de lev se sustenta en el análisis y consenso con la Unión Industrial de Córdoba, en el ámbito del Conseio Consultivo Industrial representante de los sectores involucrados, estando orientado el mismo a incrementar el nivel de actividad de las empresas cordobesas, posesionándolas en una situación de ventaja competitiva frente a empresas de trial, de construcción o proveedora de servicios consideotras provincias.

El proyecto que se remite incorpora a las PyMEs cordobesas en los beneficios del régimen que se establece, con la preferencia en la contratación en tanto califiguen como tales en los términos de la Resolución N° 675/2002 de la Secretaría de la Pequeña v Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación y hayan alcanzado o estén en proceso de alcanzar niveles de certificación de calidad en normas nacionales e internacionales.

En virtud de la atribución prevista en el Artículo 144 inciso 3 de la Constitución Provincial, se remite el presente Proyecto de Ley para vuestra consideración.

José Manuel de la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- La administración pública provincial. centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas. Sociedades del Estado. Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión; sociedades privadas prestadoras. licenciatarias, concesionarias v permisionarias de obras v de servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos, en la contratación de provisiones de productos, bienes de uso v/o capital y obras y servicios públicos deberán otorgar preferencia a aquéllos de origen provincial, siempre que se tículo 5, esté en proceso o haya alcanzado certificación configuren similares condiciones en cuanto a precios y de calidad acorde a las normas nacionales e internaciocalidad respecto de productos, bienes de uso y/o capital y servicios producidos o elaborados fuera del territorio cordobés

Artículo 2.- Los materiales, mercaderías, productos y bienes de uso y/o capital se considerarán de to más conveniente formulado por una empresa u orga-

tos los producidos u obtenidos en la provincia como origen provincial cuando fueran producidos u obtenidos de origen provincial no superen el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

> Artículo 3.- Una empresa u organización indusconsiderada de origen provincial, si se encuentra debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia o constituve domicilio legal en la Provincia de Córdoba o tiene asiento de producción o prestación de servicios en la misma, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

> Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a una empresa u organización indusrada de origen provincial conforme el párrafo anterior. Será condición indispensable en estos casos que las Empresas de otras jurisdicciones que conforman las Uniones Transitorias de Empresas tengan como mínimo una antigüedad de dos (2) años, desde su constitución.

> Artículo 4.- Las empresas u organizaciones de origen provincial que califiquen como PvME, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un tres por ciento (3%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización de origen no provincial y siempre que la oferta esté dentro de las bases v condiciones establecidas para la contratación.

> Artículo 5.- Serán consideradas PvMEs a los fines de la presente Ley, aquellas empresas de capital nacional, no controladas por empresas no PyMEs o extranieras, cuvo personal, ocupado promedio mensual en los últimos doce (12) meses, no supere las ciento veinticinco (125) personas y sus ventas no excedan los topes establecidos según disposición de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SPy-MEyDR) Nº 675/2002, especificada para micro, pequeña v mediana empresa.

> Se considerarán PvMEs también, aquellas empresas cooperativas y/o recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las especificaciones de la presente lev.

> Artículo 6.- El porcentaie establecido en el Artículo 4 se incrementará en dos puntos (2) cuando la empresa u organización radicada en la Provincia que califique como PvME en los términos establecidos en el Arnales. El incremento fijado en el presente artículo se adicionará a la preferencia establecida en el Artículo 4.

> Artículo 7.- Las empresas u organizaciones de origen provincial, podrán mejorar o igualar el ofrecimien

oferta original no supere a la mejor cotización en las proporciones que a continuación se establecen:

- a.- En un diez por ciento (10%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso v/o capital y/o servicios sean originarios o fabricados en la Provincia y sus componentes sean provistos por empresas u organizaciones de origen provincial.
- b.- En un ocho por ciento (8%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso y/o capital y/o servicios sean originarios o fabricados en la Provincia independientemente del origen de los componentes.
- c.- En un seis por ciento (6%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso v/o capital y/o servicios no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia, se comercialicen en forma habitual por empresas consideradas de origen provincial en los términos del Artículo3.

Artículo 8.- Los sujetos contratantes comprendidos en el Artículo 1 procurarán incluir en las cláusulas particulares de todo llamado a licitación o cualquier otro medio de contratación una cláusula por la cual el oferente se obligará a adquirir los componentes de los materiales, mercaderías, productos, bienes y/o servicios y la mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente.

Artículo 9.- Para gozar de la preferencia prevista en el presente régimen, las Empresas u organizaciones deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado previsto en el artículo 121 de la Lev Nº 7631 v Decreto Reglamentario Nº 1882/80 debiendo cumplimentar los requisitos que determine la reglamentación y que les permita acreditar fehacientemente su lugar de radicación.

La reglamentación deberá establecer el procedimiento mediante el cual el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ejerza en forma fehaciente el control de cumplimiento de las obligaciones impositivas v previsionales, obligatorias para los proveedores v contratistas del Estado.

Artículo 10.- Las Empresas u organizaciones de origen provincial beneficiarias de la presente ley procurarán ante el eventual incremento y/o renovación de su personal, dar prioridad a trabaiadores nacidos o radicados en la Provincia.

Artículo 11.- Se excluven de lo dispuesto en el presente Régimen, las compras y contrataciones que se realicen con financiamiento externo, en las que el organismo financiero exija como condición la selección nacional y/o internacional.

Artículo 12.- Las disposiciones de la presente Ley resultan de cumplimiento obligatorio para todo funcionario v/o responsable de las áreas involucradas en los

nización de origen no provincial, en la medida que su procesos de licitación, concurso de precios y/o contratación directa que tengan por objeto la contratación de provisiones de productos, bienes de uso v/o capital v obras y servicios públicos.

> Artículo 13.- La administración pública provincial, centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas, Banco, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial. entes en los que el Estado Provincial sea titular de la participación total o mavoritaria del capital o posea el poder de decisión, quedará eximida del cumplimiento de la presente Ley en los casos que por necesidad, urgencia y/o emergencia debidamente justificada, deba garantizarse en forma inmediata la realización de la obra v/o la prestación de un servicio.

> Artículo 14.- La contratación de provisiones de productos, bienes de uso y/o capital podrá ser fraccionada en el mayor grado posible en tanto resulte técnicamente viable, a fin de asegurar la máxima participación de PyMEs radicadas en la Provincia en la provisión de los rubros fraccionados.

> Artículo 15.- La contratación de provisiones de productos, bienes de uso y/o capital y obras y servicios públicos que realice la administración pública provincial centralizada, desconcentrada y descentralizada, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial deberá ser publicada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 8836 de "Modernización del Estado".

> Artículo 16.- El Régimen que por esta ley se establece será complementario de las disposiciones del Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto Nº 1882/80 o el que en el futuro lo reemplace, la Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración Nº 7631 y sus modificatorias y toda otra normativa que requie regímenes de contratación específicos.

> Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, es el Ministerio de Finanzas conjuntamente con la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo o los organismos que en el futuro los reemplacen.

> Artículo 18.- El Poder Eiecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

> Artículo 19.- La presente Ley tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su promulgación.

> Artículo 20.- Deróganse los artículos 74, 75 y 76 de la Lev Nº 8836 de "Modernización del Estado".

> Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

José Manuel de la Sota, Jorge Eduardo Cór- nes de la protección y tutela de bienes y servicios origidoba.

# PROYECTO DE LEY - 06925/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modificase el artículo 74 de la Lev 8836, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 74.- EN las compras y adquisiciones que efectúen los Poderes del Estado y los organismos, entidades, actividades, empresas o sociedades individualizados en el artículo 3 (incisos a, b, c y d) de la presente Lev. así como quienes reciban títulos habilitantes de prestación de servicios públicos otorgados por el Estado Provincial o sean cocontratantes del mismo, serán preferidos los productos v bienes que, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas, tengan precios que no excedan al de los competidores en las siguientes proporciones:

- a) Del 5%, cuando los productos sean originarios o fabricados en la Provincia;
- b) Del 2,5%, cuando -no siendo originarios o fabricados en la Provincia- se comercialicen en forma habitual por empresas con domicilio legal en el territorio provincial."

Artículo 2.- Modificase el artículo 75 de la Lev 8836. el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 75.- EN la contratación de obras v de servicios de consultoría que realicen los Poderes del Estado y los organismos, entidades, actividades, empresas o sociedades mencionadas en el artículo 3 (incisos a, b, c y d) de la presente Ley, así como quienes reciban títulos habilitantes de prestación de servicios públicos otorgados por el Estado Provincial o sean cocontratantes del mismo, serán preferidas las ofertas de empresas cordobesas que, aiustadas a las especificaciones técnicas establecidas, presenten precios no mayores del 5% de la mejor propuesta del resto de los oferentes.

A tal efecto serán consideradas empresas cordobesas las que hayan sido constituidas y tengan domicilio social en la Provincia, así como el poder de decisión efectivamente radicado en la misma."

Artículo 3.- De Forma.

Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Oscar Poggio.

### **FUNDAMENTOS**

El presente provecto de lev tiene como principal objetivo recuperar la operatividad de lo normado oportunamente por los artículos 74 y 75 de la ley 8836.

En efecto, la norma actualmente vigente aparece como desactualizada respecto de los principios y preceptos contenidos en cuerpos normativos eficientes, a los fi-

nados en el territorio provincial.

En países como Argentina v en Provincias como la nuestra es importante el rol que adquiere el Estado como promotor y operador económico a través de sus órganos y entes, así como demandante de bienes, servicios y obras públicas en general. El protagonismo del Estado como impulsor del circuito económico es un hecho que se verifica. tanto en países, provincias o regiones rezagadas como en países del mundo desarrollado. Por ello, la definición de una política de "compras" tendiente a promover la adquisición de la producción v de servicios, en condiciones de igualdad comparativa, sería un factor de estímulo económico v de bienestar social.

Es importante volver a plantear la defensa de los intereses de la producción local y de los operadores económicos locales para protegerlos de los actores económicos más concentrados v poderosos, capaces de ofrecer en un primer momento precios más bajos.

A quién comprar, qué puestos de trabajo deben estimularse, cuáles bienes o servicios deben valorizarse, qué política de precios adoptar, todas éstas son facultades que competen a las jurisdicciones provinciales y municipales, en concordancia con sus autoridades nacionales y eventualmente supranacionales (por ej., MERCOSUR).

En Argentina, el Estado nacional adoptó la "preferencia de suministros" a través del "compre argentino" (1948) y después a través del "contrate nacional" (ley 18.875/1970) y del "compre trabajo argentino" (ley 25551 del 31/12/2001), como medidas de promoción indirecta de la producción nacional y de la capacidad empresaria y profesional frente a bienes v servicios de procedencia

A título de comentario, los países del hemisferio americano, involucrados en el proyecto de ALCA, debatieron las propuestas de liberalización de los mercados en cinco áreas: 1) bienes industriales; 2) agricultura; 3) servicios (entre los cuales se incluve a la educación como mercancía); 4) inversiones extranjeras directas; y 5) compras gubernamentales. Respecto de este último punto de la agenda, EUA pretende la derogación de las normativas que conceden alguna preferencia a la producción y al trabajo nacionales, en las licitaciones de los Estados nacional, provincial y municipal.

Esta pretensión sólo significa una imposición de la potencia hegemónica- que internamente protege sus intereses nacionales- y no como debería ser, una decisión concertada por los eventuales integrantes del Tratado, que perderían en este punto su capacidad de determinar la fijación de políticas de promoción de su desarro-

Las vigentes leyes argentinas de "contrate nacional" y de "compre trabajo argentino" obligan al Estado Nacional a adquirir, en condiciones de preferencia acotada, materiales, mercaderías y productos de origen nacional; a contratar con empresas constructoras locales o con profesionales y firmas consultoras locales.

Por su lado, varias Provincias del norte argentino como Chaco, Formosa, Misiones, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja aprobaron, mediante la intervención de sus respectivas legislaturas, un régimen que promociona el contrate regional.

La provincia de Buenos Aires dictó la lev 12.496 que instituyó un régimen de compre provincial y Municipios de la citada jurisdicción subestatal argentina, como La Matanza con 1.500.000 habitantes, también tienen un régimen de compre local.

Hoy mas que nunca, cuando se vislumbra una pequeña recuperación de las industrias v producciones en el ámbito provincial, es preciso que en uso de las facultades de cada nivel de gobierno se establezcan normativas que coadyuven a ratificar la esperanza de la inversión local v a balancear con ello la omnipotencia de los "mercados" y sus representantes.

Con lo expuesto, y a partir de las razones que oportunamente se harán valer durante el tratamiento del proyecto, quedará en claro el propósito de volver a dotar a las contrataciones públicas provinciales de un instrumento legal que otorque ventajas comparativas a los oferentes locales.

Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Oscar Poggio.

> PROYECTO DE LEY - 07088/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: LEY DE COMPRE PYME CORDOBÉS

Artículo 1.- En las compras y adquisiciones que efectúen los poderes del estado provincial, sus agencias y organismos, entidades, actividades, empresas o sociedades individualizadas en el Art. 3º, inc. a), b), c) v d) de la Lev 8836, así como quienes reciban títulos habilitantes de servicios públicos otorgados por el Estado Provincial o sean co-contratantes del mismo, ajustados a las especificaciones técnicas y en las condiciones de pago contado, serán preferidas:

- 1.- las ofertas de bienes de origen local cuando siendo empresas v/o sociedades calificadas como Pv-MEs locales de capital nacional- sus precios no superen el 10% de la mejor cotización no PyME.
- 2.- las ofertas de productos de empresas o sociedades no PyME de origen local de capital nacional cuando sus precios no superen el 5% de la mejor cotización de bienes, de empresas o sociedades no PvME cuando su origen no sea local.
- 3.- Las ofertas de productos cuyo origen sea de otras provincias del país o de la Ciudad Autónoma de sas serán consideradas de origen cordobés cuando,

proveedoras de obras y servicios locales; y a contratar Buenos Aires pero que el oferente sea una empresa o sociedad calificada como PvME nacional tendrán una preferencia del 7%.

> 4.- Las ofertas de productos de origen nacional, cuando el oferente sea una PyME cordobesa, tendrán una preferencia de 7%.

#### **CONTRATE PROVINCIAL Y PYME**

Artículo 2.- En la contratación de obras v de servicios (incluidos los de consultoría) que realicen los organismos y agencias del Estado Provincial, entidades. actividades, empresas o sociedades mencionados en art. 3 inc. a), b), c) y d) de la Ley 8836, así como quienes reciban títulos habilitantes de prestación de servicios públicos otorgados por el Estado Provincial o sean cocontratantes del mismo, serán preferidas:

- 1.- las ofertas de empresas cordobesas de capital nacional calificadas como PyMEs que respetando las condiciones técnicas de la licitación, su precio de contado no supere el 10% de la mejor propuesta.
- 2.- las ofertas de empresas cordobesas de capital nacional no calificadas como PyMEs, respetando las condiciones técnicas de la licitación, cuando su precio de contado no supere el 5% de la mejor propuesta.
- 3.- las ofertas de empresas de capital nacional residentes en nuestro país pero fuera de nuestra provincia que sean catalogadas como PyMEs cuando, respetando las condiciones técnicas de licitación, su precio de contado no supere un 7% la mejor propuesta.

#### **DISPOSICIONES PARTICULARES**

Artículo 3.- Serán consideradas empresas cordobesas las que havan sido constituidas y tengan el domicilio social en la provincia no inferior a 24 (veinticuatro) meses, así como el poder de decisión efectivamente radicado en la misma, sus socios o titulares sean argentinos o nacionalizados, su capital sea de origen nacional v no estén controladas por una empresa no PyME o extranjera.

Artículo 4.- Serán consideradas empresas Py-MEs aquellas empresas de capital nacional, no controladas por empresas no PyMEs o extranjeras, cuyo personal, ocupado promedio mensual en los últimos 12 (doce) meses, no supere las 125 (ciento veinticinco) personas y sus ventas no excedan los topes establecidos según disposición de la Sub-Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa v Desarrollo Regional (SPvMEvDR) 303/2004. especificada para micro, pequeña y mediana empresa.

Se considerarán PyMEs también, aquellas empresas cooperativas y/o recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las especificaciones de la presente lev.

Artículo 5.- Las Uniones Transitorias de Empre-

cumpliendo con las disposiciones del Art. 3º, el 60% de su patrimonio esté en manos de empresas consideradas de origen cordobés v el resto sea de capital nacional v tenga una antigüedad en su constitución no inferior a 24 Diputados de la Nación con fecha 27 de diciembre de (veinticuatro) meses al momento del llamado a licitación.

Artículo 6.- Se considerará que un bien es de origen local cuando se produzca o se extraiga dentro de la provincia y sus componentes importados no superen el 40% de su costo de producción.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 7.- En los llamados a licitaciones, compras v contrataciones que realicen todos los organismos y/o empresas mencionados en el Art. 1º, se deberán incluir en los pliegos respectivos las cláusulas de preferencia establecidas en la presente Lev.

Asimismo, en las licitaciones, se deberán incluir siempre en sus pliegos una lista de los elementos que nal, sus dependencias, reparticiones y entidades autárpodrían ser provistos en la Provincia de Córdoba.

Artículo 8.- En las compras y contrataciones de obras v servicios se tenderá al fraccionamiento, cuando sea factible, para facilitar la participación de las PvMEs de la Provincia de Córdoba.

Así también, las condiciones de provisión o entrega se harán en plazos razonables para permitir la participación de las mismas.

En los casos de que las compras de bienes sean reiteradas o susceptibles de ser normalizadas, se procurará concertar acuerdos con los proveedores de la Provincia de Córdoba a fin de asegurarle una demanda adecuada y programada, como también poder exigir, en contrapartida a dichos proveedores, inversiones y mejoras de calidad v costos.

Artículo 9.- En la planificación de las licitaciones v en la confección de sus especificaciones técnicas se deberá dar prioridad al consumo de bienes y servicios producidos en nuestra provincia y en el país. Se deberá priorizar la demanda de productos provenientes de empresas PvMEs, en su mavoría de mano de obra intensivas, manteniendo estándares técnicos y de calidad sustentable

Artículo 10.- Invítase a cada una de las municipalidades y comunas de nuestra provincia a adherir al régimen de preferencias establecidos en la presente lev adecuándolos en su caso a las realidades de la región o localidad

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo deberá crear un Registro Especial de Beneficiarios que cumplan los requisitos precedentes, a los fines de dotar de transparencia al presente régimen.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13.- De forma.

Eduardo Fernández.

#### **FUNDAMENTOS**

La sanción por parte del Senado y la Cámara de 2001 del "Régimen de Compre Trabajo Argentino" ( y compre PyME), Ley Nacional Nº 25.551, reglamentada por el Decreto del PEN Nº 1600 del 28/08/2002 y la pérdida de vigencia de los Art. 74 y 75 de la ley provincial 8836 de marzo de 2000- atento sus preferencias decrecientes en cinco años desde su vigencia- ponen a la orden del día la necesidad de llenar el vacío creado para colocarla en consonancia con la legislación nacional de compre argentino y compre PyME y en particular con el imperativo de promover a las empresas v PvMEs de nuestra provincia.

El art. 1º de la Ley Nacional Nº 25.551 es imperativo en cuanto a que "La administración pública nacioquicas v descentralizadas, las empresas del Estado v las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley".

El Art. 3º afirma que "Se otorgará la preferencia establecida en el Art. 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas- para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado- su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%) cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como PyMEs, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas".

El art. 16 de la lev de referencia indica que se invita a los gobiernos provinciales para que se adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones para que se instrumenten regímenes similares al contenido en la lev 25.551.

Los porcentajes aludidos de preferencia constituyen un primer e importante paso pero la realidad actual de Córdoba hace imperativo actualizar los mismos para el caso de las empresas y PyMEs locales y habría que considerar en una próxima etapa la introducción de porcentajes obligatorios de participación de las empresas de origen nacional y cordobesa en general y de las PyMEs en particular en las adjudicaciones de licitaciones o compra de bienes, obras v servicios por parte de los organismos, empresas estatales o mixtas y/o concesionarios o permisionarios.

En nuestra jurisdicción el único antecedente conocido es la ley 8836 de Modernización del Estado (modificada por la ley 8872) sancionada el 25 de marzo de 2000 por la legislatura provincial, que en sus artículos 74 y 75 legislaba en cuanto a la obligación de los organismos del estado provincial y empresas individualizadas en los incisos a), b), c) y d) de su art. 3º ( incluye las empreadquisiciones que efectúen.

Las mismas deberían dar preferencia a los productos de origen local que, cumplimentando las especificaciones técnicas no excedan en sus cotizaciones el 5% del precio de sus competidoras y también un % para la contratación de obras y servicios, incluidos los de consultoría.

Dichas preferencias no han sido puestas en práctica por los obligados a pesar de haber transcurrido va cinco años desde su sanción sin que se hava reglamentado v fueron mediatizadas por una cláusula de temporalidad (los porcentajes de preferencia de los productos v servicios locales se iban reduciendo 20% cada año) y por lo tanto no constituían políticas de estado sino simple modalidad de coyuntura. Ello hace que en la actualidad estos mínimos beneficios no tengan vigencia y tampoco hava habido una adhesión a la lev nacional de Compre Argentino (y compre PyME).

Por otra parte las PyMEs no estaban contempladas en la ley 8836 lo que sí ocurre en la ley 25.551 de orden nacional y en legislación de orden provincial como en la Ley Nº 12105 de la Provincia de Santa Fe, sancionada en el año 2003, mencionando solo ésta relacionada con la Región Centro.

Se impone entonces la sanción de una nueva ley que llene este vacío v apunte a las preferencias de la lev nacional que incluyen a las PyMEs y dotando a estos beneficios de un carácter permanente transformándolas así en políticas de estado y no en incentivos meramente covunturales, como así también instar a las municipalidades a adherir a estas preferencias.

Estas modificaciones adquieren importancia estratégica, luego de más de cinco años de depresión económica en el país, con una recuperación en los dos últimos años que no es homogénea pues la mayoría de las PvMEs la tienen limitada atento los problemas de falta de rentabilidad suficiente por los aumentos en los insumos por parte de las empresas formadoras de precios v tarifas en ascenso que las PyMEs tienen y tendrán dificultades para trasladar a sus precios por las restricciones del mercado. Un ejemplo de ello es el diferencial de precios mayorista y minorista del 50% que es absorbido por las PyMEs.

Si bien este tipo de políticas estatales puede parecer costosas al incrementar las compras del Gobierno. en realidad lo que se busca es alentar, con este tipo de iniciativas, a la producción local y en particular a las Py-MEs -que son mano de obra intensivas- incidirán en una distribución más equitativa del ingreso y en un aumento del consumo y por lo tanto redundará positivamente en la recaudación fiscal

La experiencia de los países más avanzados del mundo en esta materia es paradigmática atento a que en ellos las PyMEs son objeto de una celosa política de es-

sas concesionarias y sus contratantes) por las compras y tado en materia crediticia, impositiva y de formación tecnológica y de gestión y en estos incentivos están incluidos los regímenes de compras estatales que preferencian a las empresas de pequeño y mediano porte.

#### Eduardo Fernández.

## PROYECTO DE LEY - 09295/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- La administración pública provincial, centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas. Sociedades del Estado. Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mavoritaria del capital o posea el poder de decisión: sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos v los respectivos subcontratantes directos, en la contratación de provisiones de productos, bienes de uso v/o capital y obras y servicios públicos deberán otorgar preferencia a aquellos de origen provincial, siempre que se configuren similares condiciones de productos, bienes de uso y/o capital y servicios producidos o elaborados fuera del territorio cordobés, en los términos previstos por esta lev.

Artículo 2.- Los materiales, mercaderías, productos y bienes de uso y/o capital se considerarán de origen provincial cuando fueran producidos u obtenidos en la Provincia de Córdoba, o cuando los costos de los componentes utilizados para su producción que no sean de origen provincial no superen el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Artículo 3.- Una empresa industrial, de construcción o proveedora de servicios será considerada de origen provincial, si se encuentra debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia o constituve domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba o tiene asiento de producción o prestación de servicios en la misma, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a una empresa considerada de origen provincial, conforme al párrafo anterior, y produzcan bienes y/o servicios de origen provincial.

Artículo 4.- Las empresas de origen provincial que califiquen como PvME, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un cinco por ciento (5%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa de origen no provincial v siempre que la oferta esté dentro de las bases y condi- se en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas ciones establecidas para la contratación.

Artículo 5.- Serán consideradas PyMEs a los fines de la presente Lev. aquellas empresas de capital nacional, no controladas por empresas no PyMEs o extranjeras, cuyo personal, ocupado promedio mensual en los últimos doce (12) meses, no supere las ciento veinticinco (125) personas y sus ventas no excedan los topes establecidos según disposición de la Secretaría de Pequeña v Mediana Empresa v Desarrollo Regional (SPv-MEyDR) Nº 675/2002, y Nº 303/04 especificada para micro, pequeña y mediana empresa.

Se considerarán PyMEs también, aquellas empresas cooperativas v/o recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las especificaciones de la presente lev.

Artículo 6.- El porcentaje establecido en el Artículo 4º se incrementará en dos puntos (2) cuando la empresa radicada en la Provincia que califique como PyME en los términos establecidos en el Artículo 5º, hava alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales. El incremento fijado en el presente artículo se adicionará a la preferencia establecida en el Artículo 4º.

Artículo 7.- Las empresas de origen provincial. podrán meiorar o igualar el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa de origen no provincial, en la medida que su oferta original no supere a la mejor cotización en las proporciones que a continuación se establecen:

- a.- En un diez por ciento (10%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso v/o capital y/o servicios sean originarios o fabricados en la Provincia y sus componentes sean provistos por empresas de origen provincial.
- b.- En un ocho por ciento (8%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso y/o capital y/o servicios sean originarios o fabricados en la Provincia taciones alcanzadas por sus disposiciones. independientemente del origen de los componentes.
- c.- En un seis por ciento (6%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso v/o capital y/o servicios no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia, se comercialicen en forma habitual por empresas consideradas de origen provincial en los términos del Artículo 3.

Artículo 8.- Cuando hubiere oferta local suficiente. los sujetos contratantes comprendidos en el Artículo 1º procurarán incluir en las cláusulas particulares de todo contravención con esta ley son nulos de nulidad absolullamado a licitación o cualquier otro medio de contrata- ta. ción una cláusula por la cual el oferente se obligará a adquirir los componentes de los materiales, mercaderías, productos, bienes v/o servicios v la mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato.

del Estado previsto en el artículo 121 de la Lev Nº 7631 v Decreto Reglamentario Nº 1882/80 debiendo cumplimentar los requisitos que determine la reglamentación y que les permita acreditar fehacientemente su lugar de radicación

La reglamentación deberá establecer el procedimiento mediante el cual el Poder Eiecutivo, a través de los organismos competentes, eierza en forma fehaciente el control de cumplimiento de las obligaciones contractuales, impositivas y previsionales, obligatorias para los proveedores v contratistas del Estado, publicando en la página web de la Provincia el listado actualizado de las Empresas inscriptas, así como las que incurrieren en incumplimiento y/o hubieren sido sancionadas.

Artículo 10.- Las Empresas de origen provincial beneficiarias de la presente ley que ante el eventual incremento de su personal, dieran prioridad a trabajadores radicados en la Provincia, gozarán de una reducción del Impuesto a los Ingresos Brutos en la proporción al monto de la contratación adjudicada, la que será establecida al momento de tratarse la ley impositiva.

Artículo 11.- Todo funcionario y/o responsable de las áreas involucradas en los procesos de licitación. concurso de precios o compra directa que tengan por objeto la contratación de provisiones de productos, bienes de uso y/o capital y obras y servicios públicos que omitieren o hicieren omitir, rehusasen cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente lev. su reglamentación o las normas concordantes dictadas se considerarán incursos en incumplimiento y se harán pasibles de las sanciones que reglamentariamente se establezcan, sin perjuicio de las que penalmente pudieren corresponderle.

Artículo 12.- El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contra-

Artículo 13.- Quien mediante informes falsos, declaraciones incorrectas, documentación fraguada o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro o facilitare a alquien la obtención indebida de los beneficios de la presente ley, se hará pasible de la sanción administrativa prevista reglamentariamente, sin perjuicio de las que penalmente pudieren corresponder.

Artículo 14.- Los contratos que se celebren en

Artículo 15.- Quienes alequen derecho subjetivo. interés legitimo o derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que se reputen violatorios de lo establecido en la presente ley dentro del plazo de 5 días hábiles desde que tomaron conocimiento del presunto acto lesi-Artículo 9.- Para gozar de la preferencia prevista vo. El recurso se presentará ante el mismo comitente en el presente régimen, las Empresas deberán inscribir- que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o en su defecto remitirlo a la Autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta días corridos, contados desde su recepción. La resolución de la autoridad de aplicación establecerá el rechazo del recurso interpuesto o en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

Artículo 16.- El recurso tendrá efecto suspensivo respecto de la contratación de que se trate y hasta la resolución de la autoridad de aplicación únicamente en el caso que el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del dos por ciento (2%) en caso de PyME y del cinco por ciento (5%) para el resto de las empresas, del valor de su oferta, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo.

Cuando la autoridad de aplicación hiciere lugar al recurso quedará sin efecto el trámite o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía y se remitirán las actuaciones al comitente.

Cuando no se hiciese lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite, den curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente y la pérdida de la garantía.

Artículo 17.- Cuando se compruebe que un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos v los respectivos subcontratantes directos hayan violado las disposiciones de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia le sea adjudicado por parte de la administración publica provincial, centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas. Sociedades del Estado. Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión; por un lapso de 3 a 6 años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique la sanción deberá comunicarse a los registros de proveedores correspondien-

Artículo 18.- La contratación de provisiones de productos, bienes de uso y/o capital podrá ser fraccionadas en el mayor grado posible en tanto resulte técnicamente viable, a fin de asegurar la máxima participación de PyMEs radicadas en la Provincia en la provisión de los rubros fraccionados.

Artículo 19.- La contratación de provisiones de productos, bienes de uso y/o capital y obras y servicios públicos que realice la administración pública provincial centralizada, desconcentrada y descentralizada, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta del

hacer lugar a lo peticionado o en su defecto remitirlo a la Autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta días corridos, contados desde su de "Modernización del Estado".

**Artículo 20.-** El Régimen que por esta ley se establece será complementario de las disposiciones del Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto Nº 1882/80 o el que en el futuro lo reemplace, la Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración Nº 7631 y sus modificatorias y toda otra normativa que regule regímenes de contratación específicos.

Artículo 21.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, es el Ministerio de Finanzas conjuntamente con la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo o los organismos que en el futuro los reemplacen y el Ente Regulador de Servicios Públicos -ERSEP- en todo aquello que fuere de su incumbencia.

**Artículo 22.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

**Artículo 23.-** Disposición Transitoria. La presente ley se aplica a las contrataciones en curso, siempre que el pliego no hubiese sido publicado al momento de su entrada en vigencia.

**Artículo 24.-** Deróganse los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Nº 8836 de "Modernización del Estado" y toda otra que se oponga a la presente.

**Artículo 25.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Ana Dressino, Heriberto Martínez Oddone, Miguel Nicolás, Gustavo Santos, Alider Cioccatto, Abelardo Karl, Nélida Luján, Nora Castro, Oscar Poggio, Isabel Bianciotti.

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como principal objetivo plantear, después del tiempo transcurrido desde aquel momento en que proponíamos recuperar la operatividad de lo normado oportunamente por los artículos 74 y 75 de la ley 8836, someter a la consideración de esta Legislatura un mecanismo basado en un principio rector que consiste en que los recursos del Estado sirvan para potenciar la riqueza de la sociedad. Dicho de otra forma, todos y cada uno de los recursos que el Estado perciba o que se generen en actividades administradas por concesionarios de servicios públicos, deben servir para mejorar la calidad de vida de la población a través de privilegiar el trabajo local.

En efecto, la norma pretende generar principios y preceptos eficientes, a los fines de la protección y tute-

la de bienes y servicios originados en el territorio provin- Abelardo Karl, Nélida Luján, Nora Castro, Oscar Pogcial

En países como Argentina v en Provincias como la nuestra es importante el rol que adquiere el Estado como promotor y operador económico a través de sus órganos y entes, así como demandante de bienes, servi- PRESUPUESTO Y HACIENDA, de COMERCIO cios y obras públicas en general. El protagonismo del Estado como impulsor del circuito económico es un hecho que se verifica. tanto en países, provincias o regiones rezagadas como en países del mundo desarrollado. Por ello, la definición de una política de "compras" tendiente a promover la adquisición de la producción y de PYMES al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° servicios, en condiciones de igualdad comparativa, sería 09217/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. un factor de estímulo económico v de bienestar social.

intereses de la producción local y de los operadores económicos locales para protegerlos de los actores económicos más concentrados v poderosos, capaces de ofrecer en un primer momento precios más bajos.

A quién comprar, qué puestos de trabajo deben estimularse, cuáles bienes o servicios deben valorizarse. qué política de precios adoptar, todas éstas son facultades que competen a las jurisdicciones provinciales y municipales, en concordancia con sus autoridades nacionales y eventualmente supranacionales (por ei., MERCOSUR).

En Córdoba principalmente el esfuerzo debe ir direccionado a las PvME locales que son las generadohan demostrado constituirse en el factor fundamental de proveedor de servicios.

El Estado nacional adoptó la "preferencia de suministros" a través del "compre argentino" (1948) y después a través del "contrate nacional" (ley 18.875/1970) y del "compre trabajo argentino" (lev 25551 del 31/12/2001), como medidas de promoción indirecta de la producción nacional v de la capacidad empresaria v profesional frente a bienes y servicios de procedencia exter-

Hoy mas que nunca, cuando se vislumbra una pequeña recuperación de las industrias v producciones en el ámbito provincial, es preciso que en uso de las facultades de cada nivel de gobierno se establezcan normativas que coadvuven a ratificar la esperanza de la inversión local.

Con lo expuesto, y a partir de las razones que oportunamente se harán valer durante el tratamiento del proyecto, quedará en claro el propósito de volver a dotar a las contrataciones públicas provinciales de un instrumento legal que otorque ventajas comparativas a los oferentes locales.

Ana Dressino, Heriberto Martínez Oddone, Miguel Nicolás, Gustavo Santos, Alider Cioccatto,

gio, Isabel Bianciotti.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Comisiones ECONOMÍA. Vuestras de EXTERIOR Y MERCOSUR. INTERIOR. LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA **ADMINISTRATIVA** DESCENTRALIZACIÓN y de PROMOCIÓN DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES Y por el que establece un Régimen de Contrataciones de Es importante volver a plantear la defensa de los | Productos de Origen Provincial y deroga los Artículos 74, 75 v 76 de la Lev Nº 8836, de Modernización del Estado. el Provecto de Lev Nº 07088/L/05, iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el que establece la Ley de Compre PvME Cordobés, el Provecto de Lev Nº 06925/L/05, iniciado por las Legisladoras Dressino y Bianciotti, por el que modifica los Artículos 74 y 75 de la Lev N° 8836. Modernización del Estado, referido a la compra de productos y servicios elaborados en la provincia y el Proyecto de Ley Nº 09295/L/06, iniciado por los Legisladores Dressino, Martínez Oddone, Nicolás, Santos, Cioccatto, Castro, Karl, Poggio, Luián v Bianciotti, por el que establece preferencia de contratación de productos y servicios de origen provincial, derogando los ras de trabajo local, de consumo de materias primas y Artículos 74, 75 y 76 de la Ley N° 8836, de Modernizacomponentes con valor agregado provincial y quienes ción del Estado. OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, les la recuperación del sector industrial, de construcción y prestéis aprobación Compatibilizados con las siguientes modificaciones:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- LA Administración Pública Provincial, centralizada, desconcentrada y descentralizada, las entidades autárquicas. Sociedades del Estado. Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión: sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos, en la contratación de provisiones de productos, bienes de uso. bienes de capital y obras y servicios deberán otorgar preferencia a aquellos de origen provincial, siempre que se configuren similares condiciones de contratación respecto de productos, bienes de uso, bienes de capital y servicios producidos o elaborados fuera del territorio cordo-

Artículo 2°.- LOS materiales, mercaderías, productos y bienes de uso o capital se considerarán de origen provincial cuando fueran producidos u obtenidos en componentes utilizados para su producción que no sean (40%) de su valor bruto de producción.

Artículo 3°.- UNA empresa u organización industrial, de construcción o proveedora de servicios será considerada de origen provincial, si se encuentra debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia o constituye domicilio legal en la Provincia de Córdoba o tiene asiento de producción o prestación de servicios en la misma, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, de construcción o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior. Será condición indispensable en estos casos que las empresas de otras iurisdicciones que conforman las Uniones Transitorias de Empresas tengan como mínimo una antigüedad de dos (2) años, desde su constitución.

Artículo 4°.- LAS empresas u organizaciones de origen provincial que califiquen como Pequeñas y Medianas Empresas (PvMEs), serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un tres por ciento (3%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no PyME y siempre que la oferta esté dentro de las bases y condiciones establecidas para la contratación.

Artículo 5°.- SERÁN consideradas PyMEs a los fines de la presente Lev, aquellas empresas de capital nacional, no controladas por empresas no PyMEs o extranjeras, cuyo personal, ocupado promedio mensual en los últimos doce (12) meses, no supere las ciento veinticinco (125) personas y sus ventas no excedan los topes establecidos según Disposición Nº 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña v Mediana Empresa v Desarrollo Regional (SEPYME) o las que en el futuro la sustituya o modifique, especificadas para micro, pequeña y mediana empresa.

Se considerarán PvMEs también, a aquellas empresas cooperativas o recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las especificaciones de la presente Lev.

Artículo 6°.- EL porcentaie establecido en el Artículo 4º de la presente Lev se incrementará en un (1) punto cuando la empresa u organización radicada en la Provincia que califique como PvME en los términos establecidos en el Artículo 5º, esté en proceso de certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales y dos puntos (2) cuando la hava alcanzado.

la provincia de Córdoba, o cuando los costos de los to más conveniente formulado por una empresa u organización de origen no provincial, en la medida que su de origen provincial no superen el cuarenta por ciento oferta original no supere a la meior cotización en las proporciones que a continuación se establecen:

- a) En un diez por ciento (10%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso o capital y servicios sean originarios o fabricados en la Provincia y sus componentes utilizados para la producción sean provistos en un cien por ciento (100%) por empresas u organizaciones de origen provincial.
- b) En un ocho por ciento (8%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso o capital v servicios sean originarios o fabricados en la Provincia y cuando los costos de sus componentes que no sean de origen provincial no superen el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- c) En un seis por ciento (6%) cuando los materiales, mercaderías, productos, bienes de uso o capital v servicios no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia, se comercialicen en forma habitual por empresas consideradas de origen provincial en los términos del Artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 8°.- NO se aplicará la preferencia establecida en el Artículo 1º de la presente Ley cuando se trate de adquisiciones de bienes insumos o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o servicios a comercializarse en mercados que impliquen la competencia con empresas no contempladas por la presente Lev.

Artículo 9°.- PARA gozar de la preferencia prevista en el presente régimen, las Empresas u organizaciones deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado previsto en el Artículo 121 de la Lev Nº 7631 v Decreto Reglamentario Nº 1882/80 debiendo cumplimentar los requisitos que determine la reglamentación y que les permita acreditar fehacientemente su lugar de radicación.

La reglamentación deberá establecer el procedimiento mediante el cual el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ejerza en forma fehaciente el control de cumplimiento de las obligaciones impositivas y provisionales, obligatorias para los proveedores y contratistas del Estado.

Artículo 10.- SE excluyen de lo dispuesto en el presente Régimen, las compras y contrataciones que se realicen con financiamiento externo, en las que el organismo financiero exila como condición la selección nacional o internacional.

Artículo 11.- LAS disposiciones de la presente Ley resultan de cumplimiento obligatorio para todo funcionario o responsable de las áreas involucradas en los procesos de licitación, concurso de precios o contrata-Artículo 7°.- LAS empresas u organizaciones de ción directa que tengan por objeto la contratación de origen provincial, podrán mejorar o igualar el ofrecimien- provisiones de productos, bienes de uso o capital y obras y servicios públicos.

prendidos en el Artículo 1º quedarán eximidos del cumplimiento de la presente Lev en los casos que por necesidad, urgencia o emergencia debidamente justificada, deba garantizarse en forma inmediata la realización de la obra o la prestación de un servicio.

Artículo 13.- LA contratación de provisiones de productos, bienes de uso o capital y servicios podrá ser fraccionada en el mayor grado posible en tanto resulte técnicamente viable, a fin de asegurar la máxima participación de PyMEs radicadas en la Provincia en la provisión de los rubros fraccionados.

Artículo 14.- LA contratación de provisiones de productos, bienes de uso o capital y obras y servicios que realice la administración pública provincial centralizada, desconcentrada y descentralizada. Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial deberá ser publicada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 8836 de "Modernización del Estado".

Artículo 15.- EL régimen que por esta Ley se establece será complementario de las disposiciones del Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto Nº 1882/80 o el que en el futuro lo reemplace, la Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración Nº 7631 v sus modificatorias v toda otra normativa que regule regímenes de contratación específicos

Artículo 16.- SON Autoridades de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas y la Secretaría PAMPA DE OLAEN, DPTO. PUNILLA. de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, o los organismos que en el futuro los reemplacen, especificándose las tareas de cada área vía reglamentación del Poder Ejecutivo.

Artículo 17.- A los fines de la aplicación del trato preferencial dispuesto en las normas que anteceden se constituirá en la esfera de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción v Trabajo un Registro Especial de Beneficiarios de la presente Ley.

Artículo 18.- EL Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias de la presente Ley, en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 19.- LA presente Ley tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su promulgación.

Artículo 20.- DERÓGANSE los Artículos 74. 75 y 76 de la Ley Nº 8836 de "Modernización del Estado".

Artículo 21.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

#### DIOS GUARDE A V.H.

Heredia, Garavaglia, Monier, Soleri, Fontanini,

Fonseca, Taquela, Costa, Mussi, Sánchez, Guzmán, Artículo 12 - LOS sujetos contratantes com- Bianciotti, Gutiérrez, Scarlatto, Recalde, Regis, Nouzeret, Gaumet, Dressino, Prato, Giustina, Trad, Gar-

#### - 15 -

- A) DÍA DEL CANILLITA. ADHESIÓN.
- 44° **ENCUENTRO** NACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE Y 3° CERTAMEN PRE-JUVENIL, EN LA CUMBRE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C) 10° ENCUENTRO NACIONAL DE BASTONEO Y BANDAS, EN SANTA MARÍA DE PUNILLA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- D) ESTUDIO DE DANZAS NATIVAS Y LATINOAMERICANAS CAPILLA DEL MONTE. CREACIÓN. 50° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- CONFEDERACIÓN SINDICAL E) INTERNACIONAL (CSI), EN VIENA, AUSTRIA. CREACIÓN. BENEPLÁCITO.
- F) JORNADA ACADÉMICA "ÓRGANOS DE CONTROL Y POTESTADES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO", EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.
  - G) DÍA DE LA PAZ. ADHESIÓN.
- H) CAPILLA DE SANTA BÁRBARA, EN CONSTRUCCIÓN. 250° ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.
- I) 1° CONGRESO NACIONAL DE PERIODISMO DEPORTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR MARIANO MORENO. EN CÓRDOBA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.
- J) ELECCIONES DE 1951, PRIMERA VOTACIÓN DE LAS MUJERES. ANIVERSARIO. **RECONOCIMIENTO** Υ ADHESIÓN.
- K) DON **ARTURO** JAURETCHE. **ESCRITOR** PENSADOR Y ARGENTINO. RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE. ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO.
- L) DIARIO TRIBUNA, DE RÍO TERCERO. **ADHESIÓN** ANIVERSARIO. Υ BENEPLÁCITO.
- M) ENCUENTRO DE TEATRO. EN EMBALSE, DPTO. CALAMUCHITA. 18° EDICIÓN, ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
  - N) V CAMPAÑA DE PAPANICOLAOU Y

COLPOSCOPÍA DEL VALLE DE PUNILLA, EN EL HOSPITAL FAMILIA DOMINGO FUNES. ADHESIÓN.

- O) 3° SEMINARIO TALLER INTERMUNICIPAL SOBRE REDES SOCIALES, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN DISCAPACIDAD. INTERÉS LEGISLATIVO.
- P) CENTRO EDUCATIVO MANUEL BELGRANO, EN CALCHÍN OESTE, DPTO. RÍO SEGUNDO. 100° ANIVERSARIO. ACTOS CONMEMORATIVOS. ADHESIÓN.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 10046, 10064, 10066, 10075, 10082, 10084, 10085, 10088, 10089, 10090, 10091, 10097, 10098, 10106, 10109 y 10114, con sus correspondientes solicitudes de tratamiento sobre tablas que se leen a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Expte. 10046/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

6. / **[** 

De mi mavor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10046/L/06, iniciado por las legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al Día del Canillita, conmemorado el 7 de noviembre.

Contando con despacho favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y reconociendo la labor de los canillitas, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10064/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

. / **D**.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10064/L/06, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 44º Encuentro Nacional de Folklore y al 3º Certamen Pre-Juvenil, que se lleva a cabo del 7 al 11 de noviembre en la localidad de La Cumbre.

Sin lugar a dudas, estos encuentros contribuyen con la cultura a través del rescate, la revalorización y el permanente homenaje hacia nuestras tradiciones. En ese marco, solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10066/L/06

Córdoba. 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

6. / D.

De mi mavor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10066/L/06, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 10° Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas, a llevarse a cabo del 10 al 12 de noviembre en la localidad de Santa María de Punilla.

Sin lugar a dudas, estos encuentros contribuyen con la cultura a través del rescate y la revalorización de las distintas expresiones artísticas que nos identifican.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10075/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

1 D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10075/L/06, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 50º Aniversario de la creación del estudio de danzas nativas v latinoamericanas Capilla del Monte. a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre.

Motiva la presente solicitud el reconocimiento al aporte cultural y social que esta institución brinda a toda la comunidad.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10082/L/06

Córdoba. 6 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura Provincial Cr. Juan Schiaretti

1 S. D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme al artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, del proyecto de declaración 10082/L/06, en beneplácito por la creación de la Confederación Sindical Internacional

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Norma Ceballos

Legisladora provincial

Expte. 10084/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración día domingo 4 de diciembre de 2006 organizado por los 10084/L/06, iniciado por las legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual se declara de interés legislativo la Jor-

nada Académica Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo, a desarrollarse el día 9 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Resulta oportuno acompañar estas jornadas bajo la convicción de que las mismas abordarán un aspecto fundamental de nuestro sistema democrático.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10085/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del provecto de declaración 10085/L/06. iniciado por las legisladoras Feraudo v Ceballos, por el cual adhiere al Día de la Paz, a conmemorarse el 11 de noviembre.

Acompañamos esta celebración reconociendo la importancia de construir un presente basado en el respeto. la solidaridad v la no violencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10088/L/06

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.

Señor Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

1 S. D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10088/L/06, por el cual la Legislatura de la Provincia de Córdoba declara su beneplácito por la realización de los festejos por el 250 aniversario de la construcción de la Capilla de Santa Bárbara, ubicada en el corazón de la Pampa de Olaen, Departamento Punilla, Córdoba, a realizarse el arrendatarios de la Pampa de Olaen.

Sin otro particular saludo a usted con distinguida

consideración.

José Maiocco Legislador provincial

Expte. 10089/L/06

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10089/L/06, por el que se declara beneplácito y adhesión al 1º Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Instituto Superior Mariano Moreno.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Juan Domingo Echepare

Legislador provincial

Expte. 10090/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

/ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10090/L/06, iniciado por la legisladora María Irene Fernández, por el cual adhiere al 55 Aniversario de las elecciones de 1951, en las que las mujeres votaron por primera vez, a conmemorarse el 11 de noviembre.

Resulta necesario mantener vivos en la memoria aquellos acontecimientos fundamentales de nuestra historia, en tanto son los pilares sobre los cuales debemos seguir construyendo un país más justo e igualitario.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei Legislador provincial

Expte. 10091/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

/ D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 10091/L/06, iniciado por la legisladora María Irene Fernández, por el cual expresa reconocimiento y homenaje a la persona y trayectoria de don Arturo Jauretche, al cumplirse el 13 de noviembre el 105 aniversario de su nacimiento.

Fundamenta la presente solicitud la necesidad de homenajear a hombres que dejaron huellas en nuestra vida política, cultural y social, y cuyas enseñanzas aún hoy deben ser consultadas para comprender algunos aspectos fundamentales de nuestra idiosincrasia e identidad como país y alcanzar una sociedad con rostro más humano.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei Legislador provincial

Expte. 10097/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

Enrique Sella, legislador provincial, en su carácter de presidente del bloque País, se dirige a usted, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, con el fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10097/L/06.

Motiva el pedido el hecho de haberse cumplido el pasado 5 de noviembre del corriente los veinticinco años de la existencia del diario Tribuna de la ciudad de Río Tercero y región.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Enrique Sella Legislador provincial

Expte. 10098/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

S. / D

Enrique Sella, legislador provincial, en su carácter de presidente del bloque País, se dirige a usted en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, con el fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10098/L/06.

Motiva el pedido que la decimoctava edición del Encuentro de Teatro de Embalse se lleva a cabo desde el 4 hasta el 11 de noviembre del corriente año en dicha ciudad. Departamento Calamuchita.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

## **Enrique Sella**

Legislador provincial

Expte. 10106/L/06

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10106/L/06, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere a la V Campaña de Papanicolau y Colposcopía del Valle de Punilla, a realizarse del 13 al 17 de noviembre en el Hospital Familia Domingo Funes.

Toda acción preventiva merece ser acompañada y avalada ya que es una de las formas de concientizar a la sociedad en la búsqueda de una mejor calidad de vida para todos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

#### Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10109/L/06

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

. / D.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las normativas del Reglamento Interno, elevo la presente para solicitar formalmente el tratamiento sobre tablas, en la 40° sesión ordinaria del día de mañana, 8 de noviembre de 2006, del proyecto de declaración 10109/L/06.

Motiva esta solicitud la proximidad de la realización del Seminario objeto del presente proyecto de declaración, que se llevará a cabo los días 10 y 11 del mes de noviembre de 2006, teniendo por objeto lograr el compromiso de los diferentes actores de la sociedad civil para la incorporación plena de las personas discapacitadas.

Asimismo, destaco que el proyecto en cuestión marca una acción de la ciudadanía en cuanto a la solidaridad y servicio de las entidades convocantes que proponen la necesidad de compromiso social para con el discapacitado a fin de lograr la inclusión y tolerancia de los mismos.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

#### Carlos María Nouzeret

Legislador provincial

Expte. 10114/L/06

Córdoba. 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti.

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente 10114/L/06, proyecto de declaración, por el que declara la adhesión a los actos conmemorativos del Centenario del Centro Educativo Manuel Belgrano de la localidad de Calchín Oeste, Departamento Río Segundo, a realizarse el 12 de noviembre del corriente año.

La importancia para la región que esta institución educativa posee justifican este pedido de tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

#### Francisco Fortuna

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna)**.- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

## Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobadas.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado. -CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos tal cual han sido leídos por Secretaría y con las modificaciones propuestas en la reunión de Labor Parlamentaria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

## Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado. -CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Contando con despacho, voy a poner en consideración los proyectos 10046, 10064, 10066, 10075, 10082, 10084, 10085, 10088, 10089, 10090, 10091 10097, 10098, 10106, 10109 y 10114, conforme los despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010046/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al Día del Canillita, que se celebra el 7 de noviembre en conmemoración a la fecha de la muerte del dramaturgo y periodista uruguayo Florencio Sánchez. Éste dio origen a esta denominación en su obra "Canillita", que designa así a un chico de piernitas flacas que vendía diarios.

Nuestro homenaje a quien en cada pueblo o ciudad a hora temprana nos despierta con las noticias del día.

Evelina Feraudo, Norma Ceballos.

#### **FUNDAMENTOS**

El "Día del Canillita" comenzó a festejarse el 7 de noviembre de 1947, en conmemoración a la fecha de muerte de Florencio Sánchez fallecido el 7 de noviembre de 1910 en Milán, Italia; figura sobresaliente del teatro rioplatense y autor de obras como "Barranca abajo", "M'hijo el dotor" y "Canillita". Precisamente en este libro designa así a un chico de piernitas flacas que vendía diarios

La primera vez que se escuchó un grito de un vendedor de diarios fue en 1867 cuando anunciaba "¡La República!, ¡La República!". Éste era el nombre de un diario de la época que ideó aquella forma de venta directa. Debido a su éxito, esta costumbre fue adoptada por otros diarios creándose así una nueva fuente de trabajo.

Es un oficio muy particular el que desempeñan los distribuidores de diarios, quienes sin descanso, desafiando las altas y bajas temperaturas, no defraudan a quienes están esperando las noticias del día.

A ellos nuestro reconocimiento y respeto, y también al dramaturgo y periodista nacido en Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 17 de enero de 1875 quien recordó en su obra a un negrito de "canillitas flacas" que se ganaba la vida vendiendo diarios.

Por las razones expuestas a continuación es que solicito a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

## Evelina Feraudo, Norma Ceballos.

## **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMATICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 10046/L/06 iniciado por las Legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al Día del Canillita que se conmemora el 7 de noviembre, OS ACONSEJA, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, tal como ha sido presentado.

## DIOS GUARDE A UDS.

Feraudo, Podversich, Rosas, Romero, Ceballos, Ramos, Hernández, Poggio, Olivero.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010064/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al "44° Encuentro Nacional Infantil de Folklore" y el "3° Certamen Pre-juvenil", a realizarse en la localidad de La Cumbre, Departamento Punilla, del día 7 al 11 de noviembre de 2006.

Lucía Domínguez.

#### **FUNDAMENTOS**

en el año 1959 en la Escuela María Josefa Bustos, convocando a niños en edad primaria representando a Escuelas, Academias y Delegaciones Oficiales a nivel nacional, con el objetivo de sostener e incrementar nuestra identidad en sus múltiples aspectos musicales.

En este marco es loable destacar el esfuerzo e Interés puesto por los niños y padres, en abocarse a reunir y trabajar para que este evento se realice año a año y que sin lugar a dudas permitiré rescatar la esencia de la tradición, a través de la manifestación artística v recreativa que se desplegarán durante los días del encuen-

Los objetivos de este encuentro es revalorar y preservar nuestra cultura para consolidar el ser nacional te y quardia del patrimonio natural y cultural de la localiy fomentar la defensa de nuestra identidad, evitar malas dad. influencias foráneas y propiciar actividades que contribuvan a no olvidar nuestras raíces.

La historia de esta Fiesta, como ya dijimos se remonta a 1959, en la escuela Fiscal María Josefa Bustos, cuando su Director: Don Guillibaldo de la Vega, organiza el 1° Encuentro Nacional Infantil de Folklore, Dibuio y Pintura entre las escuelas de la zona. A partir de Pampa. Entre Ríos, Chaco, Santa Fe, Mendoza, La Rioia allí comenzaron allegar de lugares remoto de la patria, niños que eran alojados en casas de familia, donde compartían unos días de vacaciones invernales, mientras duraba el encuentro.

El evento fue creciendo, gracias al apoyo de los vecinos de La Cumbre, convirtiéndose hoy, en el más importante festival infantil de Folklore de nuestro País.

Durante este encuentro, participarán diferentes rubros o manifestaciones de nuestro folklore tales como: a) Pareia de danza, b)Malambo Individual, d)Malambo mental, g)Solista de canto, h)Conjunto de tango, i)Recitado, i)Pareia de Tango, k)Solista de canto en tango; I)Solista en canto de tango) m)Estampa obligatoria, etc., Cabe destacar que participarán Escuelas, Delegaciones oficiales, Academias menores y Academias juveniles

Considerando que actividades como estas son las que promueven a la difusión de la cultura local v provincial, así como ayudan a reafirmar y cimentar la identidad y unidad nacional, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lucía Domínguez.

## PROYECTO DE DECLARACION - 010066/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión v beneplácito al "10° Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas" con el eslogan "Juventud

por la Cultura", a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en el anfiteatro municipal "Andrés El Encuentro Nacional Infantil de Folklore, nació Barrigón" y calles céntricas de la localidad de Santa María de Punilla.

#### Lucía Domínguez.

#### **FUNDAMENTOS**

Dicen que la música es otro idioma, el idioma del alma, porque permite expresar los sentimientos y los estados emocionales. v ello es lo que viene desarrollando la Academia de Bastoneo de Santa María de Punilla, que fue creada el 8 de octubre de 1995, e hizo su primera presentación el 8 de febrero de 1996 en la Fiesta Provincial de la Avicultura. La idea de esta Academia es que sus alumnos salgan preparados para ser quía del visitan-

En el año 1997 nace la Banda Municipal de Música, el cual ha ido creciendo en forma cuantitativa y cualitativa: v el Encuentro de Bastoneo v Bandas Musicales se remonta al mes de octubre de 1997.

Este año participarán del evento, delegaciones de la Provincia de Córdoba. San Luis. Formosa. La y Buenos Aires, estimándose un cálculo para este año de 600 participantes y 2500 espectadores.

El programa de este año comienza el día viernes 10 de noviembre, a las 20 horas, con un desfile promocional en las localidades vecinas, terminando el día con la cena de bienvenida v el baile de la "Megamistad". el día sábado será la Noche de gala, el día domingo "La nueva Noche" será el escenario donde desplegarán un show de alto nivel todas las delegaciones participantes.

El objetivo de este encuentro es programar y Combinado, e) Solista instrumentista, f)Conjunto instru- ejecutar este evento artístico cultural a nivel Provincial y Nacional, enmarcado en un Encuentro de expresión viva a través del movimiento corporal, el bastón y la interpretación musical; asimismo se busca establecer vínculos interpersonales e intergeneracionales, propiciando el intercambio de experiencias y conocimientos específicos referidos a la actividad.

> El excelente desempeño y trabajo de los Directores y creadores de este Cuerpo de Bastoneo, los Sres. Sergio Javier Oliva y Verónica Edith Oliva, queda reflejado en el progreso que año a año manifiestan estos ióvenes; las grandes obras se construyen de a poco, actuando en chico, pensando en grande, y hoy están en un excelente y destacado nivel, el cual ponen de manifiesto en todos los eventos de diferentes puntos de nuestro País v de los cuales son partícipes.

> Por todo lo expuesto, solicito sea aprobado el presente Provecto de Declaración.

> > Lucía Domínguez.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10066/L/06 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al "10° Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas" que, bajo el eslogan "Juventud por la Cultura", se desarrollará los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en el anfiteatro municipal "Andrés Barrigón" y calles céntricas de la localidad de Santa María de Punilla

## PROYECTO DE DECLARACION – 010075/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al 50° Aniversario de la Creación del Estudio de Danzas Nativas y Latinoamericanas "Capilla del Monte", a celebrarse durante los días 10 y 11 de noviembre de 2006.

## Lucía Domínguez.

#### **FUNDAMENTOS**

El Instituto de Danzas Nativas, inició sus actividades en el año 1956 en la Ciudad de Córdoba, en el Barrio San Vicente, luego en el año 1957 y gracias a la generosidad del matrimonio Allie, se hizo posible el funcionamiento de la primera academia que comenzó en Capilla del Monte en el Hotel Roma y con el apoyo de distintos gobiernos municipales que pusieron en su momento a disposición del instituto las salas oficiales.

A partir del año 1971 se añaden nuevas áreas de estudio, especializándose en danzas de diversos países latinoamericanos como: México, Perú, Colombia, Costa Rica, Panamá, Bolivia y Venezuela.

En la actualidad se han creado talleres de tango bombo, malambo, enseñanza para niños y adultos. En esta academia se formó el Ballet Latino América Baila, grupo que obtuvo el 1º premio en el primer Pre – Cosquín, en el año 1977, comenzando a partir de allí una serie de actuaciones, siendo galardonado con numerosas distinciones y premios.

Y sobre la estructura inicial del "Ballet América Baila" en 1991, se forma el actual Ballet "América Joven" integrada por profesores de la academia, dirigido por Marisa y Walter Serrano, profesores superiores y coreógrafos, bajo la dirección general de Beatriz Heredia, destacada docente egresada del Estudio Superior de Danzas Nativas "Gloria López Díaz, con una trayectoria digna de ser imitada, ya que siempre priorizó la danza y sus alumnos a los cuales siempre supo acompañarlos y aconsejarlos para guiarlos en la senda de la danza y de la vida.

En reconocimiento a la labor realizada la Municipalidad de Capilla del Monte, por el Decreto que lleva el número 003/93, este destacado ballet es designado como Ballet Oficial de la Municipalidad de Capilla del Monte, hecho que enorgulleció a toda la población. Enumera sus logros nos llevaría muchísimo tiempo, ya que sus innumerables giras por el interior del país y por los países del exterior han sido muchas, y es digno destacar que también esta institución ha estado a la hora de colaborar con escuelas e instituciones, brindando su apoyo.

## Lucía Domínguez.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010082/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la Confederación Sindical Internacional (CSI), fundada recientemente en la capital austriaca, Viena, constituyéndose en la central sindical más grande del mundo. La unificación del movimiento sindical a nivel mundial es un inmenso motivo de satisfacción, en aras, como principal objetivo, de defender los derechos de los trabajadores ante los enormes desafíos de la globalización.

#### Norma Ceballos.

#### **FUNDAMENTOS**

La Confederación Sindical Internacional, fundada el 01 de noviembre próximo pasado, fue instituida por más de 300 centrales sindicales nacionales de 154 países, que representan, aproximadamente, 168 millones de miembros, según las declaraciones de LeRoy Trotman, presidente del Grupo de Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La creación de la central sindical viene a testimoniar la imperiosa necesidad de los trabajadores en el mundo, ante el avance de los nuevos ritmos que trae aparejado la globalización, donde miles de empleados comparten distintas condiciones laborales, por caso, perteneciendo a una misma empresa, instalada en diversos puntos de la tierra. No es nueva esta situación, pero frente a la aparición de las tecnologías de comunicación, se hace más viable compartir todo tipo de experiencias entre los trabajadores del mundo.

El Congreso de fundación de la CSI, ha sido precedido por los Congresos de disolución de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y de la Confederación Mundial del Trabajo (CMT). La nueva CSI estará integrada por las antiguas organizaciones afiliadas de las anteriores CIOSL y CMT así como otras organizaciones sindicales nacionales que por primera vez se afiliarán a una instancia internacional.

adaptando con el fin de seguir siendo un protagonista 9 de noviembre en el Auditorio "Presidente Perón" de la decisivo en la sociedad actual. Hoy más que nunca la Ciudad de las Artes. unión hace la fuerza, y en ese sentido, asistimos al nacimiento de una voz más fuerte v más unida a nivel sertaciones: mundial

La creación de la CSI espera reforzar las capacidades del movimiento sindical a nivel nacional e internacional, adquiriendo mayor peso e influencia ante las empresas, gobiernos e instituciones financieras y comerciales internacionales

El Congreso de fundación, un evento histórico para el movimiento sindical internacional, empezó con una sesión de apertura oficial. Seguido de un debate en sesión plenaria y un discurso por Juan Somavía, Director blo", a cargo del Dr. Jorge E: Gentile, Profesor Titular de General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). El programa del Congreso incluyó distintos paneles en UCC. torno a la influencia de la globalización tales como "Cohesión y caos, las instituciones mundiales" y "Sindi- trol de la Administración Municipal", a cargo de la Dra. catos mundiales - empresas mundiales."

En su última reunión, el congreso aprobó el programa de la CSI, el establecimiento de estructuras regionales y los acuerdos relativos a las futuras organizaciones regionales de la CSI.

En ese sentido, y recalcando el significado de la fundación de la Confederación Sindical Internacional en acompañamiento en este proyecto.

#### Norma Ceballos.

## PROYECTO DE DECLARACION - 010084/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo por su aporte a políticas públicas a la Jornada Académica "Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo", organizada por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba v la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, que tendrá lugar el 9 de noviembre en la Ciudad de las Artes y contará con disertaciones de reconocidos académicos del Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba v de la Universidad Católica de Córdoba, como así también de Defensores del Pueblo en funciones y mandato cumplido de distintas provincias argentinas.

## Evelina Feraudo, Norma Ceballos.

#### **FUNDAMENTOS**

Con una actitud de servicio y valioso aporte a las Políticas Públicas, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba v la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, organizan la Jornada Académica "Órganos de Control y Potestades del Defen- nocidos académicos del Derecho Constitucional de la

El movimiento sindical internacional se está sor del Pueblo" que tendrán lugar en Córdoba el próximo

El temario comprende los siguientes temas y di-

- "Control de Legalidad y Fiscalía de Estado" a cargo del Dr. Félix López Amaya, Ex Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba. Profesor de Derecho Procesal Constitucional de la UNC.
- "Democracia y Control", a cargo del Dr. Sergio Díaz Ricci, Vocal del Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo de Tucumán (MC). Profesor de Derecho Constitucional de la UNT.
- "La Legitimación activa del Defensor del Puela Cátedra de Derecho Constitucional de la UNC y de la
- "Defensoría del Pueblo como Órgano de Con-Beatriz Arza, Defensora del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Pcia. de Bs. As.).
- "Órganos de control: rango constitucional, legitimación procesal: experiencia en la Provincia de Tucumán", a cargo del Dr. Jorge García MENA. Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán.
- "Organismos de Control en la órbita municipal", el movimiento de los trabajadores, solicito a mis pares el a cargo del Dr. Antonio María Hernández, Profesor Titular de derecho Constitucional de la UNC.
  - Legitimación del Ombudsman: "Un desafío pendiente", por el Dr. Carlos Constela, Presidente de ADPRA. Defensor del Pueblo de Vicente López (Provincia de Bs. As.).

La Legislatura de la Provincia de Córdoba destaca el valor ético y jurídico de estas Jornadas Académicas, que permite el conocimiento y alcances de temas que hacen a nuestra vida democrática y al desenvolvimiento de los órganos de control externos de la Administración pública.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

#### Evelina Feraudo. Norma Ceballos.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN - 10084/L/06 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo, por su aporte a políticas públicas, a la Jornada Académica "Órganos de Control y Potestades del Defensor del Pueblo", organizada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, que tendrá lugar el día 9 de noviembre en la Ciudad de las Artes v contará con disertaciones de recoCatólica de Córdoba, como así también de Defensores del Pueblo en funciones v mandato cumplido de distintas provincias argentinas.

## PROYECTO DE DECLARACION - 010085/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al "Día de la Paz", en conmemoración al 11 de noviembre de 1859, fecha en que fue refrendado el Pacto de San José de Flores, el cual selló la paz v la unidad nacional

#### Evelina Feraudo, Norma Ceballos.

#### **FUNDAMENTOS**

El 23 de octubre de 1859 tiene lugar la batalla de Cepeda entre los ejércitos de Buenos Aires y de la Confederación, comandados por los generales Bartolomé Mitre v Justo José de Urquiza respectivamente. El ejército porteño fue sorprendido y vencido por las fuerzas de la Confederación.

Fue así como puso en conocimiento de Urquiza que el gobierno de Buenos Aires estaba dispuesto a enviar comisionados para tratar la paz. Desde el cuartel general en marcha sobre Luián. Urguiza hizo saber a Solano López que recibiría comisionados. El 2 de noviembre fueron nombrados por el gobierno de Buenos Aires comisionados Juan Bautista Peña. Carlos Teiedor v Antonio Cruz Obligado. Por parte del presidente de la Confederación fueron designados los generales Tomás Guido y Juan Pedernera y el diputado Daniel Aráoz. La primera conferencia se llevó a cabo en la chacra de Monte Caseros. Estas negociaciones se vieron interrumpidas por no llegarse a un acuerdo a las exigencias entre ambos sectores. La conferencia se reanudó el 9 de noviembre. Ambas partes flexibilizaron sus posiciones. Buenos Aires aceptó la integración con el resto del país, la renuncia de Alsina, v la vigencia, previo análisis de la Constitución Nacional. La mayor disposición de Urquiza permitió finalmente llegar a un acuerdo, firmándose el 11 de noviembre de 1859 el pacto de Unión Nacional, conocido también como Pacto de San José de Flores, que puso fin la segregación de la provincia de Buenos Aires y comenzó el proceso de reincorporación de esta provincia do por los Arrendatarios de la Pampa de Olaen. a la Confederación Argentina.

Buenos Aires ingresó a la Confederación en un pie de igualdad con el resto de las provincias. Comenzaba finalmente la esperada tarea común de la organización nacional.

El pacto celebrado en San José de Flores en noviembre de 1859 dispuso la incorporación de Buenos Aires a la Confederación Argentina, lo cual se verificaría

Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional. No obstante. Buenos Aires quedaba autorizada a convocar una asamblea provincial que examinaría la Constitución de 1853 vigente en las demás provincias.

> En el caso de que Buenos Aires decidiese introducir enmiendas a dicha Carta Magna, se convocaría a la reunión de una Convención nacional reformadora ad hoc. Por su parte, el gobierno de Urguiza, previendo la posibilidad de futuros conflictos, agregó el artículo 6º, que decía lo siguiente: "Interín llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase". También se determinaba que si bien las propiedades públicas del Estado bonaerense seguían correspondiendo a la provincia, su aduana era excluida. de acuerdo con la Constitución Federal que establecía que las aduanas externas correspondían a la Nación.

> Urquiza procuraba, tal como lo establecía el pacto. "un perpetuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunión".

> La paz no es "ausencia de guerra". La paz dice María Granata, poeta y narradora argentina, es la esencia de la vida y se construye día a día. Y agrega "así como se forma una tela en el telar, empezando por su urdimbre. la paz necesita de ese paralelismo de hilos iniciales y después el entrelazamiento de las hebras hasta la consecución de un tejido fuerte. Puede debilitarlo la falta de una sola hebra. La falta de muchas lo convertirá en harapo". "Y también la paz es un camino. Mientras la querra termina siempre en un límite abismal, la paz nos ofrece los territorios de la superación, a cada instante más ensanchados".

> Por las razones expuestas, solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

#### Evelina Feraudo, Norma Ceballos,

## PROYECTO DE DECLARACION - 010088/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización de los festejos por el 250º Aniversario de la construcción de la Capilla de Santa Bárbara, ubicada en el corazón de la Pampa de Olaen, Departamento Punilla, Pcia, de Córdoba, a realizarse el día domingo 4 de Diciembre de 2006, organiza-

#### José Maiocco.

#### **FUNDAMENTOS**

El día domingo 4 de Diciembre de 2006 se realizará en Pampa de Olaen los festejos del 250º aniversario de la Capilla Santa Bárbara.

La Capilla Santa Bárbara fue construida en el co-

cario del Curato de Punilla, por entonces propietario de carán desde la capacitación hasta la realidad que le toca las estancias de Olaen y Avampitín, que tenían una su- vivir al Periodista Deportivo en relación a los medios, la perficie de más de 43.000 hectáreas. Estas tierras, coniuntamente con diversas propiedades de la Ciudad de gráficos. Córdoba, fueron legadas por el Obispo Salguero a la Fundación San Roque, para que con el usufructo de las tos profesionales y docentes (De Córdoba, Buenos Aires, mismas se creara un hospital para pobres v menesterosos, que dio a llamarse Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba, que se puso bajo el cuidado y administra- Además, se llevará a cabo la primera entrega de los ción de la Orden de los Hermanos Betlemitas.

El evento está organizado por los Arrendatarios de la Pampa de Olaen. El mismo viene realizándose anualmente, siendo su objetivo más importante el de re- ltes, investigadores y profesionales en el área de Comuunir a la familia de la región.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

José Maiocco.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN - 10088/L/06 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización de los festejos por el 250º aniversario de la construcción de la Capilla de Santa Bárbara, ubicada en el corazón de la Pampa de Olaen, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a realizarse el día domingo 4 de diciembre de 2006, organizado por los Arrendatarios de la Pampa de Olaen.

## PROYECTO DE DECLARACION - 010089/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Beneplácito y adhesión al "1° Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Instituto Superior Mariano Moreno", que se realizará en el Salón de Eventos de la Asociación Mutual de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social de la ciudad de Córdoba, los días 6 y 7 de noviembre de 2006.

Juan Echepare.

## **FUNDAMENTOS**

El 1° Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Instituto Superior Mariano Moreno pretende realizar una serie de charlas-debate, bajo la modalidad de paneles, con invitados idóneos en la materia a fin de explorar, conocer y enriquecer el fenómeno del Periodismo Deportivo en la República Argentina y el impacto que esta área está teniendo en los medios de comunicación, el periodismo v la sociedad en su conjunto.

Las dos jornadas con las que contará este Con-

razón de la Pampa de Olaen, por el Obispo Salquero, Vi- | greso estarán divididas en ocho disertaciones que abartecnología y los aspectos económicos, sociales y geo-

> En el mencionado Congreso se darán cita exper-Mar del Plata, Santiago del Estero, Tucumán, Salta v Juiuv) que compartirán sus conocimientos v vivencias. Premios v Reconocimientos Mariano Moreno a destacadas personalidades dentro del Periodismo Deportivo.

> El Congreso está dirigido a estudiantes, docennicación Social, Ciencias de la Información, Ciencias de la Comunicación y Periodismo, con Orientación el Ámbito Deportivo. Por otra parte, los objetivos del congreso

- Conocer el estado actual del Periodismo Deportivo y su relación con los medios-
- Debatir sobre el rol actual del Periodista Deportivo en nuestro país, de acuerdo a diferentes situaciones laborales, económicas, sociales, geográficas, etc.
- Promover en las nuevas generaciones de Periodistas Deportivos la especialización, la disciplina y el respeto por el consumidor.
- Indagar sobre el proceso de formación del Periodista Deportivo y las claves a mejorar de acuerdo a los avances y exigencias de la sociedad.
- Comprender de qué manera afecta el negocio de la empresa periodística en la tarea del Periodista Deportivo.

Se entregarán también, premios Primer Congreso Nacional de Periodismo Deportivo a Jorge Parodi de Cadena 3 y a Daniel Potenza, y el Premio Mariano Moreno a la Trayectoria a Miguel Ángel Motta el día 7 de noviembre del corriente año.

Por último quiero destacar la labor realizada por los coordinadores periodistas Fernando Medina. Jorge Luna Arrieta y Marcelo Zampetti, quienes están a cargo de este importante proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito la aprobación del siguiente provecto.

Juan Echepare.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN - 10089/L/06 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Beneplácito y adhesión al "1° Congreso Nacional de Periodismo Deportivo del Instituto Superior Mariano Moreno", realizado en el Salón de Eventos de la Asociación Mutual de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social de la ciudad de Córdoba, los días 6 y 7 de noviembre de 2006.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010090/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y adhesión al cumplirse el día 11 de noviembre el 55º aniversario de las elecciones de 1951, donde por primera vez en nuestra Nación las mujeres pudieron ejercer sus derechos cívicos de elegir y ser elegidas.

#### María Fernández.

#### **FUNDAMENTOS**

La mayor participación en un acto electoral en lo que iba del siglo se concretó el 11 de noviembre de 1951 cuando, por primera vez, las mujeres pudieron pronunciase en las urnas sobre el destino de la República. Es decir, pudieron votar en las mismas condiciones que los hombres lo hacían desde hacía tres décadas. Un reclamo sostenido en favor de la igualdad de derechos, tarea en la que se destacaron muchas mujeres y alcanzó su máxima concreción por el papel activo de Eva Perón, quien logró la sanción de la ley respectiva en 1947 y hasta celebró su promulgación con un acto en Plaza de Mayo el 23 de septiembre de ese año.

La preparación de padrones y documentos personales demoraron hasta 1951 la intervención cívica de la mujer. En esa oportunidad, Eva Perón emitió su voto desde el Policlínico de Lanús –luego bautizado con su nombre– donde ocho días atrás había sido operada por un cáncer de útero.

La fórmula oficialista, Juan D. Perón – Hortensio Quijano, obtuvieron 4.700.000 votos, contra 2.400.000 de la fórmula Ricardo Balbín – Arturo Frondizi.

El Vicepresidente Quijano falleció antes de asumir, lo cual obligó a otra votación, realizada en 1954, para ocupar ese cargo, en la que el peronista Alberto Tesaire derrotó a Crisólogo Larralde, acumulando un porcentaje cercano al 62%, casi igual a los registrados en 1951.

María Fernández.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010091/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a la persona y trayectoria de Don Arturo Jauretche, al cumplirse el 13 de noviembre el 105º aniversario de su nacimiento.

María Fernández.

#### **FUNDAMENTOS**

Don Arturo Jauretche fue el gran pensador y escritor del discurso nacional. Enriqueció con ideas y expresiones lingüísticas el repertorio ideológico de la causa nacional. Actuó, peleó y escribió. Y lo hizo en forma coloquial y socarrona para explicarnos la realidad del país. Nunca como un intelectual, adjetivo que rechazaba por ser precisamente eso, un adjetivo y no un sustantivo.

Desmitificador por naturaleza, arremetió valerosamente contra los prejuicios que los argentinos sosteníamos –sostenemos– como axiomas. Instituciones y hombres fueron reducidos a su justa dimensión, desmontando pieza por pieza el aparato cultural del sistema.

Él nos enseñó que no hay ideas foráneas sino ideas nacidas de la experiencia e inteligencia de los pueblos. Las ideas nacidas en cualquier parte del mundo, entonces, no pueden aplicarse mecánicamente para resolver los problemas argentinos. No se trata de "incorporarnos a la civilización, sino de que la civilización se incorpore a nosotros", solía decir.

Jauretche explicaba que, si el pensador quita la vista del pueblo y de la nación, pierde de vista las necesidades y objetivos de ese pueblo y esa nación.

En esta época de crisis y búsqueda de identidades, se vuelve una necesidad retomar su hilo conceptual, disfrutando nuevamente de obras claves para repensar la Argentina, como El medio pelo, Manual de zonceras Argentinas y Los Profetas del odio entre otros.

Por toda una vida al servicio de la Patria, vaya este pequeño homenaje a tan grande hombre.

#### María Fernández.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010097/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por los veinticinco años de existencia del Diario "TRIBUNA" de la ciudad de Río Tercero, cumplidos el día 5 de noviembre de 2006.

#### Enrique Sella, Alicia Menta.

#### **FUNDAMENTOS**

Hace 25 años, el 5 de noviembre más precisamente, nacía en la Ciudad de Río Tercero, uno de los periódicos que con el paso del tiempo se fue convirtiendo en uno de los más prestigiosos de la zona.

El sueño de aquellos visionarios del periodismo riotercerense, hoy, es una realidad concreta, el Diario Tribuna cumple su vigésimo quinto aniversario, brindando información precisa y veraz.

No es fácil mantenerse en pié durante ese lapso,

es menester contar con la colaboración permanente no grando gracias al aporte y al apoyo que pueblo e instituincluvendo las autoridades gubernamentales de una ciu- dieciocho años. dad o de una región.

durante veinticinco años le ha brindado a "Tribuna" el Plata, San Luís, Oncativo, Río Tercero, Córdoba, etc. apoyo necesario para que siga vigente.

Editar un periódico con seriedad, es una aventura en riesgosa, no solo por lo que representa el factor económico para mantenerse en el tiempo, sino porque puede convertirse en un motivo para que algunos se sientan tocados v pretendan desestabilizarlo. Editar un diario, en consecuencia, supone riesgos mayores que se deben enfrentar a diario para lograr el éxito que se pretende.

El Diario "Tribuna" apareció en momentos difíciles para nuestra Argentina, en donde ejercer la tarea periodística era riesgoso. A pesar de ello la idea de informar se mantuvo, y continúa hasta nuestros días.

Por lo expuesto, Señores Legisladores, es que apelamos a su buen criterio y solicitamos su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto declarativo.

Enrique Sella, Alicia Menta.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN - 10097/L/06 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión v beneplácito por los veinticinco años de existencia del Diario Semanal "TRIBUNA" de la ciudad de Río Tercero, cumplidos el día 5 de noviembre de 2006

## PROYECTO DE DECLARACION - 010098/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito, por la decimoctava edición del "Encuentro de Teatro", que se está realizando desde el 4 y hasta el 11 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Embalse -Departamento Calamuchita- de nuestra Provincia

#### Enrique Sella, Alicia Menta,

## **FUNDAMENTOS**

Con el auspicio de la Municipalidad de Embalse, la Cooperativa de Servicios Públicos. La Central Nuclear. El Teatro de Libertador General San Martín de Córdoba v la Agencia Córdoba Turismo, comenzó el 4 de noviembre la 18<sup>a</sup> edición del Encuentro de Teatro de Embalse.

Este acontecimiento cultural que año tras año se renueva con renovadas esperanzas de éxito, lo viene lo-

sólo de un equipo de trabajo, sino de la comunidad toda, ciones de embalse le han venido prestando a través de

Durante el "Encuentro", se van a presentar Así lo ha entendido el pueblo de Río Tercero que obras con participantes de Capital Federal, Santa Fe, La que harán más prestigioso el evento.

> Señores Legisladores, pensamos que desde nuestro puesto de trabajo debemos alentar eventos culturales como el que se desarrollará en Embalse, es por ello que solicitamos de ustedes el apovo pertinente para aprobar el presente provecto.

> > Enrique Sella, Alicia Menta,

## PROYECTO DE DECLARACION - 010106/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la "V Campaña de Papanicolaou v Colposcopia del Valle de Punilla", a realizarse entre el 13 y el 17 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Hospital Familia Domingo Funes.

## Lucía Domínguez.

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el día 13 al 17 de noviembre de 2006 inclusive, se desarrollará la "V Campaña de Papanicolaou y Colposcopia del Valle de Punilla", la que tendrá lugar en las instalaciones del Hospital Domingo Funes.

Cabe destacar la importancia de concienciar a la mujer y a la sociedad en su conjunto de la necesidad de realizarse los estudios de prevención. El Cáncer de cuello uterino ocupa el segundo lugar dentro de los diferentes tipos de tumores malignos que causan la muerte en mujeres, sólo es superado por el de mama, que es el que tiene mayor incidencia. Esta Campaña brindará la posibilidad de que mujeres de cualquier edad, efectúen consultas ginecológicas, y los estudios de Papanicolaou v Colposcopia.

El objetivo primordial de este tipo de Campañas es el de proporcionar conocimientos y la concreción de que se efectúen estos estudios, a manera de prevención.

Esta Campaña. ha sido difundida por todos los medios radiales, televisivos y prensa escrita, afiches, charlas informativas a cargo des personal médico y de enfermería, del Servicio de Ginecología, en los colegios secundarios, Dispensarios y campañas barriales, todo con la intención de lograr que se acerquen a la institución la mayor cantidad de muieres.

Por la importancia que implica para todo el Departamento Punilla, la realización de esta Campaña de Papanicolaou y colposcopìa, en el Valle de Punilla, solicito a aprobación del presente provecto.

Lucía Domínguez.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10106/L/06 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la "V Campaña de Papanicolaou y Colposcopia del Valle de Punilla", a realizarse del día 13 al día 17 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Hospital Domingo Funes.

## PROYECTO DE DECLARACION – 010109/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la realización del "3er. Seminario Taller Intermunicipal sobre Redes Sociales, Prevención, Atención y Rehabilitación en Discapacidad" organizados por la Fundación "César A. Serrano", "EPAR" Villa Bustos y la Agencia de Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Cosquin, los próximos días 10 y 11 de noviembre, con la finalidad de promover el compromiso de los diferentes actores de la sociedad civil, contribuir a la incorporación plena de las personas con discapacidad y promocionar una cultura de inclusión y tolerancia.

Carlos Nouzeret, Amado Flores Durán, Nora Castro, Juana Romero, Juan Carrillo.

## **FUNDAMENTOS**

La Comisión de Salud Humana de la Legislatura de la Provincia de Córdoba solicita la Declaración de Interés Legislativo del "3er. Seminario Taller Inter Municipal sobre Redes Sociales, Prevención, Atención y Rehabilitación en Discapacidad", organizado por la "Fundación César Serrano", el "EPAR" Villa Bustos y la Agencia de Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Cosquín para promover el compromiso de los diferentes actores de la sociedad civil para contribuir a la plena incorporación de las personas con discapacidad y promover una cultura de inclusión y tolerancia para con ellos.

Fundamenta nuestra disposición, al calificar de esta manera el Proyecto que presentamos, el texto del artículo 107 de nuestro Reglamento Interno que, solamente, determina, entre otras, la facultad "de expresar una opinión del cuerpo sobre cualquier asunto de carácter público o privado", sin otra limitación.

Amerita el que sea de Interés Legislativo nuestra propuesta, la vocación de solidaridad y servicio de las entidades convocantes que proponen la necesidad del compromiso social para con el discapacitado; la convocatoria a todas las redes sociales para que en una coor-

dinada actividad intermunicipal se promocione una cultura de inclusión y tolerancia.

Entendemos en la Comisión de Salud Humana que estos emprendimientos deben contar con el pleno apoyo, la mayor de las consideraciones y el máximo reconocimiento de los representantes del pueblo.

Estos gestos espontáneos, pero orgánicos, de una comunidad que asume su compromiso para con uno de los sectores más desprotegidos, los discapacitados, no contarán seguramente con la participación de eminentes científicos, ni tampoco serán expositores extranjeros los que vengan a crear conciencia sobre una necesidad que el pueblo ya ha comenzado a asumir como lo demuestra el trabajo de años de los organizadores.

Estamos convencidos de que es el pueblo, en sus representantes más humildes, en sus gestos más humanos y desinteresados, el que debe ser reconocido por su entrega a la comunidad y, consecuentemente, el que debe ser homenajeado por esta Legislatura.

Nosotros, todos, nos debemos a ese pueblo que nos ha elegido, porque esa comunidad en su vocación de servicio que expresa en sus iniciativas, es la que también, junto a sus autoridades nacionales, provinciales, municipales y Organizaciones No Gubernamentales, construye la sociedad por la que todos estamos trabajando y la que nos compromete al sincero reconocimiento.

Por todo lo expresado es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración tal cual lo hemos presentado.

Carlos Nouzeret, Amado Flores Durán, Nora Castro, Juana Romero, Juan Carrillo.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10109/L/06 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la realización del "3º Seminario Taller Intermunicipal sobre Redes Sociales, Prevención, Atención y Rehabilitación en Discapacidad", organizado por la Fundación César A. Serrano, EPAR Villa Bustos y la Agencia de Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Cosquín, a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre de 2006, con la finalidad de promover el compromiso de los diferentes actores de la sociedad civil, contribuir a la incorporación plena de las personas con discapacidad y promocionar una cultura de inclusión y tolerancia.

# PROYECTO DE DECLARACION – 010114/L/06 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos del Centenario del Centro Educativo Manuel Belgrano de la localidad de Calchín Oeste. Departamento Río Segundo. a realizarse el 12 de noviembre del corriente año.

## Francisco Fortuna, Ivana Regis.

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela Manuel Belgrano cumplió 100 años de vida el 21 de Julio del año pasado v por diferentes razones, algunas de sentido dolor para la institución, como el fallecimiento de una de sus queridas alumnas, se postergó el homenaje a todos quienes han hecho posible la el recinto, solicito la moción de tratamiento sobre tablas travectoria de la misma.

Sumarnos a los festejos del Centenario, es una forma de reconocer el camino trazado por dicha institu- deración y respeto. ción en el marco del trabajo comprometido, la dedicación y el esfuerzo puesto a servicio de la comunidad.

Sus fundadores abrazaron la esperanza de contar con un espacio digno para ejercer la tarea educativa. Hoy la presencia viva de este Centro refleia que aquellos hombres y mujeres supieron construirlo con sólidas raíces.

Por ello nos sumamos a este nuevo aniversario y brindamos para que esta propuesta educativa continúe por la senda de la educación en valores, el respeto por la vida, la búsqueda del perfeccionamiento y la entrega de herramientas creativas, que seguramente servirán para el desarrollo presente y futuro de nuestro país.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Francisco Fortuna, Ivana Regis.

#### - 16 -

## PROVINCIA DE MISIONES. OPOSICIÓN DEL PUEBLO A UN PROYECTO HEGEMÓNICO. BENEPLÁCITO.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 10052, con una moción de tratamiento sobre tablas que se lee a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

S 1 De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar moción de tratamiento sobre tablas, en la 40° sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 10052/L/06, provecto de declaración que declara beneplácito por la decisión democrática del pueblo de la Provincia de Misiones al expresarse claramente en contra de un provecto hegemónico de dudosa vocación democrática v republicana.

Por motivos que oportunamente expondremos en del mencionado proyecto.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consi-

Atentamente.

#### Heriberto Martínez Oddone

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Heriberto Martínez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

#### - 17 -

## CUOTA 50 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS. DIFERIMIENTO DEL VENCIMIENTO, SOLICITUD AL P.E.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 10100, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura Provincial Cr. Juan Schiaretti 1

Me diriio a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del provecto 10100/L/06, mediante el que se declara la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de solicitarle arbitre las medidas pertinentes para diferir, por un tiempo prudencial v hasta tanto se resuelvan los planteos efectuados por los contribuyentes cumplidores, el vencimiento de la Cuota 50, que opera el 17 de noviembre próximo.

La solicitud se funda en el hecho público y notorio de la queja constante de contribuyentes cumplidores, quienes, en caso de que no se disponga el diferimiento del vencimiento antes referido, se verán afectados por la pérdida de un beneficio que, por su nivel de cumplimiento, no deberían perder.

Los legisladores provinciales, en tanto representantes del pueblo, no podemos permanecer indiferentes a la situación planteada.

Atentamente.

## María Eugenia Taquela

Legisladora provincial

**Sr. Presidente (Fortuna)**.- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la legisladora Taquela.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

## Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Taquela.

**Sra. Taquela.**- Señor presidente: solicito la reconsideración de la votación que se acaba de efectuar por considerar que configura un error que podemos enmendar si hacemos lugar al presente pedido y votamos afirmativamente este proyecto de declaración.

El error consiste en que quienes integramos esta Legislatura provincial, en tanto representantes del pueblo de la Provincia, no podemos estar desatentos, mirar al costado, ni hacernos los distraídos frente a la situación que se está generando en la Provincia de Córdoba a partir de la remisión de la llamada "cuota 50", que persigue el cobro del 30 por ciento que los contribuyentes supuestamente habrían perdido por no estar al día con distintos períodos correspondientes a impuestos inmobiliarios impagos de períodos anteriores.

Cuando hablo de "error" y pido esta reconsideración en tanto nosotros como representantes del pueblo no podemos permanecer indiferentes, estoy aludiendo a la situación pública y notoria de que incluidos en dicha cuota 50 se encuentran períodos que legalmente están prescriptos, y esto consta en los distintos reclamos que se han hecho públicos, presentados ante distintos organismos

como la Defensoría del Pueblo, lo cual revela –al menos por parte de la empresa adjudicataria del cobro de impuestos de la Provincia– un desconocimiento supino del Derecho. Además, señor presidente, el error tiene que ver con que hay una innúmera cantidad de reclamos, dentro de esta cuota 50, de períodos que en verdad los contribuyentes de los impuestos que se reclaman no adeudan.

Hablo de "error", señor presidente, porque si no rectificamos a través de la reconsideración la votación que se acaba de efectuar los contribuyentes de la Provincia que han cumplido oportunamente con el pago de sus impuestos y están siendo incorrectamente obligados a efectivizar el pago de esta cuota 50, que tiene vencimiento el 17 de noviembre del corriente año, van a perder el beneficio del descuento del 30 por ciento para el corriente año, que obviamente va a ser descontado en los cedulones que lleguen a partir de 2007.

Esta situación no es nueva, y desde lo personal quiero decir –puedo profundizar muchísimo en los fundamentos— que una vez más se demuestra la "absoluta ineficacia" de la empresa que tiene a cargo –no es la única, con la anterior tuvimos un cuello de botella importante en el año 2004— la percepción del cobro de impuestos, como también en el tema de notificar debidamente al contribuyente y en los domicilios que corresponda si tuvieran eventualmente períodos adeudados.

Fíjese, señor presidente, que en el aniversario de la Fundación Mediterránea, en el año 2004, el señor Ministro de Finanzas de la Provincia, contador Elettore, planteaba como meta deseada -supuestamente la iba a lograr en el término de 14 meses- tener perfectamente articulados el Registro General de la Provincia, la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Rentas. ¡Qué lejos estamos de esa meta, señor presidente!, se han cumplido con creces aquellos 14 meses y tenemos un escándalo en el Registro General de la Provincia ya que se encuentra intervenido y con personas detenidas.

No podemos lograr el ordenamiento de la base de Catastro y, como si eso fuera poco, estamos en esta situación de absoluta injusticia hacia los contribuyentes de la Provincia con esta desconsideración; además, el contribuyente cumplidor debe soportar que el Gobernador de la Provincia los trate de "cachafaces" y de estar al margen de la ley.

penales por estafa que se han efectuado tanto en contra del señor Gobernador de la Provincia como de distintos funcionarios del área de Rentas justamente por esta situación que estoy planteando.

votación porque este proyecto simplemente plantea lo urgente que es pedirle -no tiene carácter vinculante esta declaración- al Gobernador de la Provincia que disponga el diferimiento del vencimiento del pago de la cuota 50 hasta tanto se esclarezca la situación de los contribuyentes cumplidores.

Por otro lado, el bloque del Frente Nuevo advierte que va a seguir profundizando esta situación porque estos hechos que están ocurriendo no son casuales y denotan verdaderamente un absoluto desmanejo de la base de datos de Rentas de si no está declarada no existe la prescripción. la Provincia.

Por estos motivos, a través suyo, señor presidente, solicito a mis pares revean la votación | Taquela me pidió la palabra, pero quiero aclarar a efectuada y den lugar a la reconsideración que acabo de plantear.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de reconsideración formulada por la legisladora Taquela.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

- Sr. Arias.- Señor presidente: en la tarde de hoy he escuchado dos cuestiones jurídicas: primero, hay domicilio real para las sociedades y, segundo, existe un "error de derecho"....
- Sr. Nicolás (fuera de micrófono).- No puede contestar una reconsideración.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Señor legislador, no haga uso de la palabra si no está autorizado.

Solicito un apartamiento del Reglamento....

- Sr. Nicolás (fuera de micrófono).- Es una inequidad.
- Sr. Presidente (Fortuna).- No estoy cometiendo ninguna inequidad. En más de una oportunidad después que algún legislador hace algún posicionamiento existe un planteo de otro legislador.

Solicito al legislador Arias que concluya.

Sr. Arias.- Señor presidente: quiero poner No puedo omitir decir que hay denuncias en consideración este pensamiento: no estoy contestando nada porque ya se votó, no hay ninguna cuestión en tratamiento porque está terminado el tema de la reconsideración, es decir, está votado y rechazado; solamente estoy haciendo una acota-Estov solicitando la reconsideración de la ción y puedo hacer todas las acotaciones que guiera.

> Estaba diciendo que he visto dos errores jurídicos que me desconciertan. En primer lugar, hay domicilio real de las sociedades y, en segundo lugar, es un error de derecho que haya impuestos prescriptos. La única prescripción por derecho es la prescripción penal, las demás en cualquier materia deben ser declaradas porque si a uno lo demandan y no opone la prescripción como acción o defensa tiene que pagar. El derecho prescripto puede convertirse en una obligación natural pero

> > Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- La legisladora los señores legisladores que voy a permitir el uso de la palabra, de ahora en más, sólo con un apartamiento de Reglamento.

Le voy a conceder el uso de la palabra a la señora legisladora María Eugenia Taguela, pero primero voy a pedir un apartamiento del Regla-

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Le daré el uso de la palabra a todos los legisladores que quieran con esta condición previa.

Sra. Taquela.- Señor presidente: en verdad no pretendía el apartamiento del Reglamento, pero de alguna manera he sido aludida y me siento en la obligación de responderle al legislador Arias.

En lo que a mí respecta, podemos discutir jurídicamente todo lo que quiera, sobre todo ahora que hemos votado el apartamiento del Reglamento. Lo que sí digo, porque me parece que en esto vamos a coincidir más allá de las diferencias políticas de los distintos bloques parlamentarios que integran esta Legislatura provincial, es que no podemos pretender vivir en sociedad combatiendo contra el Estado. Se supone que el Estado debe abrazar a sus ciudadanos, a sus contribuyentes, porque uno reconoce su razón de ser en el otro.

Una de las notas características del concepto de ciudadano es precisamente el tema del pago de los impuestos; no estoy desconociendo esa situación, pero aquí está ocurriendo un hecho que no es la primera vez que ocurre –repito- porque yo misma fui autora de un pedido de informes que se respondió -y que si da lugar en el marco del intercambio, ya que nos hemos apartado del Reglamento, puedo ir sobre eso. No podemos hacer caso omiso, señor presidente -lo digo con todo respeto porque lo he planteado en los fundamentos del proyecto-, a la resolución de fecha 3 de noviembre de 2006, número 6.926, de la doctora Jéssica Valentín, Defensora del Pueblo de la Provincia de Córdoba en funciones.

¿Quieren que les lea los considerandos de esta resolución? Lamentablemente, es cierto que no tiene carácter vinculante, porque entre otras cosas no se tratan aquí los proyectos que tenemos con estado parlamentario respecto de la modificación de la Lev de la Defensoría del Pueblo. pero en su resolución -que consta de tres puntosla doctora Valentín recomienda el diferimiento del pago, atento a todas las cuestiones que constan en los considerandos a los que ya me voy a referir, por un tiempo prudencial; no es sine die es hasta que, en todo caso, la empresa que tiene a su cargo la percepción de los impuestos de la Provincia tenga capacidad para resolver las situaciones pendientes que se han reclamado de manera incorrecta.

En segundo lugar, también está sugiriendo la señora Defensora del Pueblo la exclusión de los períodos prescriptos como presupuesto para el cobro de la "Cuota 50", atento que dicha prescripción operó por inacción de esa repartición. Si le parece bien, voy a hacer mía particularmente esta parte de la resolución en respuesta puntual al cuestionamiento del legislador Arias.

Y además, la señora Defensora del Pueblo, en la resolución a la que he hecho referencia, insta también a la Dirección de Rentas a los fines de evitar estos hechos en el futuro, arbitrando los medios para efectuar una correcta depuración de la base de datos y finalización, en tiempo prudencial, de todos los trámites pendientes de resolución.

¿Quiere que hablemos de números de trámites pendientes, señor presidente? En verdad, me parecía que dada nuestra condición de legisladores provinciales nos íbamos a poner de acuerdo para aprobar por unanimidad esta declaración en beneficio de los contribuyentes cumplidores. Lamentablemente veo que, en todo caso, esto es un error de evaluación, y aquí estoy expresando libremente una concepción, que me parece que por lo menos la mayoría seguramente debemos compartir, en lo que hace al rol esencial de un Estado que se precie de tal.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el legislador Nicolás.
- **Sr. Nicolás.-** Señor presidente, le pido disculpas, pero veo que por ahí se pone nervioso y ya le he dicho más de una vez que no nos levante la voz por una cuestión de respeto, el mismo que le tenemos nosotros a usted.

Le quiero contestar al legislador Arias, quien hoy se quiere hacer el profesor dándonos clases de Derecho y de Reglamento, pero que lamentablemente hace siempre un razonamiento que es de su propia biblioteca. Por eso le sugiero que no nos dé más clases, que no se ponga en el papel de profesor y sí en su rol de legislador, para lo que ha sido elegido por la voluntad popular, sin hacer uso y abuso en cuanto a su deseo de querer enseñarnos. Para eso le solicitaba la interrupción.

Además, quiero señalar que había sido votada una moción de reconsideración y usted sabe—al igual que yo- que el Reglamento establece que no tiene que ser contestada.

Muchas gracias, señor presidente.

#### - 18 -

## EX ESCUELA GOBERNADOR JOSÉ VICENTE DE OLMOS. VENTA. PREOCUPACIÓN Y RECHAZO.

Moción de tratamiento sobre tablas

- **Sr. Presidente (Fortuna).-** Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 10101 con una moción de tratamiento sobre tablas que se lee a continuación.
  - Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba. 8 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti

S. / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar moción de tratamiento sobre tablas, en la 40° sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 10101/L/06, proyecto de declaración en el que se expresa preocupación y rechazo por la venta del patrimonio del Estado provincial, representada en la enajenación del edificio de la ex escuela Gobernador José Vicente Olmos.

Por motivos que oportunamente expondremos en el recinto es que solicito moción de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor respeto y consideración.

Atentamente.

## Heriberto Martínez Oddone

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaria y formulada por el legislador Heriberto Martínez Oddone.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna)**.- Rechazada. Tiene la palabra el legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: otra vez el silencio de la bancada oficialista en un tema delicado para los cordobeses. Este silencio que, por ser una actitud tan grave, hace pensar al que habla en una complicidad por este robo que se quiere hacer del patrimonio de los cordobeses; un patrimonio histórico y cultural que no es del Gobierno, mucho menos de la Ciudad sino que es de todos los cordobeses.

Cuando nuestro Gobierno en su oportunidad llamó para otorgarlo en concesión, la bancada opositora dijo barbaridades, pero nosotros -lo quiero dejar aclarado- lo entregamos en concesión por un tiempo determinado para una obra pública, no por ese miserable canon que hoy quieren hacerles creer a los cordobeses. En ese momento fueron 75 millones de pesos -en su momento dóla-

res- los que se invirtieron para esa obra pública y hoy pretenden enajenarlo. A aquellos que se opusieron a que sea entregado en concesión, hoy no les tiembla el pulso para producir la enajenación del patrimonio histórico, repito, de los cordobeses.

Hoy, entre gallos y medianoche, aparece un oferente, una empresa denominada Alto Palermo Sociedad Anónima –acá está la documentación que lo acredita- manejada o manipulada por IRSA Sociedad Anónima -cuya ficha tengo en mis manos- que hace su incursión en la República Argentina por los años '90 con un capital de 100.000 pesos. Su presidente Eduardo Elsztain, representa los intereses internacionales más importantes que existen en la República Argentina y también tenemos la documentación que así lo acredita.

¿Quién es IRSA que tiene el 61 por ciento del manejo de esta empresa? Es una empresa sancionada por la Comisión Nacional de Valores dependiente del Ministerio de Economía de la Nación -obra en nuestro poder la resolución que así lo establece- por manipulación, engaño al mercado y reparto irregular de bonificaciones extraordinarias.

También obra en nuestro poder, señor presidente –y les digo a través suyo a los legisladores que no quieren escuchar, que cuando no tienen que hablar lo hacen, que cuando tienen que hablar no lo hacen y cuando se tienen que callar, hablannotas del periódico Clarín que informan las sanciones que tiene esta empresa. ¿Sabe cuál es la paradoja? La periodista que escribió sobre estos temas en el Clarín fue Candelaria De la Sota, hija del Gobernador. Ojalá tenga la prevención de hacer las consultas a su familiar directo a efectos de ver si puede influir en su opinión de alguna manera. No estamos defendiendo a un oferente u otro sino al patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Córdoba, que no es patrimonio del gobernante de turno sino de los cordobeses y queremos que siga en manos de la Provincia de Córdoba. Hoy lo están gueriendo enajenar y no les tiembla el pulso.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** En consideración la moción de reconsideración efectuada por el legislador Miguel Nicolás.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

licencia.

## PODER LEGISLATIVO - 42ª REUNIÓN 08-XI-2006

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna)**. No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Ivana Regis a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

2907

- Así se hace.
- Sr. Presidente (Fortuna).- Queda levantada la sesión.
  - Es la hora 19 y 31.

## Silvana Sabatini

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Juan Schiaretti Vicegobernador

Gustavo Eduardo Núñez Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

testar nada, pero como nunca hay dos sin tres,

quiero recordar que el artículo 17 del Reglamento

-refiriéndome al tema de su interpretación- señala

con relación al tema de las licencias de los legis-

ladores, que las mismas se concederán siempre

por tiempo determinado y caducarán con la pre-

través de la legisladora Ana Dressino, invitó a bajar al recinto al legislador Fernández, quien se ubi-

có en el recinto, por lo tanto habría caducado su

sencia del legislador en el recinto.

Sr. Arias.- Señor presidente, no voy a con-

La bancada de la Unión Cívica Radical, a

No dije nada, pero no hay dos sin tres desde el punto de vista jurídico, reglamentario, etcéte-

> Guillermo Arias Secretario Legislativo